

MANUAL OFICIAL DE 2015



LA LICENCIA DE CONDUCIR CLASE E DE FLORIDA





A SAFER
FLORIDA
HIGHWAY SAFETY AND MOTOR VEHICLES

Centro de Servicio al Cliente 850/617-2000
Sitio web oficial de DHSMV flhsmv.gov
Trámites en línea (Oficina virtual de DHSMV) GoRenew.com
Requisitos de identificación GatherGoGet.com
Para solicitar un Informe de accidentes de tránsito 850/617-3416

Neil Kirkman Building
2900 Apalachee Parkway
Tallahassee, Florida 32399

Nuestra misión

Ofrecer seguridad y protección vial a través de la excelencia en el servicio, la educación y el cumplimiento de la ley.

Nuestra visión

Una Florida más segura

Nuestros valores

Creemos en:

- Servicio**, excediendo las expectativas;
- Integridad**, manteniendo estrictas normas éticas;
- Cortesía**, tratando a todas las personas con dignidad y respeto;
- Profesionalismo**, inspirando credibilidad y confianza;
- Innovación**, promoviendo la creatividad, y
- ¡Excelencia**, en todo lo que hacemos!

©2015 Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados de Florida (Florida Department of Highway Safety and Motor Vehicles). Todos los derechos reservados. No se podrá modificar de ninguna forma ninguna parte de este material para distribución o publicación sin el permiso explícito, por escrito, del Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados de Florida.

Foto de portada de Kim Seng, CaptainKimo.com.

INTRODUCCIÓN

El Manual Oficial para Licencias de Conducir de Florida fue elaborado por el Departamento de Seguridad en Carreteras y Vehículos Motorizados de Florida (Department of Highway Safety and Motor Vehicles, DHSMV). Esta guía contiene la información que necesita para preparar el examen de conocimientos y destrezas para obtener la Licencia de conducir Clase E de Florida y para ayudarlo a conducir de forma segura y legal.

Descargo de responsabilidad

El Manual Oficial para la licencia de conducir de Florida contiene información resumida y paráfrasis de puntos de la ley de Florida y ofrece consejos sobre seguridad que no se abordan específicamente en la legislación. El manual no es una autoridad legal y no ha sido diseñado para usarse en los tribunales. Este no refleja los cambios hechos en la legislación de Florida después de la última fecha de revisión (localizados al pie de esta página).

Advertencia

La ley de Florida prohíbe usar un nombre falso, hacer una declaración falsa, ocultar un hecho material o cometer fraude en una solicitud de licencia de conducir o tarjeta de identificación. La sanción puede ser hasta de cinco años en prisión, una multa de \$5,000 y la suspensión de cualquier privilegio de conducción existente durante por lo menos un año.

Además, es ilegal permitir o autorizar que una persona sin licencia conduzca un vehículo automotor. Este hecho podría tener consecuencias de una condena en prisión hasta de 60 días y una multa de \$500. Si el vehículo se ve involucrado en un accidente que tenga como resultado lesiones corporales o la muerte de cualquier persona, se le suspenderá la licencia por un año a la persona que autorizó que una persona sin licencia condujera un vehículo.

Registros públicos

La legislación de Florida requiere que DHSMV recopile cierta información personal durante el trámite de la licencia. Esta información, la cual identifica a las personas con licencia, se usa para la administración de los registros, para el mejoramiento de la forma de conducir, para responsabilidad financiera y para fines de cumplimiento de la ley. Si no cumple con proporcionar la información requerida, no recibirá una licencia de conducir o una tarjeta de identificación.

La Ley de Registros Públicos de Florida pone todos los registros hechos o recibidos en DHSMV durante el curso de las actividades oficiales a disposición para su inspección, a menos que esté exento por la ley. Su información personal, la cual incluye su nombre, la dirección y el número de licencia de conducir están exentos de divulgación al público, pero podrían proporcionarse a las agencias de cumplimiento de la ley y a otras entidades similares que puedan obtener la información, según la ley. Su información médica, el número del Seguro Social y la información de contacto en caso de emergencias están disponibles solo de acuerdo a lo que autoriza específicamente la ley.

Nos esmeramos en garantizar la exactitud de la información que obtenemos durante el trámite de licencias. Si encuentra alguna información incorrecta, llámenos al (850) 617-2000 o envíenos su solicitud por correo, con su nombre completo, la fecha de nacimiento, el número de licencia de conducir, la información sobre el error y cualquier otra documentación que respalde su solicitud a: Chief of the Bureau of Records, 2900 Apalachee Parkway MS 89, Tallahassee, FL 32399-0575. Alguna información, como el informe de condenas, el cual recibimos de un tribunal, puede corregirse únicamente si recibimos un aviso del tribunal que indique que el informe contenía errores.

CAMBIOS IMPORTANTES A LAS LEYES EN EL 2015

Párrafo 48.03, Estatutos de Florida (Florida Statutes): Agrega casos de tránsito civil a los tipos de casos del tribunal en los que se les debe enviar notificaciones a los testigos por medio del correo postal de los Estados Unidos.

Párrafo 119.0712, Estatutos de Florida: Las direcciones de correo electrónico de los clientes obtenidas por DHSMV mientras se realizan los trámites de registros de vehículos automotores y licencias de conducir están exentos de las leyes de registros públicos del Estado.

Párrafo 316.614, Estatutos de Florida: Exonera a los carteros rurales de USPS de los requisitos de uso de cinturón de seguridad mientras desempeñan sus labores en la ruta postal designada.

Párrafo 316.1964, Estatutos de Florida: Exonera a un vehículo que tenga una placa de vehículo "DV" Veterano Discapacitado del pago de las tarifas de estacionamiento que cobra un condado, la municipalidad o cualquier agencia que ofrezca espacios de estacionamiento por tiempo.

Párrafo 316.212, Estatutos de Florida: Permite el uso de carritos de golf en carreteras del condado de doble vía dentro de la jurisdicción de una municipalidad que ha asignado esa carretera para uso de carritos de golf.

Párrafo 316.228, Estatutos de Florida: Requiere que se coloquen banderas rojas, cuadradas, de 18 pulgadas, en todas las cargas que se extienden más allá de los laterales de un vehículo o que salgan cuatro pies o más de la parte trasera del vehículo.

Párrafo 318.18, Estatutos de Florida: Aumenta las multas de \$100 a \$500 para las infracciones impuestas por mostrar ilegalmente que un vehículo está a la venta, en alquiler o arrendamiento.

Párrafo 320.02 y 322.08, Estatutos de Florida: Autoriza a DHSMV a recibir \$1 o mayores contribuciones voluntarias para Florida Breast Cancer Coalition Research Foundation, Inc., mediante el registro de vehículos, las solicitudes de licencia de conducir o de tarjeta de identificación.

Párrafos 322.051, 322.08, 322.14, Estatutos de Florida: Establece que DHSMV puede aceptar tarjetas de identificación militar para cumplir con ciertos requisitos para la emisión de una licencia de conducir o una tarjeta de identificación.

Párrafo 322.08, Estatutos de Florida: Requiere que DHSMV, y sus agentes autorizados, proporcionen a cada solicitante de un registro para un vehículo automotor o una licencia de conducir la opción de registrar la información de contacto en caso de emergencia y la opción de que se comuniquen para darle información sobre los beneficios federales y estatales disponibles como resultado del servicio militar.

Párrafo 320.0848, Estatutos de Florida: Permite que los veteranos discapacitados presenten una carta formulario USDVA 27-333 o su equivalente para renovar o reemplazar un permiso de estacionamiento para discapacitados.

Párrafo 627.041 y 627.728, Estatutos de Florida: Elimina la restricción de cuatro vehículos como máximo para permitir que los dueños de los vehículos compraran, y los aseguradores emitieran, pólizas individuales que cubrieran cualquier número de pasajeros privados en vehículos automotores.

ÍNDICE

Información de contacto..... Cubierta interior

| | |
|--|----|
| Introducción | i |
| Registros públicos | i |
| CAMBIOS IMPORTANTES A LAS LEYES EN EL 2015..... | ii |

PARTE 1—AL CONDUCIR EN FLORIDA 1

1. Pautas para prepararse para conducir:

| | |
|---|----------|
| Su vehículo..... | 1 |
| Pautas para prepararse para conducir..... | 3 |
| Al prepararse para conducir..... | 3 |
| Normas del equipo | 3 |
| Equipo necesario..... | 3 |
| Equipo NO permitido..... | 4 |
| Requisitos de altura de la defensa..... | 4 |
| Mantener su vehículo en buen estado..... | 4 |
| Sistema antibloqueo de frenos | 5 |
| Tráiler, remolque y carga..... | 5 |
| Barra de arrastre o conexión para remolque..... | 5 |
| Asegurar la carga | 6 |
| Para carga que sobresale..... | 6 |
| Vehículo de movimiento lento..... | 6 |

2. Pautas para prepararse para conducir:

| | |
|---|----------|
| Usted: el Conductor | 7 |
| Condiciones físicas..... | 7 |
| Conducir con sueño..... | 7 |
| Emociones..... | 7 |
| Agresividad al volante | 8 |
| Conducción distraída | 8 |
| Beber y conducir..... | 9 |
| Beber y conducir es peligroso..... | 9 |
| Conducir y otras drogas | 9 |
| Conductores de la tercera edad | 10 |
| Información de tránsito de Florida 511..... | 10 |

3. Protección de los pasajeros..... 11

| | |
|---|----|
| Cinturones de seguridad y restricciones para los niños | 11 |
| Dejar niños sin vigilancia dentro de los vehículos..... | 12 |

4. Controles de tránsito..... 13

| | |
|---------------------------------|----|
| Marcas en el pavimento | 13 |
| Líneas en el borde | 13 |
| Líneas de carril blancas..... | 13 |
| Líneas de carril amarillas..... | 13 |
| Carril para virar..... | 14 |
| Carriles reversibles..... | 14 |
| Carriles para bicicletas | 14 |
| Líneas blancas de alto..... | 14 |
| Cruce peatonal..... | 15 |
| Otras marcas | 15 |
| Señales de tránsito..... | 15 |

| | |
|---|----|
| Colores de las señales de tránsito..... | 15 |
| Formas de las señales de tránsito..... | 16 |
| Señalización reglamentaria..... | 16 |
| Señalización de advertencia | 18 |
| Señalización informativa | 21 |
| Señalización de control del tránsito..... | 21 |
| Luces de señal fijas..... | 21 |
| Luces de señal intermitentes | 22 |
| Señales de carril | 23 |
| Señales de la rampa..... | 23 |
| Señales peatonales..... | 23 |
| Zonas de precaución | 24 |
| Rótulos y señalización en zonas escolares..... | 24 |
| Rótulos y señalización en cruce de ferrocarril | 24 |
| Rótulos y señalización en los puentes levadizos..... | 25 |
| Rótulos y señalización de construcción y mantenimiento | 26 |

5. Conducción segura 27

| | |
|---|----|
| Límites de velocidad..... | 27 |
| Distancia de frenado..... | 28 |
| Paradas suaves | 29 |
| Al virar | 29 |
| Viraje de tres puntos | 30 |
| Intersecciones | 30 |
| Intersecciones abiertas | 30 |
| Derecho de vía | 30 |
| Rotondas | 31 |
| Entradas | 31 |
| Carriles de tránsito | 31 |
| Distancia de seguimiento segura | 32 |
| Distancia de seguimiento para camiones | 33 |
| Puntos ciegos..... | 33 |
| Rebasar..... | 33 |
| Rebasar por la derecha | 34 |
| No debe rebasar | 34 |
| Al ser rebasado..... | 34 |
| Autopistas de acceso limitado..... | 34 |
| Ingreso y salida de las autopistas de acceso limitado o de las autopistas interestatales | 35 |
| Recordatorios de seguridad interestatal | 36 |
| Estacionamiento | 36 |
| Luces de estacionamiento | 36 |
| Estacionamiento de frente | 36 |
| Estacionamiento en pendientes | 36 |
| La ley prohíbe estacionarse en | 37 |
| Al retroceder..... | 37 |

6. Compartir la carretera..... 39

| | |
|---|----|
| Compartir la carretera con los peatones | 39 |
| Reglas para los conductores | 39 |
| Reglas para los peatones..... | 39 |

Índice - continuación

| | | | |
|--|-----------|---|-----------|
| Derecho de vía | 39 | 9. Sus privilegios de conducción | 57 |
| Consejos de seguridad para los peatones | 40 | Leyes de seguros..... | 57 |
| Para compartir la carretera con las bicicletas | 40 | Ley de No culpabilidad..... | 57 |
| Reglas para los conductores | 40 | Responsabilidad financiera..... | 58 |
| Reglas para los ciclistas..... | 41 | Licencia de vehículos..... | 59 |
| Consejos de seguridad para los ciclistas | 41 | Cómo presentar una solicitud para el título, las placas y el registro..... | 60 |
| Concientización sobre la seguridad para las motocicletas..... | 42 | Renovación | 60 |
| Reglas para las motos/ciclomotos..... | 42 | Violaciones a la Ley de Licencias | 60 |
| Consejos para los conductores | 42 | Restricciones de horario para los menores..... | 61 |
| Autobuses escolares | 43 | Tirar basura..... | 61 |
| Cruce escolar..... | 43 | Daño a la carretera..... | 61 |
| Vehículos de emergencia..... | 44 | Conducir bajo la influencia (DUI) | 61 |
| La Ley Muévase a un lado (Move Over) de Florida..... | 44 | Ley de consentimiento implícito..... | 61 |
| Comitativas fúnebres | 44 | Sanciones por DUI..... | 62 |
| Transporte público..... | 44 | Cero tolerancia..... | 62 |
| Vehículos comerciales..... | 44 | Accidentes de tránsito | 63 |
| Reglas para los conductores | 44 | Ley de tres accidentes de tránsito en tres años | 63 |
| Para rebasar..... | 45 | Sistema de puntos | 63 |
| Carritos de golf..... | 46 | Restricciones obligatorias para menores..... | 64 |
| Vehículos de baja velocidad..... | 46 | Pérdida del privilegio de conducción..... | 64 |
| | | Audiencias administrativas | 66 |
| 7. Situaciones especiales de conducción.... | 47 | PARTE 2—LICENCIA DE CONDUCIR | |
| Conducción de noche | 47 | DE FLORIDA | 67 |
| Baja visibilidad..... | 48 | 10. Para obtener su licencia o su | |
| Lluvia..... | 48 | tarjeta de identificación | 69 |
| Animales..... | 49 | ¿Quiénes necesitan una licencia de conducir de Florida? | 69 |
| Seguir las instrucciones de los oficiales de policía..... | 49 | Excepciones de la licencia de conducir de Florida | 69 |
| 8. Manejo de emergencias | 51 | Clasificación de las licencias de conducir de Florida | 70 |
| Conducir a la defensiva..... | 51 | Requisitos para la Licencia de clase E | 70 |
| Para evitar colisiones por la parte trasera | 51 | Licencia de aprendizaje | 71 |
| Averías..... | 52 | Homologación | 71 |
| Vehículos que se acercan en su carril..... | 52 | Curso de Leyes de tránsito y educación para el abuso de sustancias..... | 71 |
| Llantas derechas fuera del pavimento..... | 52 | Consentimiento de los padres para menores | 71 |
| Sobrecorrección | 52 | Requisitos físicos y mentales | 71 |
| Derrape..... | 52 | Códigos de restricción..... | 72 |
| Frenado de emergencia | 52 | Requisitos de identificación | 73 |
| Falla de los frenos..... | 53 | Paso 2: Número de Seguro Social o identificación secundaria | 75 |
| Frenos mojados..... | 53 | Paso 3: Comprobante de la dirección de la residencia..... | 76 |
| Pedal de aceleración atascado..... | 53 | Tarjetas de identificación..... | 77 |
| Reventón de un neumático..... | 53 | Tarjetas de identificación para personas en el nivel de pobreza o por debajo de este ... | 77 |
| Incendios..... | 53 | Renovación de la licencia | 77 |
| Detenido sobre las vías del ferrocarril..... | 54 | | |
| Vehículos sumergidos..... | 54 | | |
| Sus responsabilidades después de un accidente | 54 | | |
| Abandono de la escena..... | 55 | | |
| Sanciones por “chocar y darse a la fuga” | 55 | | |
| Primeros auxilios | 55 | | |

| | |
|---|----|
| Requisitos para la emisión de la renovación..... | 77 |
| Opciones de renovación..... | 78 |
| Renovación militar por correo o en línea..... | 78 |
| Reposición de la licencia o de la tarjeta de identificación..... | 79 |
| Requisitos para la reposición..... | 79 |
| Cambio de dirección..... | 79 |
| Cambio de nombre..... | 80 |
| Veteranos..... | 80 |
| Designación de Veterano en la licencia o en la tarjeta de identificación..... | 80 |
| Exoneración de tarifas para Veteranos de EE. UU. 100% discapacitados..... | 80 |
| Permiso para el Estacionamiento de discapacitados..... | 80 |
| Servicio selectivo..... | 81 |
| Delincuentes y depredadores sexuales..... | 81 |
| Delincuentes reincidentes..... | 81 |
| Programa de Donación de órganos y tejidos de Florida..... | 82 |
| Contribuciones voluntarias..... | 82 |
| Información de contacto en caso de emergencias..... | 82 |
| Tarifas..... | 83 |

11. Proveedores de las Escuelas

| | |
|---|-----------|
| de Conducción..... | 85 |
| Proveedores del curso de Leyes de tránsito educación para el abuso de sustancias..... | 85 |
| Exámenes para la licencia de conducir proporcionados por un agente externo..... | 85 |
| Cursos avanzados para mejorar la forma de conducir..... | 85 |
| Curso básico para mejorar la forma de conducir..... | 85 |
| Programas DUI de licencia..... | 86 |
| Cursos del seguro para el conductor mayor...86 | 86 |

12. Pruebas para la licencia de conducir..... 87

| | |
|---|----|
| Métodos de prueba..... | 87 |
| Exámenes para la licencia..... | 87 |
| Vista..... | 87 |
| Examen de conocimiento para la Clase E..... | 88 |
| Inspección del vehículo..... | 88 |
| Examen de destrezas para conducir..... | 89 |

PONGA A PRUEBA SUS CONOCIMIENTOS..... 91

flhsmv.gov servicios en línea...Interior de la carátula de atrás

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS CONDUCTORES MENORES DE EDAD

Licencias de aprendizaje para edades entre 15 y 17 años

- Debe conducir siempre acompañado de un conductor con licencia, de 21 años de edad o más, sentado en el asiento más cercano a la derecha del conductor.
- Solo debe conducir durante el horario de día durante los primeros 3 meses después de haber obtenido la licencia de aprendizaje. Después de 3 meses, puede conducir hasta las 10:00 p. m.
- Debe tener por lo menos 50 horas de experiencia en conducción antes de obtener una Licencia de Clase E y 10 horas deben ser en horario nocturno.

Licencia de conducción, 16 años de edad

No deberán conducir entre las 11:00 p. m. y las 6:00 a. m. a menos que conduzcan hacia o desde el trabajo O que estén acompañados por un conductor con licencia que tenga 21 años de edad o más.

Licencia de conducción, 17 años de edad

No deberán conducir entre la 1:00 a. m. y las 5:00 a. m. a menos que conduzcan hacia o desde el trabajo O que estén acompañados por un conductor con licencia que tenga 21 años de edad o más.

Puntos en el expediente de conducción

A cualquier conductor menor de 18 años de edad que acumule más de 6 puntos en un período de 12 meses automáticamente se le restringe la conducción a un año de conducción “SOLO para fines de negocios”.

Recuerde...

Cuando conduzca, siempre lleve consigo su licencia de conducir y siempre lleve dentro del vehículo un comprobante del registro de su vehículo y del seguro.



¡Felicitaciones! Si está leyendo este manual, probablemente esté tomando los primeros pasos para ingresar al grupo de los 15 millones de conductores con licencia en Florida.

El Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados de Florida elabora este Manual Oficial para la Licencia de Conducir de Florida para brindarle la información que necesita para conocer las reglas en la carretera, para entender los controles de tránsito y para conducir de forma segura en diversas circunstancias.

Conducir un vehículo automotor es una de las actividades más peligrosas que puede realizar y la educación del conductor puede salvarle la vida. Lea este manual detenidamente para asegurar su seguridad y la seguridad de más de 19 millones de residentes de Florida y de alrededor de 100 millones de turistas que viajan por nuestras carreteras.

Conducir un vehículo es una gran responsabilidad que puede desencadenar un mundo de oportunidades. En nombre del DHSMV, lo invitamos a que participe para lograr nuestra visión: Una Florida más segura. Mantenga sus ojos en la carretera, sus manos en el volante y su mente en conducir.

Viaje seguro,

Una firma manuscrita en tinta negra que dice "Terry L. Rhodes". La escritura es fluida y cursiva.

Terry L. Rhodes,
Director ejecutivo
Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados de Florida



Parte 1–Al conducir en Florida

1. Pautas para prepararse para conducir: Su vehículo
2. Pautas para prepararse para conducir: Usted: el Conductor
3. Protección de los pasajeros
4. Controles de tránsito
5. Conducción segura
6. Compartir la carretera
7. Situaciones especiales de conducción
8. Manejo de emergencias
9. Sus privilegios de conducción



DATO: Abrocharse el cinturón es la única cosa más efectiva que puede hacer para protegerse en un accidente.

DATO: Los cinturones de seguridad reducen hasta casi la mitad de las lesiones graves y las muertes en accidentes.

DATO: La legislación de Florida obliga a todos los conductores y a los pasajeros de los asientos delanteros a usar cinturones de seguridad.

DATO: La legislación de Florida establece que todos los pasajeros menores de 18 años de edad están obligados a usar cinturón de seguridad. Los niños menores de 4 años de edad deberán viajar en una silla de seguridad para niños; los niños de 4 o 5 años de edad deben ir en una silla de seguridad para niños o en una silla elevada.

Los cinturones de seguridad salvan vidas.

Es un hecho. Fin de la historia.



www.flhsmv.gov

PAUTAS PARA PREPARARSE PARA CONducIR: SU VEHÍCULO

1

Al prepararse para conducir

Antes de que arranque el motor:

- asegúrese de que el vehículo está en modo de estacionamiento o en neutro.
- ajuste el asiento para que pueda alcanzar los controles.
- ajuste todos los espejos retrovisores para que pueda usarlos sin tener que inclinarse hacia adelante o hacia atrás.
- retire todo lo que pueda bloquearle la vista de los espejos o del camino.
- cierre con llave todas las puertas del vehículo.
- póngase el cinturón de seguridad y asegúrese de que todos los pasajeros lo tengan puesto.

Normas del equipo

El equipo en su vehículo deberá cumplir con ciertas normas. Los oficiales de cumplimiento de la ley pueden detenerlo en cualquier momento para inspeccionar su vehículo.

| Equipo necesario | |
|-------------------------------|--|
| Frenos | Dos sistemas de frenos. Cada uno debe poder detener el vehículo por sí mismo. El freno de emergencia o de estacionamiento debe ser lo suficientemente potente para sostener el vehículo en cualquier pendiente. |
| Luces frontales bajas | Mostrar objetos a 150 pies. Visible a 1,000 pies. |
| Luces frontales altas | Mostrar objetos a 450 pies. Visible a 1,000 pies. |
| Luces traseras | Dos luces traseras rojas. Visible a 1,000 pies. |
| Luces de frenos | Dos luces de frenos rojas. Visible desde 300 pies durante el día. |
| Luz de la placa de licencia | Luz blanca que permite la visibilidad de la placa a 50 pies. |
| Luces direccionales | Ámbar o blanca (frontal) o roja (trasera). Visible desde 500 pies. |
| Bocina | Audible desde una distancia de 200 pies. |
| Espejos | Por lo menos un espejo retrovisor con vista de 200 pies hacia atrás. |
| Limpiaparabrisas | En buen funcionamiento para que el conductor pueda tener una visión clara. |
| Parabrisas* | Debe ser vidrio de seguridad y no podrá cubrirse ni tratarse con ningún material que haga que el vidrio sea reflectivo o no transparente. No podrá tener ninguna calcomanía que no sea requerida por la ley. |
| Ventanas laterales y trasera* | No pueden estar compuestas, cubiertas ni tratadas con ningún material que sea altamente reflectivo o que tenga la apariencia de espejo y refleje más del 25 % de la luz (ventanas laterales) ni más de 35 % de la luz (ventana trasera). |
| Neumáticos | Los neumáticos deben tener una banda de rodadura visible de por lo menos 2/32 de pulgada a lo largo de la base, sin puntos desgastados que muestren la lona interior. |

*Consulte FS §316.2953 and FS §316.2954 para obtener información detallada sobre las restricciones de los matices de ventanas.

Equipo NO permitido

Luces rojas ni luces azules visibles desde el frente. Solo para vehículos de emergencia y de cumplimiento de la ley.

Una sirena, campana o un silbato.

Un silenciador muy ruidoso (que se escuche a más de 50 pies) o uno que emita humo.

Rótulos, carteles o calcomanías en el parabrisas o en las ventanas (excepto si lo requiere la ley).

Un televisor que pueda ver el conductor.

Más de dos faros, luces de las defensas o de la capota, luces antiniebla o cualquier otra luz adicional.

Audífonos o auriculares para el conductor mientras maneja un vehículo.

Requisitos de altura de la defensa

Los propietarios de automóviles y camionetas deberán tener instalada una defensa frontal y también una defensa trasera, a una determinada altura. Los límites de altura se rigen por el peso neto de embarque del vehículo, no en el peso modificado o alterado. La altura máxima permitida entre el pavimento y la parte inferior de las defensas frontales y traseras es:

| Peso del vehículo | Frontal | Trasera |
|--------------------------------------|-------------|-------------|
| Vehículos < 2,500 libras | 22 pulgadas | 22 pulgadas |
| Vehículos entre 2,500 y 3,499 libras | 24 pulgadas | 26 pulgadas |
| Vehículos ≥ 3,500 libras | 27 pulgadas | 29 pulgadas |
| Camiones < 2,000 libras | 24 pulgadas | 26 pulgadas |
| Camiones entre 2,000 y 3,000 libras | 27 pulgadas | 29 pulgadas |
| Camiones entre 3,000 y 5,000 libras | 28 pulgadas | 30 pulgadas |

DISPOSITIVOS DE CONTROL DE EMISIONES

Es ilegal sabotear, retirar o hacer que no funcione el dispositivo de control de contaminación de su vehículo. Manipular este dispositivo puede ocasionar daño a su vehículo y podría aumentar la contaminación del aire, disminuir el millaje, disminuir la eficiencia de su vehículo y ocasionar dificultad para respirar.

Mantener su vehículo en buen estado

Frenos: Revise que los pedales permanezcan por encima del nivel del piso cuando los accione. Si el vehículo se va hacia un lado cuando usa los frenos o si escucha un sonido de raspado o un chillido, sus frenos podrían necesitar reparación.

Luces: Reemplace los bulbos quemados y mantenga limpios los cristales.

Neumáticos: Revise con frecuencia que la presión de inflado o del neumático sea la adecuada, debe también revisar si hay desgaste o daño en la banda de rodamiento.

Ventanas y parabrisas: Mantenga limpios los vidrios, por dentro y por fuera.

Ventana trasera: Si la ventana trasera está cubierta o ha sido tratada con cualquier material que no sea transparente, el vehículo deberá equiparse con espejos laterales en ambos lados para que le permita al conductor tener una vista de la parte de atrás de por lo menos 200 pies.

¡Lea el manual de propietario del vehículo! Este es un excelente recurso de información específica para su vehículo, como: qué tipos de fluidos necesita su vehículo, qué significan las luces de advertencia en su tablero, con qué frecuencia debe hacerle los servicios a su vehículo y mucho más.

Sistema antibloqueo de frenos

El sistema antibloqueo de frenos (Anti-lock brake system, ABS) evita el derrape y permite que los conductores cambien de dirección durante una situación de emergencia. El ABS puede mejorar la estabilidad de su vehículo, la capacidad para virar y detenerse.

Es importante saber si su vehículo tiene sistema ABS ya que esto afectará la forma en que se detiene en una situación de emergencia. Con frenos convencionales, usted bombea los frenos para detenerse en una situación de emergencia, en donde se pierde tracción y el vehículo se desliza. Sin embargo, los conductores que tienen vehículos con ABS deben presionar duro el pedal del freno, sostenerlo y virar para esquivar el peligro. En situaciones de emergencia, el ABS automáticamente bombea los frenos más rápidamente de lo que lo haría el conductor. Al retirar presión uniformemente del pedal de frenos o al bombear los frenos, el ABS se desconectará o “se apagará”.

Usted puede determinar si el vehículo tiene ABS si observa un símbolo de ABS iluminado en el tablero justo después de arrancar el motor, también puede revisar el manual del propietario o puede preguntarle al distribuidor.

Tráiler, remolque y carga

Requisitos del equipo:

- Los remolques, semiremolques o remolques de un eje que pese 3,000 libras o menos:
 - ◆ ATRÁS—dos reflectores, uno a cada lado*.

- ◆ Una luz de freno si el remolque o la carga bloquea las luces de freno del cabezal.
- Remolque o semiremolque que pesa más de 3,000 libras:
 - ◆ FRONTAL—dos luces de gálibo, una de cada lado.
 - ◆ EN CADA LADO—dos luces de balizamiento lateral, uno en el frente o cerca de este y uno en la parte de atrás o cerca de esta. Dos reflectores, uno en el frente o cerca de este y uno en la parte de atrás o cerca de esta.
 - ◆ ATRÁS—Dos luces de balizamiento, uno en cada lado, y dos reflectores, uno en el frente o cerca de este y uno en la parte de atrás o cerca de esta.*
 - ◆ Frenos que pueda accionarlos el conductor en el cabezal. Ellos deben estar diseñados y conectarse de forma que detengan automáticamente el remolque si se desconecta del cabezal.
- Remolque de eje que pese más de 3,000 libras:
 - ◆ EN CADA LADO—una luz de balizamiento y una luz de gálibo.
 - ◆ ATRÁS—dos reflectores, uno a cada lado*.

*Cada vehículo automotor, remolque, semiremolque y remolque de eje debe tener dos o más luces de freno (se permite una luz de freno en vehículos construidos antes del 1 de enero de 1972).

Barra de arrastre o conexión para remolque

La Barra de arrastre o conexión para remolque:

- debe ser lo suficientemente fuerte para jalar todo el peso remolcado;

- no debe exceder de 15 pies de largo, a menos que esté remolcando postes, tubería, maquinaria u otros objetos que no se pueden separar fácilmente;
- debe tener una bandera blanca de 12 pulgadas cuadradas adherida si es cadena, cuerda o cable.

Asegurar la carga

Si la carga no está asegurada, no se debe conducir ni trasladar ningún vehículo con carga en la carretera. La carga no deberá poderse caer, desplazar, tener fuga ni escaparse.

- Debe usar una cubierta ajustada cuando transporte cargas que puedan caerse o que el viento pueda hacer caer a la carretera (p.ej., tierra, arena, grava).
- Todos los camiones que carguen troncos o madera para pasta deberán usar cadenas de fijación para asegurar la carga.

Para carga que sobresale

La carga que sobresale cuatro pies o más fuera de los lados de un vehículo debe estar claramente marcada en la parte de atrás. Durante el día, banderas rojas de por lo menos 18 pulgadas cuadradas deberán marcar los extremos de la carga.

Desde el anochecer hasta el amanecer, y durante cualquier momento de lluvia, humo o niebla debe tener:

- dos luces rojas en la parte de atrás de la carga que se puedan ver desde por lo menos 500 pies hacia atrás;
- dos reflectores rojos en la parte de atrás que puedan verse desde una distancia entre 100 y 600 pies cuando se está directamente frente a luces delanteras bajas y deben estar localizados para que muestren el ancho total de la carga;

- una lámpara roja en los laterales de la carga, que sea visible desde por lo menos 500 pies para mostrar los salientes máximos de la carga.

Si el remolque o el vehículo automotor transporta troncos, madera de pulpa larga, postes o varas que sobresalgan más de cuatro pies fuera de la parte trasera de la carga, debe tener una lámpara estroboscópica color ámbar equipada para que la lámpara sea visible desde la parte de atrás y en ambos lados de la carga proyectada. La lámpara debe funcionar y debe verse en cualquier momento del día o de la noche.

Los vehículos de pasajeros no deben conducirse en ninguna autopista si tienen una carga que sobresalga más allá de las defensas en el lado izquierdo del vehículo o que sobresalga más de 6 pulgadas fuera de la línea de las defensas del lado derecho.

Vehículo de movimiento lento



Los vehículos agrícolas diseñados para funcionar a velocidades inferiores a las 25 mph deben mostrar un

rótulo en la parte de atrás cuando usen autopistas públicas (acceso no limitado/ autopistas interestatales). Además estos vehículos solo pueden usarse durante el día, a menos que estén equipados con las luces o reflectores que se requieren para conducir de noche.



Conducir un automóvil es una enorme responsabilidad. Para poder conducir de forma segura, debe estar muy concentrado: sus manos en el volante, sus ojos en la carretera y su mente en conducir. Cualquier cosa que afecte su estado físico o mental podría perjudicar su capacidad para conducir.

Condiciones físicas

Es muy importante que se haga con regularidad exámenes de la vista, de la audición y exámenes físicos generales. Obtenga tratamiento para sus enfermedades y evite conducir si está enfermo. Recuerde que cuando le receten medicamentos, debe preguntarle al médico o al farmacéuta si lo afectarán si conduce.

Conducir con sueño

Conducir con sueño puede ser tan peligroso como conducir ebrio. No conduzca si está cansado. Es muy peligroso conducir con sueño, ya que la fatiga (o el sueño) puede:

- retrasar el proceso de pensamiento y el tiempo de reacción;
- afectar su juicio y su vista;
- perjudicar sus sentidos y sus destrezas;
- producir períodos pequeños de sueño (“cabecear”) o puede quedarse completamente dormido.

Las dos causas principales por las que se conduce con sueño es la falta de cantidad y calidad de sueño y el conducir a horarios del día en los que normalmente estaría durmiendo. ¡Evite conducir con sueño!

1. No conduzca en los horarios en los que normalmente estaría durmiendo.
2. Antes de viajar, duerma bien durante la noche.
3. En viajes largos, tome un descanso cada 100 millas o 2 horas.
4. Si considera que podría dormirse, encuentre un lugar seguro para detenerse y tomar una siesta.
5. Use el “sistema de compañeros” y cambie de conductor cuando sea necesario.

Emociones

Las emociones pueden afectar su capacidad para conducir de forma segura.

Es posible que no pueda conducir bien si está preocupado, emocionado, llorando, si está enojado o deprimido. Las emociones podrían distraerlo cuando conduce ya que su mente está en “otro lugar”. Su estado emocional puede alterar la manera en la que reacciona, o sobreacciona, ante las situaciones que puedan presentarse cuando conduce. Tómese un tiempo para tranquilizarse y para concentrarse antes de conducir.

Agresividad al volante

La agresividad cuando conduce es la conducta violenta o visiblemente agresiva de un conductor que podría ocasionar accidentes u otros incidentes en la carretera. Las señales de agresividad al volante incluyen:

- aceleración o frenado repentinos
- ir muy cerca cuando va detrás de otro vehículo,
- interceptar a otros conductores,
- evitar que otros vehículos se incorporen a la fila,
- tocar la bocina insistentemente o hacer destellar las luces frontales,
- gritar obscenidades o hacer amenazas,
- hacer gestos obscenos con las manos,
- ocasionar intencionalmente un accidente,
- salir del vehículo para intentar iniciar una confrontación,
- usar un arma o amenazar con usar un arma,
- lanzar objetos desde el vehículo.

Si otro conductor lo amenaza o conduce intencionalmente de forma peligrosa a su alrededor, permanezca en calma y trate de mantener la mayor distancia posible entre usted y el conductor. Disminuya la velocidad y deje que lo rebase.† No establezca contacto visual; no haga gestos obscenos. Si necesita ayuda, llame a *FHP (*347) o al 911.

Conducción distraída

Conducir mientras se está distraído es una conducta extremadamente peligrosa que no solo lo coloca a usted y a sus pasajeros en riesgo, sino que también a los peatones y los ciclistas que comparten

la carretera. Tener su atención enfocada mientras conduce ayuda a evitar accidentes. En el 2014, alrededor de 3,000 accidentes automovilísticos fueron ocasionados por conductores adolescentes que no prestaban atención. (Fuente: DHSMV).

Existen tres categorías principales de distracción para los conductores:

| CATEGORÍAS DE DISTRACCIONES | |
|-----------------------------|--|
| Visual | Retirar la vista de la carretera |
| Manual | Retirar las manos del volante |
| Cognitiva | Pensar sobre otra cosa que no sea conducir |

Enviar y recibir mensajes de texto requiere los tres tipos de atención, convirtiéndolo en una de las conductas distrayentes más peligrosas al conducir.** Sin embargo, esta no es la única causa de distracción al conducir. Otras distracciones comunes son:

- hablar por el teléfono celular;
- observar a un objeto, una persona o un evento fuera del vehículo;
- alcanzar un objeto;
- interactuar con los pasajeros;
- comer o beber;
- mascotas no aseguradas;
- arreglo personal;
- ajustar la radio o los controles de la temperatura;
- encender un cigarrillo;
- soñar despierto.

**En Florida, es ilegal conducir mientras se envían y reciben mensajes de texto.

En el 2014, se emitieron más de 1,600 citaciones en Florida por enviar y recibir mensajes de texto mientras se conducía. (Fuente: DHSMV).

† La legislación de Florida establece que un conductor debe hacerse a un lado del carril izquierdo cuando sea rebasado por detrás por otro automóvil que viaja a una velocidad más alta.

Beber y conducir

Si bebe alcohol, incluso si solo tomó una bebida, las probabilidades de que tenga un accidente son mucho mayores que si no bebe nada de alcohol. Nadie puede beber alcohol y conducir de forma segura, incluso si tiene años de conducir.

Debido a que beber alcohol y conducir es muy peligroso, las sanciones son muy severas. Las personas que conducen después de haber bebido podrían estar sujetas de altas multas, mayores tasas de seguros, pérdida de la licencia e incluso, condenas a prisión. La condena por conducir bajo influencia (driving under the influence, DUI) formará parte de su expediente de conducir durante 75 años.

Beber y conducir es peligroso

El alcohol reduce todas las capacidades necesarias importantes para conducir de forma segura, como el buen juicio, la reacción, la visión y la concentración. El alcohol lo absorbe a través del recubrimiento del estómago y luego pasa directamente al flujo sanguíneo y alcanza su cerebro, unos diez minutos después de haberlo ingerido. El juicio de una persona es lo primero que se ve afectado después de tomar una bebida alcohólica.

Incluso una sola bebida alcohólica puede afectar la forma en que conduce. El alcohol disminuye sus reflejos y el tiempo de reacción, reduce la capacidad de ver con claridad y lo pone en un estado menos alerta. Tendrá problemas para juzgar la distancia, la velocidad y los movimientos de los demás vehículos. También tendrá dificultad para controlar su propio vehículo.

¡No beba si conduce!

- Antes de beber, designe a un conductor sobrio.
- Si es el conductor designado, no beba. Una bebida ya es demasiado.
- Si ya no se siente bien y no designó a un conductor, pida un taxi, llame a un familiar que esté sobrio o use el transporte público para llegar seguro a casa.
- Recuerde, los amigos no dejan que sus amigos conduzcan si están ebrios. Si alguien a quien conoce está a punto de conducir ebrio, tome sus llaves y ayúdelo a llegar a casa seguro.

Conducir y otras drogas

Además del alcohol, existen muchas otras drogas, tanto legales como ilegales (medicamentos recetados, medicamentos de venta libre, sustancias controladas, marihuana) que pueden afectar la capacidad de una persona para conducir de forma segura.

Estas drogas pueden tener efectos similares a los del alcohol, o incluso peores. Algunas drogas que se toman para el dolor de cabeza, los resfriados y las alergias pueden hacerlo sentir muy adormecido como para conducir. Las píldoras energéticas y las píldoras de dieta pueden provocar mareos, falta de concentración y le pueden afectar la vista. Otros medicamentos recetados podrían perjudicar sus reflejos, su criterio, la vista y la atención de forma similar al alcohol.

Asegúrese de preguntarle a su médico o al farmacéutico sobre los efectos que sus medicamentos recetados podrían tener para usted si conduce. Lea las etiquetas de los medicamentos de venta libre para determinar si los efectos secundarios podrían perjudicarlo si conduce.

Nunca beba alcohol si está tomando medicamentos. Estos podrían multiplicar el efecto del alcohol o tener otros efectos adicionales. Estos efectos no solo reducen la capacidad para que conduzca de forma segura, sino que también podrían ocasionar problemas graves de salud, incluso la muerte.

Conductores de la tercera edad

A medida que envejecemos, los cambios físicos requieren que nos adaptemos para que podamos continuar conduciendo de forma segura. Los conductores de la tercera edad deben:

- Hacerse exámenes médicos y de la vista con regularidad para identificar enfermedades físicas o mentales que pudieran afectar su forma de conducir.
- Preguntarle a su médico o al farmacéuta cómo pueden afectar los medicamentos su forma de conducir, especialmente cuando se toman en combinación con otros.
- Consultar con un médico sobre un programa de ejercicios para mantener la flexibilidad y la fortaleza necesaria para conducir de forma segura.
- Hacer los ajustes necesarios al vehículo Si se le dificulta girar el volante, obtenga una perilla de dirección. Si tiene dificultad para voltear la cabeza para revisar los puntos ciegos, obtenga un espejo lateral más grande.
- Evite usar lentes de sol en condiciones de oscuridad o penumbra.
- Evite situaciones peligrosas para conducir:
 - ◆ Al atardecer, al amanecer y durante la noche.
 - ◆ Mal clima.

- ◆ Horario pico de tránsito.
- ◆ Autopistas de vía rápida.

Florida GrandDriver proporciona información sobre varios pasos que pueden tomar los conductores para mantener la independencia durante el mayor tiempo posible, así como las medidas que pueden tomar para trasladarse dentro de su comunidad cuando ya no pueda conducir. Para obtener más información, busque “Florida GrandDriver” en el sitio web de DHSMV.

Información de tránsito de Florida 511

¡Esté siempre preparado! El Sistema de información del viajero de Florida 511 (Florida 511 Traveler Information System) es un número gratuito de servicio del Departamento de Transporte de Florida que ofrece información de tránsito en tiempo real en lo relacionado a accidentes de tránsito, tiempos de recorrido, congestión, cierre de carriles, mal clima y construcción en las autopistas interestatales, carreteras con peajes y en otras autopistas metropolitanas importantes.

Existen cuatro formas convenientes para que los conductores reciban las actualizaciones de tránsito:*

- Llamando al 511 (inglés y español).
- Visitando FL511.com.
- Descargando la aplicación gratuita “Florida 511”.
- Siguiendo cualquiera de las 12 cuentas estatales, regionales o específicas para una carretera que se publican en Twitter.

*Use estos recursos antes de conducir (o cuando se haga a un lado en un lugar seguro, como en un área de descanso) y no mientras conduce un vehículo automotor.

Cinturones de seguridad y restricciones para los niños

¡Los cinturones de seguridad salvan vidas, pero solo si se usan correctamente y todo el tiempo que esté dentro de un vehículo automotor! Tiene muchas más probabilidades de morir en un accidente si no usa el cinturón de seguridad. En un accidente de tránsito, el cinturón de seguridad evita que usted:

- sea expulsado del vehículo;
- sea lanzado contra otros pasajeros, contra el volante o el parabrisas;
- no se mantenga detrás del volante, donde puede controlar el vehículo.

Debe usar tanto el cinturón de la cintura como el del hombro. Use su cinturón de la cintura alrededor de su cadera y use el cinturón del hombro sobre su torso. Su cinturón de seguridad no funciona si lo coloca detrás de usted. ¡Las bolsas de aire no sustituyen los cinturones de seguridad!

La legislación de Florida requiere que todos los conductores, todos los pasajeros de los asientos frontales y todos los pasajeros menores de 18 años de edad lleven puestos los cinturones.* Los niños menores de 4 años de edad deberán viajar en una silla de seguridad para niños; los niños de 4 o 5 años de edad deben ir en una silla de seguridad para niños o en una silla elevada. Se les impondrá a los conductores una infracción si cualquier pasajero menor de 18 años de edad no lleva puesto el cinturón de seguridad o el dispositivo de restricción para niños. Los pasajeros de 18 años de edad o mayores se les impondrá una infracción si no

llevan puestos los cinturones de seguridad cuando la ley lo requiera.

En 2014, más de 26,000 conductores adolescentes en Florida recibieron citaciones por infracciones relacionadas con el cinturón de seguridad. (Fuente: DHSMV).

Todos los pasajeros en un bus escolar equipado con cinturones de seguridad o sistemas de restricción deberán llevarlos puestos adecuadamente y los cinturones de seguridad deberán estar abrochados en todo momento, mientras el bus esté en funcionamiento.

La legislación de Florida exonera el requisito del cinturón de seguridad para:

- cualquier persona que tenga un certificado médico que indique que su afección médica ocasiona que el uso del cinturón de seguridad sea inapropiado o peligroso. (Mantenga una copia del certificado mientras conduce o si es pasajero).
- los empleados de un servicio de entrega de periódicos a domicilio, mientras entregan periódicos.
- buses escolares comprados antes del 31 de diciembre de 2000.
- Buses usados para transportar personas a cambio de una remuneración.
- equipo agrícola.
- camiones con un peso neto de más de 26,000 libras.
- los niños entre 4 y 5 años de edad solo pueden usar el cinturón de seguridad (sin silla elevada) cuando el conductor no es un miembro de la familia inmediata del niño y están transportando al niño como un favor o en caso de una emergencia.

*Algunas excepciones aplican a los vehículos fabricados antes de 1968 y a los camiones antes de 1972.

Es responsabilidad de los padres o del tutor proporcionar al niño las restricciones adecuadas cuando lo transportan en un vehículo de alquiler (p.ej., taxi, bus o limosina).

El mejor asiento de seguridad es el que se ajusta a su hijo, se ajusta a su vehículo y el que usted usará de forma correcta todo el tiempo. Lea las instrucciones del manual de asiento y la parte del manual del propietario de su vehículo relacionada con la instalación de un asiento de seguridad. En vehículos de pasajeros, los niños menores de 13 años de edad deberán ir asegurados en el asiento de atrás; las bolsas de aire podrían lesionar o matar a los niños pequeños que viajan en el asiento delantero. No coloque nunca el asiento de seguridad con vista hacia atrás frente a una bolsa de aire.



¿En dónde está el bebé?

Revise antes de cerrar con llave.

Dejar niños sin vigilancia dentro de los vehículos

¡Nunca deje a un niño sin atención o sin vigilancia dentro de un vehículo automotor; es extremadamente peligroso y podría ocasionarle al niño lesiones o la muerte! La legislación de Florida establece que ni los padres ni el tutor legal ni ninguna otra persona responsable de un niño menor de 6 años de edad podrá dejar al niño sin atención ni supervisión dentro de un vehículo automotor durante un período de más de 15 minutos o durante cualquier período si el motor del vehículo está encendido, si la salud del niño podría estar en peligro o si el niño parece estar ansioso. La infracción a esta ley es un delito menor de segundo grado y podría tener como consecuencia una multa hasta de \$500. Las infracciones que ocasionan lesiones corporales severas, discapacidad permanente o desfiguración permanente a un niño se consideran delitos de tercer grado.

Marcas en el pavimento

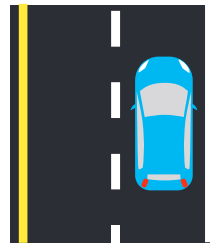
Se pintan líneas, símbolos y palabras en las carreteras para ayudar a guiar a los conductores y a controlar el flujo de tránsito. Usted debe saber lo que significan las líneas, los colores y los símbolos, y debe obedecerlos.

A menos que esté virando, saliendo de una autopista o cambiando de carril, deberá permanecer siempre entre las líneas que marcan su carril.

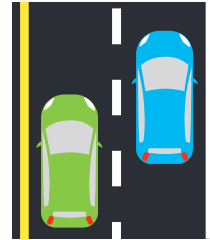
Líneas en el borde

Las líneas continuas a lo largo de la carretera marcan el borde del pavimento.

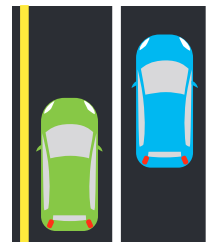
- Una sola línea blanca continua. Marca el borde derecho del pavimento.
- Una sola línea amarilla continua. Marca el borde izquierdo del pavimento en autopistas de dos carriles o en calles de una vía.



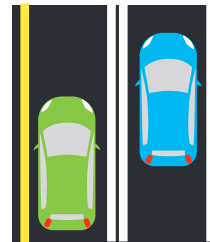
Líneas en el borde



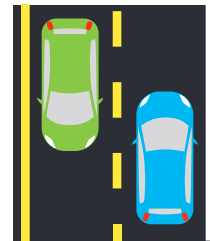
Línea blanca discontinua



Línea blanca continua



Doble línea blanca



Línea amarilla discontinua

Líneas de carril blancas

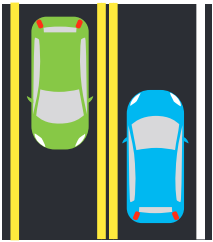
Las líneas de carril blancas separan los carriles de tránsito que se mueven en la misma dirección.

- Una sola línea blanca discontinua. Puede cruzar esta línea para cambiar de carril cuando sea seguro hacerlo.
- Una sola línea blanca continua. Puede viajar en la misma dirección en ambos lados de esta línea, pero no cruce la línea a menos que deba hacerlo para evitar un peligro. Además se usa para evitar cambios de carril cerca de las intersecciones.
- Doble línea blanca continua. No se permite cruzar una doble línea continua.

Líneas de carril amarillas

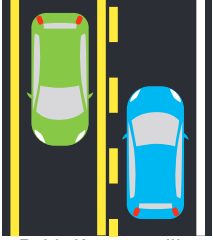
Las líneas de carril amarillas separan los carriles de tránsito que se mueven en direcciones opuestas.

- Una sola línea amarilla discontinua. Manténgase a la derecha de esta línea. Usted puede cruzar temporalmente esta línea cuando rebasa a un vehículo que se encuentra frente a usted.
- Doble línea amarilla continua. Los vehículos que se mueven en ambas direcciones no podrán cruzar estas líneas (a menos que crucen a la izquierda cuando sea seguro hacerlo).

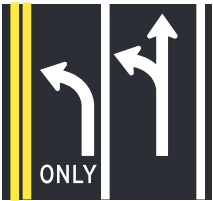


Doble línea amarilla

- Doble línea amarilla: línea continua a la derecha, línea discontinua a la izquierda. No se permite rebasar ni atravesar en este carril excepto cuando se cruza a la izquierda.
- Doble línea amarilla: discontinua a la derecha, continua a la izquierda. Se permite rebasar en este carril cuando sea seguro hacerlo.



Doble línea amarilla
(rebasar está limitado)



Carril para virar

Carril para virar

Las flechas se usan a menudo con las líneas blancas para mostrar hacia dónde se puede virar desde ese carril.

- El carril se marca con una flecha curva y la palabra “ONLY”: debe virar en la dirección de la flecha.
- El carril está marcado con flechas curvas y rectas: puede virar o seguir recto.
- Carriles de doble vía con línea central: los conductores de cualquier dirección podrían usar la línea central para virar hacia la izquierda; usted no debe usarlo para rebasar.

Carriles reversibles

Algunas autopistas tienen carriles de tránsito reversible para ayudar a controlar el tránsito en las horas de mucho tránsito. El sentido del tránsito se revierte normalmente en determinados momentos de cada día. Estos carriles tienen marcas especiales en el pavimento, señales de carril y rótulos.

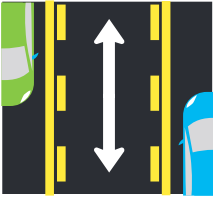


Carril central para virar

Carriles para bicicletas

Algunas carreteras tienen marcas sobre el pavimento que muestran los carriles designados específicamente para uso exclusivo de bicicletas o para uso compartido.

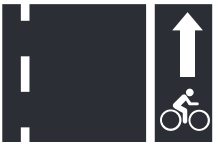
- Carril exclusivo para bicicletas. Las líneas continuas blancas separan estos carriles de bicicletas de los carriles de donde viajan los vehículos automotores. Frecuentemente están marcados con símbolos y rótulos de carril de bicicleta.
- Carril de uso compartido. Está marcado con “Flecha para bicicletas (sharrows)”. Estas marcas alertan a los conductores sobre la posibilidad de que los ciclistas puedan usar el carril completo, indicándole a los ciclistas en dónde debe circular e indicándoles el sentido que deben respetar.



Carril reversible

Líneas blancas de alto

Las líneas de alto muestran en donde debe detenerse si hay un rótulo de alto o un semáforo en rojo. Debe detener el vehículo antes de que alguna parte del vehículo cruce la línea antes del cruce peatonal.



Carril para bicicletas

Cruce peatonal

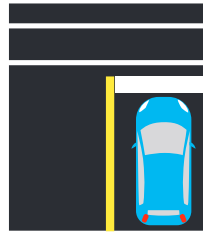
Están marcados con líneas blancas continuas y algunas veces están rellenas de líneas perpendiculares o diagonales. Muestra dónde deben cruzar los peatones. Los conductores deberán ceder el derecho de vía a los peatones que se encuentran en el cruce peatonal.



Fecha para bicicletas

Otras marcas

- Los bordillos están frecuentemente marcados en amarillo en zonas de no estacionamiento cerca de los hidrantes para incendios y de las intersecciones.
- Las franjas amarillas o blancas marcan obstrucciones fijas (medianas, zonas de no estacionar, etc.).
- Es ilegal estacionarse o conducir a través de áreas que tienen marcas de pavimento que indique que son carriles para incendios o zonas de seguridad.



Línea de alto y cruce peatonal

Las reglas de Derecho de vía le indican a los conductores, a los peatones y a los ciclistas quién debe ir primero y quién debe esperar en diferentes situaciones de tránsito. La legislación indica quién debe ceder (dar paso) el derecho de vía.

Señales de tránsito

| Colores de las señales de tránsito | | |
|------------------------------------|---|--|
| Rojo | Alto. No entrar. Vía equivocada. | |
| Naranja | Advertencia de construcción y mantenimiento. | |
| Amarillo | Advertencia general. Aviso de condiciones inesperadas en la carretera. | |
| Amarillo verde fluorescente | Advertencia de alto énfasis por actividad escolar, peatonal o de ciclistas. | |
| Blanco/Negro | Reglamentario. | |
| Verde | Guía o información direccional | |
| Azul | Guía de servicios para el conductor. También se usa para identificar los espacios de estacionamiento para conductores discapacitados. | |
| Café | Áreas de recreación pública, cultural y de significancia histórica. | |

Formas de las señales de tránsito



Octágono
Alto



Triángulo
Ceder



Diamante
Advertencia de
peligros existentes o
de posibles peligros



Banderola
Zona de no rebasar



Forma de cruz
Cruce de ferrocarril



Círculo
Ferrocarril
advertencia general.



Pentágono
Proximidad a una
escuela o cruce
escolar



Rectángulo
(Vertical)
Reglamentario



Rectángulo
(Horizontal)
Guía

Señalización reglamentaria

La señalización reglamentaria controla el tránsito; establece límites o da órdenes y es exigible por ley.



Señal de alto. Debe detener su vehículo en la línea de alto. Si no hay ninguna línea de alto, deténgase antes de entrar al cruce peatonal. Si no hay un cruce peatonal marcado, deténgase antes de ingresar a la intersección en un punto cerca de la intersección de la carretera en donde pueda ver claramente el tránsito que se acerca.



Alto de 4 vías. El tránsito de las cuatro direcciones deberá detenerse. Los primeros vehículos que lleguen a la intersección deberán pasar primero. Si dos vehículos llegan a la intersección al mismo tiempo, el conductor de la izquierda cede el paso al conductor de la derecha.



Ceder. Debe disminuir el paso y darle el derecho de vía a los vehículos que crucen por su camino. Si está libre el camino, deberá pasar lentamente sin detenerse.



No entrar. En calles de una sola vía y en carreteras en las que no se permite el acceso. Puede ver esta señal si ingresa a una rampa de la autopista en la dirección equivocada. ¡Dé la vuelta!



Vía equivocada. Va por la vía equivocada en la rampa de salida de la autopista. ¡No conduzca después de esta señal! Dé la vuelta inmediatamente.

No pasar. Está ingresando a una Zona de no pasar.



Rebase con cuidado. Se permite rebasar, pero hágalo con precaución.



Señal de NO. Círculo rojo con una diagonal roja. La señal muestra que no se le permite hacer lo que se indica.



Prohibido virar en U. No puede virar completamente hacia la dirección opuesta cuando se muestra esta señal.



Prohibido virar a la derecha. Está prohibido virar a la derecha en la intersección.



Límite de velocidad. La velocidad no debe exceder de la velocidad indicada en esta área.



Doble multa por exceso de velocidad. Colocadas en zonas de actividad escolar y zonas de trabajo. Las multas se pueden duplicar por exceder la velocidad en esta área.

Viraje obligado. No se puede seguir recto. Debe virar hacia la derecha o hacia la izquierda.



Una vía. Puede conducir solo en el sentido de la flecha.



Carretera dividida adelante. Manténgase a la derecha de esta línea de división.



Prohibido virar en rojo. No puede virar hacia la derecha ni hacia la izquierda si el semáforo está en rojo. Espere la luz verde.



Viraje obligado para el carril izquierdo. El tráfico en el carril izquierdo debe virar hacia la izquierda en la intersección (también existe Viraje obligado para el carril derecho).



Carril para virar. En la próxima intersección, el tránsito en el carril izquierdo debe virar hacia la izquierda y el tránsito en el carril siguiente puede virar hacia la izquierda o puede continuar recto.



Prohibido virar. No debe virar ni hacia la derecha ni hacia la izquierda en esta intersección.





Carril central para virar. El carril central se comparte para virar hacia la izquierda en ambos sentidos.



Empezar a virar a la derecha. Cuando ingrese en un carril para virar a la derecha puede encontrar a ciclistas que desean ir recto; debe ceder el paso a los ciclistas.



Velocidad de salida. Esta señal indica las velocidades máximas recomendadas que son seguras para una rampa de salida de la autopista. Disminuya la velocidad hasta llegar a la velocidad indicada.



Tránsito lento mantenerse a la derecha. El tránsito lento debe permanecer en el carril derecho, a menos que esté rebasando. El tránsito lento debe salirse del carril izquierdo cuando se aproxime un vehículo que viaja más rápido.



Carril restringido adelante. Una marca en forma de diamante muestra que el carril está reservado para ciertos fines o para cierto tipo de vehículos, como buses, vehículos compartidos por varias personas durante las horas de mayor tránsito. También se usa en carriles de bicicletas.



Solo para paradas de emergencia. Solo debe detenerse en caso de emergencia.



Prohibido estacionarse en el pavimento. Si se detiene, debe estacionarse siempre fuera del pavimento de la autopista.



Estacionamiento permitido solo para discapacitados. Solo se pueden estacionar en este espacio los vehículos que llevan un permiso oficial de estacionamiento para discapacitados y que transportan a una persona discapacitada.



Muévase a un lado. Cuando se acerque a vehículos de emergencia o de servicio estacionados con las luces intermitentes encendidas, usted debe moverse a otro carril o reducir la velocidad a una velocidad 20 mph por debajo del límite de velocidad en esa área.



Señalización de advertencia

Estas señales le avisan con anticipación sobre posibles peligros más adelante. Conduzca con precaución.



Reducción de carriles. Habrá menos carriles adelante. Termina el carril derecho y el tránsito debe incorporarse al carril izquierdo. Los conductores en el carril izquierdo deberán permitir que los demás se incorporen sin problemas.



Carretera dividida adelante. La autopista próxima se divide por una mediana o una barrera física. Mantenga su derecha.

Fin de carretera dividida. La carretera dividida en la que viaja termina en los siguientes 350 a 500 pies. Luego ingresará a una carretera con tránsito en ambos sentidos. Mantenga su derecha.



Incorporación de tránsito. Está llegando a un punto en donde otro carril de tránsito se une al carril en donde viaja. Esté atento al tránsito del otro carril y prepárese para ceder el paso cuando sea necesario.



Fin del pavimento. La superficie pavimentada adelante cambia a camino de tierra o de grava.



Altura limitada. No ingrese si su vehículo excede la altura que indica la señal.



Superficie resbalosa. En caso de lluvia, maneje despacio. No acelere ni frene rápidamente. Vire a baja velocidad.



Depresión. Hay una depresión en el camino. Conduzca lentamente y prepárese para detenerse y regresar si la depresión está llena de agua.



Cruce de bicicletas. Hay un cruce de bicicletas más adelante. Esté atento a ciclistas.



Cruce peatonal. Esté atento a personas cruzando la calle. Disminuya la velocidad o deténgase para ceder el paso a los peatones.



Cruce de animales. Es común encontrar en esta área a los animales que se indican en la señal; esté atento a los animales que cruzan la carretera, particularmente durante la penumbra y en horas de la noche.



Cruce de camiones. Esté atento a camiones ingresando o cruzando la autopista.



Puente angosto. El puente es suficientemente ancho para contener dos carriles de tránsito, pero tiene muy poco espacio. Manténgase en su carril.



Puente de un carril. El puente es suficientemente ancho para que transite un solo vehículo a la vez. Antes de cruzar el puente, asegúrese de que no haya tránsito aproximándose.



Arcén blando. La tierra al lado de la carretera es blanda. No se salga del pavimento excepto en caso de emergencia.





Curva hacia la derecha. La carretera tiene una curva hacia la derecha. Disminuya la velocidad y no rebese a otros vehículos.



Doble curva. La carretera tiene una curva hacia la derecha y luego otra hacia la izquierda. Disminuya la velocidad y no rebese a otros vehículos.



Camino sinuoso. Hay varias curvas más adelante. Maneje despacio y con cuidado, no debe rebasar a otros vehículos.



Cruce de carretera. Una carretera cruza en la autopista principal más adelante. Mire hacia la izquierda y hacia la derecha para ver si hay tránsito.



Carretera lateral. Otra carretera ingresa a la autopista desde la dirección que se muestra. Esté atento al tránsito proveniente de esta dirección.



Viraje pronunciado hacia la derecha. La carretera tiene una curva pronunciada hacia la derecha. Disminuya la velocidad y no rebese a otros vehículos.



Cuesta/pendiente. La carretera desciende más adelante. Disminuya la velocidad y prepárese para hacer un cambio descendente para controlar la velocidad.



Señal de advertencia de velocidad. La velocidad segura más alta a la que puede viajar en la siguiente curva es la que se indica. Las señales de advertencia de velocidad pueden usarse con cualquier señal de tránsito.

25
MPH



Señal de reducción de velocidad. Aviso anticipado de cambio en el límite de velocidad.



Ceder adelante. Señal de ceder adelante. Disminuya la velocidad y prepárese para detenerse en la señal de ceder o de ajustar la velocidad a la del tránsito.



Señal de tránsito adelante. Le advierte de señales de tránsito en la intersección adelante. Disminuya la velocidad; es probable que tenga mala visibilidad.



Señal de alto adelante. Disminuya la velocidad y prepárese para detenerse en la señal de alto.



Tránsito en ambos sentidos adelante. La calle o la carretera de una vía está a punto de cambiar a doble vía; encontrará tránsito en dirección opuesta.



Rotondas. Proporciona un aviso anticipado de una rotonda. Prepárese para disminuir la velocidad y posiblemente ceder el paso.

Señalización informativa

Señales verdes de orientación dan información acerca de las direcciones y las distancias. Las rutas este y oeste tienen números pares y las rutas norte y sur tienen números impares. Los marcadores de millas indican la ubicación en una autopista interestatal y corresponden con los números de las salidas.

Señales de servicio azul y blanco lo dirigen hacia los servicios, como gasolina, alimentos, moteles y hospitales.

Señales café y blanco lo conducen a zonas pintorescas, parques y áreas de significado cultural o histórico.

El Servicio de información de tránsito 511 (511 Traffic Information Service) del Departamento de Transporte de Florida ofrece información bilingüe de tránsito en tiempo real (inglés y español).



Señalización de control del tránsito

Las señales de tránsito se colocan en las intersecciones para mantener el tránsito fluyendo y para evitar accidentes. Los conductores, los peatones y los ciclistas deben obedecer estas señales, excepto si un oficial está dirigiendo el v. Si una señal de tránsito no funciona, actúe en la intersección como lo indica una señal de alto de cuatro vías.

Luces de señal fijas

Luz roja

- Debe detener completamente su vehículo en la línea de alto. Permanezca detenido hasta que la luz cambie a verde.
- No se detenga muy lejos de la línea de alto. Algunas señales cambian solo cuando el automóvil está en la línea de alto.
- Después de detenerse, puede virar a la derecha si no hay una señal de NO VIRAR EN ROJO (NO TURN ON RED) y el camino está libre.
- Puede virar a la izquierda desde una calle de una vía hacia una calle de una vía en la que el tránsito se mueve hacia la izquierda.
- Antes de virar, debe ceder el paso a los peatones en el cruce peatonal y al tránsito que se aproxima.
- ¡Pasarse (conducir a través) de la luz roja es contra la ley y es extremadamente peligroso!



Luz amarilla

- Advertencia, la luz va a cambiar a rojo.
- Deténgase si puede hacerlo de forma segura. Es extremadamente peligroso que esté en una intersección cuando la luz cambia a rojo.



Luz verde

- Prosiga, pero solo si la intersección está libre.
- Ceda el paso a los peatones en el cruce peatonal y a los vehículos que aún se encuentren en la intersección.
- Aproxímese a una velocidad que le permita reducir la velocidad si cambia la luz.

Flecha roja

- No se mueva como lo indica la flecha roja sino hasta que la luz esté en verde.
- Después de detenerse, puede virar a la derecha si no hay una señal de NO VIRAR EN ROJO y el camino está libre.
- Puede virar a la izquierda desde una calle de una vía hacia una calle de una vía en la que el tránsito se mueve hacia la izquierda.
- Debe ceder el paso a los peatones en el cruce peatonal y al tránsito que se aproxima.



Flecha amarilla (□ja)

- La flecha verde ya casi termina o la luz ya se va a poner en rojo.
- Deténgase si puede hacerlo de forma segura.

Flecha amarilla (intermitente)

- Se permite virar hacia la izquierda en la dirección de la flecha.
- El tránsito que se aproxima tiene luz verde. Ceda el paso al tránsito que se aproxima y a los peatones.

Flecha verde

- Puede virar en la dirección de la flecha.
- Si la luz roja está iluminada al mismo tiempo, debe estar en el carril adecuado para virar.
- Debe ceder el paso a los vehículos y a los peatones en la intersección.



Luces de señal intermitentes

Luz roja intermitente. Se usa en las intersecciones peligrosas. Debe considerarla como una señal de alto.



Luz amarilla intermitente. Se usa en o justo antes de las intersecciones peligrosas. También se usa para alertarlo de cualquier señal de advertencia, como un cruce escolar o una curva pronunciada. Proceda con precaución.

Señales de carril

Las señales de carril se usan:

- cuando dirección del flujo del tránsito cambia durante el día.
- para mostrar que hay una garita de peaje abierta o cerrada.
- para mostrar los carriles que están abiertos o cerrados.

X roja. No conduzca nunca en un carril que tenga una X roja.

X amarilla. La señal del carril está a punto de cambiar a rojo.

Flecha verde. Puede usar este carril y debe también obedecer todos las demás señales y rótulos.



Señales de la rampa

Las señales de las rampas:

- controlan la velocidad de los vehículos que ingresan a la autopista.
- cambian entre rojo y verde; deberá esperar que la señal esté en verde antes de ingresar a la autopista.

Señales peatonales

Las señales peatonales muestran palabras o dibujos que indican si es seguro o no usar los cruces peatonales.

CAMINAR (WALK) o “persona caminando (walking person)” Puede empezar a cruzar la calle.

NO CAMINAR (DON’T WALK) o “mano levantada (raised hand)” No puede cruzar la calle. Si ya está cruzando cuando la señal empieza a parpadear, deberá terminar de cruzar la calle.

Señal de cuenta regresiva. Muestra un período de cuenta regresiva que toma en cuenta la velocidad para caminar y la distancia que hay que cruzar. La cuenta regresiva se inicia al momento en que aparece la señal “NO EMPIECE (DON’T START)” o una mano intermitente y finaliza con un cero y “NO CAMINE (DON’T WALK)” o una mano en luz roja fija.



Zonas de precaución



Rótulos y señalización en zonas escolares

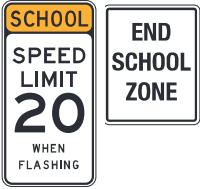
Señal de escuela. Está cerca de una escuela. Esté atento a niños en todo momento, no solo durante los horarios escolares.



Cruce escolar. Disminuya la velocidad y verifique que no haya niños cruzando la calle. Deténgase si es necesario. Obedezca las señales de cualquier guardia de cruces.



Inicio de zona escolar. No exceda la velocidad límite en la zona escolar durante los horarios indicados o cuando la luz esté intermitente.



Fin de zona escolar. Marca el fin de una zona escolar de velocidad reducida.

Rótulos y señalización en cruce de ferrocarril

Existen varias señales, rótulos y marcas en el pavimento que indican que hay un cruce de ferrocarril. Cuando vea alguna de estas, disminuya la velocidad y prepárese para detenerse. ¡No se detenga sobre las vías del tren ni a menos de 15 pies del cruce.

Cualquier conductor o peatón que se acerque a un cruce de las vías del ferrocarril y la autopista deberá detenerse a una distancia de 50 pies y a no menos de 15 pies de la vía de ferrocarril más cercana cuando:

- los dispositivos de advertencia estén intermitentes.
- se baja la barrera de cruce.
- el encargado de las banderas advierte que se acerca un tren.
- el tren que se aproxima está claramente visible.



Marcas en el pavimento. Las marcas se pueden pintar en el pavimento cerca de un cruce antes de la línea de alto.



Señal de advertencia anticipada. Esta es normalmente la primera señal que verá cuando se aproxime a la intersección de una autopista y el ferrocarril.



Señal en forma de cruz. Estas son señales para ceder; debe ceder el paso a los trenes. Una señal debajo la cruz mostrará el número de vías si hay más de una vía.



Señal de luz roja intermitente. En muchos cruces, la señal en forma de cruz tiene luces rojas intermitentes y sonido de campana. Cuando las luces empiezan a parpadear... ¡deténgase! Un tren se aproxima.

Barreras. Muchos cruces tienen barreras con luces rojas intermitentes y sonido de campana. Deténgase cuando las luces empiezan a parpadear y antes de que baje la barrera en el carril de la carretera donde conduce. Es contra la ley conducir alrededor o bajo una barrera (ya sea que esté baja o cuando se abra o se cierre) y es extremadamente peligroso.



Recuerde:

- Disminuya la velocidad cuando se acerque a un cruce de ferrocarril.
- Prepárese para detenerse, especialmente cuando vaya detrás de un autobús o un camión; se requiere que algunos se detengan en los cruces de ferrocarril incluso si las barreras están levantadas y las luces no están intermitentes.
- Si hay más de una vía, asegúrese de que todas las vías estén libres antes de cruzar.
- En momentos de mucho tránsito, antes de cruzar asegúrese de que haya espacio para su vehículo del otro lado del carril.
- A menudo parece que los trenes viajan a velocidad menor que la real, y no pueden detenerse rápidamente. No trate de “ganarle al tren”; el tren siempre gana.

Rótulos y señalización en los puentes levadizos

Los puentes levadizos son puentes mecánicos que pasan sobre aguas navegables, los cuales se elevan o viran para permitir que el tránsito marítimo pueda pasar debajo de ellos.

Señal amarilla intermitente. Cuando la luz amarilla está intermitente, el puente levadizo está funcionando. Disminuya la velocidad y prepárese para detenerse.



Señales en los puentes levadizos

- Roja. Debe detener completamente su vehículo en la línea de alto marcada. El puente está en funcionamiento y la carretera está cerrada para todos los peatones y el tránsito de vehículos automotores.
- Amarilla. La luz está a punto de ponerse en rojo. Deténgase si puede hacerlo de forma segura. El puente va a empezar a funcionar.
- Verde. Proceda con precaución.



Barreras. Muchos puentes levadizos tienen barreras con luces rojas intermitentes y sonido de campana. Deténgase cuando las luces empiezan a parpadear y antes de que baje la barrera en el carril de la carretera donde conduce. No solo es contra la ley conducir alrededor o bajo una barrera (ya sea que esté baja o cuando se abra o se cierre) sino que también es extremadamente peligroso.

Rótulos y señalización de construcción y mantenimiento

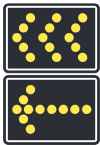
En las áreas de trabajo de construcción y de mantenimiento se usan diversos dispositivos de control de tránsito para dirigir a los conductores y a los peatones para que pasen de forma segura por el lugar de trabajo. Prepárese para reducir la velocidad y sea precavido cuando se lo indiquen mediante una señal, una bandera o cuando lo haga un oficial de tránsito. Incumplir con esto es ilegal y podría ser peligroso para las personas que trabajan en la zona de construcción. (Las señales indican los lugares en donde se duplican las multas por exceso de velocidad cuando los trabajadores están presentes).



Señales de construcción y mantenimiento. Las señales, normalmente en forma de diamante, de color naranja, les avisan a los conductores sobre condiciones potencialmente peligrosas o inusuales cerca de las áreas de trabajo.

Dispositivos de canalización

- Barricadas, paneles verticales, bidones y conos.
- Alertan a los conductores de condiciones potencialmente peligrosas o inusuales en las zonas de trabajo de las autopistas y de las calles.
- Guía a los conductores de forma segura a través del área de trabajo.
- Podrían venir equipados con luces de advertencia para la noche.
- Las franjas en las barricadas y los dispositivos de panel descienden en la dirección que debe viajar el tránsito.



Paneles de flechas intermitentes. Se usan tanto para el día como para la noche para proporcionar avisos anticipados e información de las direcciones cuando sea necesario trasladarse a otro carril.



Encargados de las banderas Son personas que trabajan en las zonas de construcción y mantenimiento de las carreteras y hacen que los vehículos se detengan, que disminuyan la velocidad o guían el tránsito de forma segura a través del área. Los encargados de las banderas llevan chalecos o chaquetas con colores fuertes o fluorescentes y usan banderas rojas o señales para dirigir el tránsito a través de las zonas de trabajo.

Límites de velocidad

Obedecer los límites de velocidad mejora la seguridad al reducir la probabilidad y la gravedad de un accidente. Las señales de límites de velocidad indican la velocidad máxima segura cuando son favorables tanto las condiciones climáticas como la visibilidad.

Conducir a velocidades excesivas es extremadamente peligroso. Mientras más rápido conduzca, mayor será el impacto y la fuerza del impacto de su vehículo:

- Cuando usted duplica la velocidad de un vehículo, usted aumenta cuatro veces la fuerza del impacto.
- Cuando usted triplica la velocidad de un vehículo, usted aumenta nueve veces la fuerza del impacto.

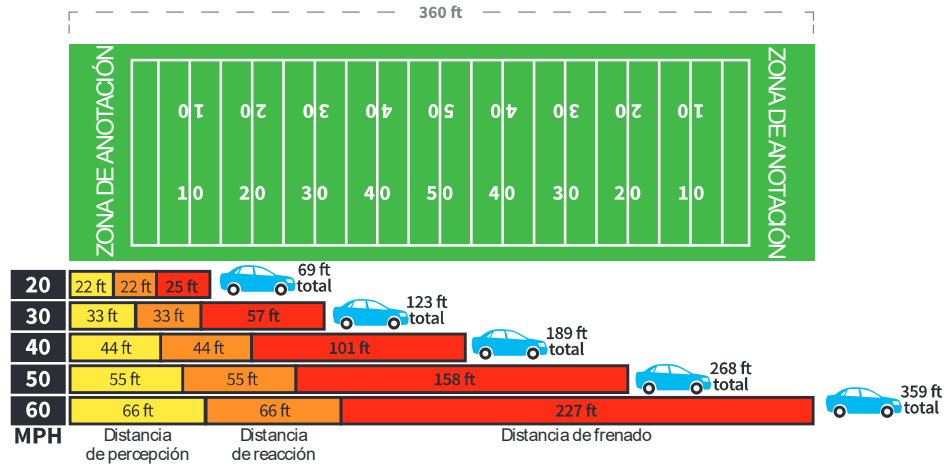
Conducir a velocidades excesivas es contra la ley. Debe respetar los límites de velocidad y usted es responsable de conocer cuáles son los límites cuando está conduciendo. (El “amortiguador de velocidad” es un mito; no está “permitido” que conduzca a más de 10 mph por encima del límite de velocidad). Observe y respete las señales de límite de velocidad colocadas. Conducir a altas velocidades es la principal causa de las citaciones escritas de los adolescentes. (Fuente: DHSMV).

| Límites de velocidad estándar de Florida | |
|--|----------|
| Zonas escolares | 20 mph |
| Área municipal, comercial o residencial | 30 mph* |
| Calles y autopistas | 55 mph* |
| Carretera interestatal rural | 70 mph** |
| Autopistas con acceso limitado (vea la definición de la página 34) | 70 mph |
| *velocidad máxima excepto si se indica otra. | |
| **en algunas autopistas interestatales rurales. | |

Los límites de velocidad muestran la máxima velocidad a la cual puede conducir bajo condiciones ideales. Usted es responsable de ajustar la velocidad a la que conduce de acuerdo al clima, a la carretera y a las condiciones de tránsito. Por ejemplo, durante una tormenta, debería conducir a una velocidad menor que la indicada. La velocidad más segura es la que le permite tener el control total de su vehículo y evitar colisiones.

Sin embargo, conducir muy despacio también infringe la ley de Florida. No debe conducir tan despacio como para bloquear o aminorar el movimiento del tránsito que se mueve a velocidad normal y segura. Debe conducir en el mismo sentido del tránsito y dentro del límite de velocidad. Cuando conduzca a velocidades más bajas que las del tránsito, mantenga su derecha para que los demás puedan rebasar de forma segura. En las autopistas, cuando el rótulo de límite de velocidad sea de 70 mph, el límite de velocidad mínima es de 50 mph.

Distancia de frenado



Distancia de percepción: Es la distancia que viaja su vehículo, en condiciones ideales, desde el momento en que observa un peligro hasta que su cerebro lo reconoce. La distancia de percepción puede verse afectada por condiciones mentales y físicas, por medicamentos, así como por la visibilidad y el peligro mismo. El tiempo promedio de percepción para alertar a un conductor es entre $\frac{3}{4}$ segundo y 1 segundo.

Distancia de reacción: Es la distancia que usted continúa recorriendo después de ver el peligro hasta que físicamente activa los frenos. El conductor promedio tiene un tiempo de reacción entre $\frac{3}{4}$ segundo y 1 segundo. A 50 mph esto se convierte en 55 pies recorridos.

Distancia de frenado: es la distancia que recorre su vehículo, en condiciones ideales, mientras está frenando. A 50 mph en pavimento seco con buenos frenos, puede tomar alrededor de 158 pies.

Distancia total de frenado: la distancia total mínima que recorrerá su vehículo, incluyendo la distancia de percepción, la distancia de reacción y la distancia de frenado, hasta que su vehículo se detiene completamente. A 50 mph, usted recorrerá un mínimo de 268 pies...casi la longitud total de un campo de fútbol americano.

Las altas velocidades aumentan enormemente la distancia de frenado y la gravedad de los accidentes. Mientras más rápido conduzca, mayor será el impacto y la fuerza del impacto en su vehículo.

- Al duplicar la velocidad de 20 a 40 mph, la distancia de frenado y de impacto es 4 veces mayor.
- Al triplicar la velocidad de 20 a 60 mph, la distancia de frenado y de impacto es 9 veces mayor. (La distancia de frenado es equivalente a la de un campo de fútbol americano).
- Al cuadruplicar la velocidad de 20 a 80 mph, la distancia de frenado y de impacto es 16 veces mayor.

Paradas suaves

Frenar repentinamente es peligroso y normalmente es consecuencia de la falta de atención al flujo de vehículos o de seguir muy de cerca a los demás vehículos. Los frenados repentinos ponen en dificultad a los conductores que están detrás de usted debido a las colisiones traseras.

- Revise los espejos y los puntos ciegos para ver los vehículos de atrás.
- Suelte el acelerador para disminuir la velocidad del vehículo. Presione el pedal de frenos para activar las luces de freno y ejerza presión uniforme para frenar suavemente.

Al virar

- Debe usar las señales direccionales del vehículo o señales de mano para indicarles a los conductores que va a virar.
- La ley requiere que use señales para virar cuando cambie de carril y cuando rebase a un vehículo.
- Usted debe usar la señal de viraje por lo menos 100 pies ANTES de virar.
- La ley prohíbe el uso de señales direccionales para indicarles a los conductores de atrás que pueden rebasar.
- Las señales de mano deberán hacerse desde el lado izquierdo del vehículo.



Giro a la derecha



Disminuir la velocidad o detenerse



Giro a la izquierda

El virar en una esquina podría parecer una operación simple, pero muchos accidentes de tránsito se ocasionan porque los conductores no viran correctamente.

1. Disminuya la velocidad hasta que llegue a una velocidad en la que sea seguro virar.
2. Pásele al carril adecuado, el que esté más cerca de la intersección. El carril más adecuado para un viraje a la derecha es el carril que se encuentra más a la derecha.
3. Usted debe activar la señal de viraje por lo menos 100 pies antes de virar. Antes de virar, espere unos momentos para que los conductores a su alrededor vean la señal.
4. Obedezca las señales de NO VIRAR EN ROJO y ALTO AQUÍ (STOP HERE).
5. Ceda el paso a los ciclistas cuando crucen un carril de bicicletas y a los peatones que puedan cruzar en su camino.
6. Manténgase en el carril correcto cuando vire. Debe ceder el paso a los vehículos y a las bicicletas que vienen de la dirección opuesta.
7. Termine de virar en el carril correcto. Vire a la derecha para incorporarse al carril derecho de la carretera a la que ingresa. Se puede virar a la izquierda en cualquier carril que esté disponible según la ley, o que sea seguro, para tomar la dirección deseada.

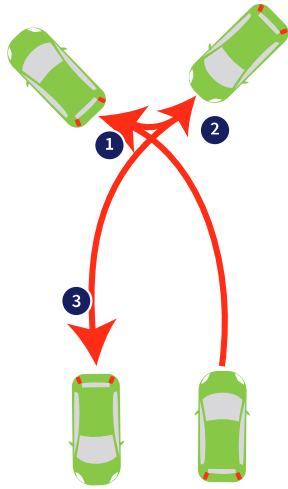
Nunca haga un viraje “a último momento”. Si llega a la intersección en donde desea virar y no está en el carril adecuado, conduzca hasta la siguiente intersección y luego vire usando el carril adecuado.

Viraje de tres puntos

Algunas veces deberá dar la vuelta en espacios muy pequeños. Use un viraje de tres puntos solo si la carretera es muy estrecha para hacer un viraje en U y no puede dar la vuelta a la cuadra.

Para hacer un viraje de tres puntos:

1. Muévase hacia la derecha, tanto como sea posible, esté atento al



tránsito y coloque la señal de viraje a la izquierda. Gire el volante hacia la izquierda y muévase hacia adelante, lentamente. Pare en el bordillo.

2. Cambie a reversa (marcha atrás), gire los neumáticos de forma cerrada hacia la derecha, esté atento al tránsito y retroceda el vehículo hasta el bordillo derecho.
3. Haga un cambio a modo de conducir y marche hacia adelante con cuidado.

Nunca haga un viraje de tres puntos o un viraje en U en una curva, en una pendiente, en una autopista o en un lugar donde haya colocada una señal de Prohibido virar en U.

Intersecciones

Muchas intersecciones se marcan con líneas de alto para mostrar donde debe detenerse. Deténgase siempre detrás de esa línea. Después de llegar a detenerse completamente, debe ceder el paso a todo el tránsito que ya está en la intersección y a los peatones. Pro siga solo si la carretera está libre.

- Los primeros vehículos que paren serán los primeros que avancen.
- Si dos vehículos llegan a la intersección al mismo tiempo, el conductor de la izquierda cede el paso al conductor de la derecha; en un alto de dos vías, el vehículo que vira cederá el paso al que vaya recto.

Derecho de vía

El derecho de vía le indica quién va primero y quién debe esperar en diferentes circunstancias. La legislación indica quién debe ceder (dar paso) el derecho de vía.

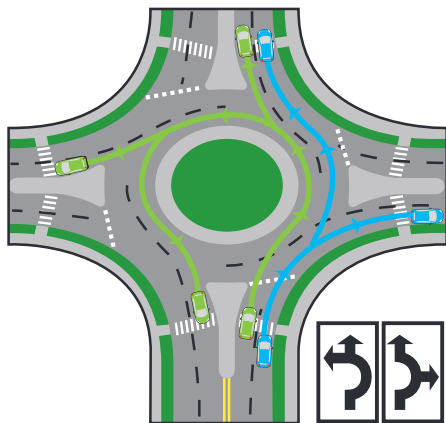
Todos los conductores, motoristas, ciclomotoristas, ciclistas y peatones deben hacer lo posible para evitar un accidente.

Intersecciones abiertas

Una intersección abierta es una intersección sin señales ni rótulos de control de tránsito. Cuando ingrese a una intersección abierta, deberá ceder el paso si:

- ya hay un vehículo en la intersección;
- ingresa o cruza una autopista interestatal desde una carretera secundaria;
- ingresa a una carretera pavimentada desde una carretera sin pavimentar o
- si planea hacer un viraje hacia la izquierda y un vehículo se acerca en la dirección opuesta.

Cuando dos vehículos llegan a una intersección abierta al mismo tiempo, el conductor de la izquierda debe ceder el paso al conductor de la derecha.



Rotondas

Las rotondas con intersecciones circulares que no tienen señales de tránsito.

- Las rotondas hacen el recorrido en una sola dirección, hacia la izquierda.
- Los conductores que ingresan a una rotonda deberán ceder el paso al tránsito que ya está en la rotonda.
- Si no hay tránsito en la rotonda, puede ingresar sin tener que ceder el paso.
- No se debe cambiar de carril en una rotonda.
- No se detenga en una rotonda.
- Use las señales antes de salir de una rotonda.

Rotondas de varios carriles: Estas tienen las mismas reglas que las rotondas de un solo carril, pero deberá elegir el carril adecuado antes de ingresar a una rotonda. Para ir recto o hacia la derecha, use el carril derecho. Para ir recto o hacia la izquierda, o para hacer un viraje en U, use el carril izquierdo.

Antes de ingresar o de salir de una rotonda, los conductores deben ceder el paso a los peatones en un cruce peatonal. Los ciclistas pueden tomar el carril en las rotondas o pueden usar la acera.

Entradas

Los conductores que ingresan a una calle desde una entrada, un callejón o un lado de la calle deberán ceder el paso a los vehículos que ya se encuentran en la carretera, también a los peatones y a los ciclistas que van por las aceras o en los carriles de bicicletas.

Carriles de tránsito

En una autopista de dos carriles siempre debe conducir en el carril derecho a menos que esté rebasando o se esté adelantando (en donde sea permitido).

Si la carretera tiene cuatro carriles o más, en tránsito de doble vía, conduzca en los carriles de la derecha, excepto si rebasa o se adelanta.

El carril central de una autopista de tres o cinco carriles se usa solo para virar hacia la izquierda.

Carriles para vehículos con pasajeros

Algunas autopistas tienen reservado el carril izquierdo para los vehículos con dos o más ocupantes o para vehículos híbridos o de bajas emisiones. Estos carriles para Vehículos de Alta Ocupación (High Occupancy Vehicle, HOV) están identificados por señales, símbolos en forma de diamante sobre el pavimento y están separados por una zona de amortiguación con franjas. Los vehículos pueden ingresar y salir del carril HOV solo en los puntos designados.

Carril para bicicletas

Está prohibido que los vehículos automotores conduzcan en los carriles de las bicicletas, pueden cruzar los carriles cuando viran en una intersección, pero solamente cuando no hay ciclistas en el carril para bicicletas.

Reflectores rojos

Los reflectores rojos en las líneas de carril significan que se enfrenta al tránsito en la vía equivocada y podría colisionar de frente.

- Si observa que los reflectores rojos están frente a usted en las líneas de carril, está en el lado equivocado de la carretera. ¡Dé la vuelta inmediatamente y diríjase al carril adecuado!
- Si observa los reflectores rojos en las líneas del borde de la carretera, está en la vía equivocada en una rampa de entrada o de salida. ¡Hágase a la orilla inmediatamente! Dé la vuelta cuando sea seguro hacerlo.

Distancia de seguimiento segura

Las colisiones por detrás son casi siempre provocadas porque los conductores van muy de cerca. Mantener una distancia de seguimiento lo suficientemente grande (el espacio entre usted y el vehículo delante de usted) ayuda enormemente a evitar que tenga una colisión con el vehículo que se encuentra frente a usted. Mientras mayor sea la distancia entre su vehículo y los demás, mayor tiempo tendrá para reaccionar. Mantenga una distancia de seguimiento mínima de cuatro segundos, en condiciones normales de clima y tránsito. (Aumente esta distancia de seguimiento durante condiciones climáticas y de tránsito anormales).

Determine cuál es la distancia de seguimiento:

1. Observe cuando la parte de atrás del vehículo que está adelante suyo pasa por un punto fijo, como un rótulo o un poste de luz.
2. Cuente los segundos que transcurren hasta que usted alcanza el mismo punto: “Uno...,dos...,tres...,cuatro”.
3. Si pasa por un punto fijo antes de contar hasta cuatro, está muy cerca del otro vehículo.
4. Disminuya la velocidad y luego vuelva a contar en otro punto fijo. Repita este procedimiento hasta que transcurran cuatro segundos.

Aumente la distancia de seguimiento en las siguientes situaciones:

- Cuando llueva o cuando las carreteras están mojadas.
- Cuando la visibilidad es baja: al anochecer, al amanecer, durante la noche, cuando hay neblina, etc.
- Cuando lo estén rebasando (más espacio frente a su vehículo para que lo puedan rebasar de forma segura).
- Cuando lleve una carga pesada o si está jalando un remolque. (El peso adicional ocasiona problemas si desea hacer un alto rápidamente o hacer un viraje correctamente).
- Cuando se detiene detrás de otro vehículo en una pendiente; ya que puede deslizarse hacia atrás antes de avanzar.
- Cuando vaya detrás de:
 - ◆ Motocicletas. Las probabilidades de que un motorista se caiga son mayores si las carreteras están mojadas o si son de grava, o en superficies de metal, como puentes. Necesitará distancia adicional para detenerse y virar con el fin de evitar golpear a un ciclista o a un motorista.

- ◆ Vehículos de emergencia La ley prohíbe que siga a menos de 500 pies a un camión contra incendios que responde a una alarma de incendios.
- ◆ Vehículos que están obligados a parar en un cruce de ferrocarril, como autobuses, autobuses escolares y vehículos que llevan materiales peligrosos.
- ◆ Vehículos que tienen la vista de atrás bloqueada. Los conductores de camiones, autobuses, camionetas o vehículos con remolques no pueden ver su vehículo si usted está directamente detrás de ellos.



Si su vehículo los sigue muy de cerca, disminuya la velocidad y mantenga su derecha.

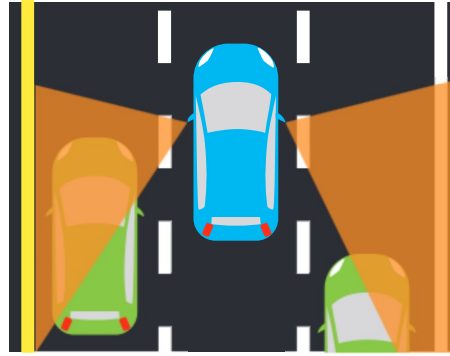
Distancia de seguimiento para camiones

Un camión o cualquier vehículo que remolque a otro vehículo no deberá seguir a ningún otro camión o vehículo con remolque a menos de 300 pies. Esta ley no aplica cuando se rebasa o se adelanta, y no aplica dentro de las ciudades y poblados.

Puntos ciegos

Los puntos ciegos son las áreas cerca de la esquina trasera, tanto a la derecha como a la izquierda, de su vehículo y que no puede ver desde sus espejos retrovisores ni con su visión periférica. Antes de cambiar de carriles en una autopista o de rebasar en cualquier carretera, gire su cabeza para asegurarse de que estas áreas estén libres.

No conduzca en el punto ciego de otra persona. Siga adelante o quédese atrás para que el otro conductor pueda verlo.

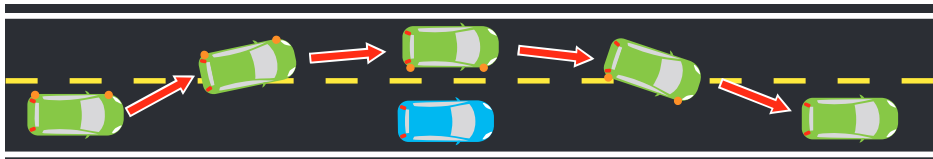


Puntos ciegos (aproximación)

Mientras más grande sea el vehículo, más grandes serán los puntos ciegos. Los camiones grandes y las camionetas tienen puntos ciegos cercanos a la parte de atrás del vehículo y estos no se pueden ver con los espejos retrovisores. (Consulte “Zonas No” en la página 44.)

Rebasar

1. Mantenga una distancia segura con el vehículo que desea rebasar, mientras más cerca esté, menos podrá ver hacia adelante.
2. Antes de salir para rebasar, revise sus puntos ciegos y asegúrese de que tiene suficiente tiempo y espacio para rebasar.
3. Active su señal antes de cambiar al carril de la izquierda, para avisarle a todos los conductores que usted está a punto de cambiar de carril para rebasar.
4. Use la bocina (en el día) o haga parpadear las luces de enfrente (por la noche) para informarles a los demás conductores que va a rebasar.



5. No vuelva a regresar al lado derecho de la carretera sino hasta que vea los neumáticos del vehículo que rebasó en el espejo retrovisor. Ponga la señal cuando vaya a regresar a su carril.
6. Debe regresar al carril del lado derecho de la carretera antes de que el vehículo que se aproxima del lado contrario esté a 200 pies de distancia.

No debe intentar rebasar a más de un vehículo a la vez. Rebasar a varios vehículos es peligroso.

Manténgase dentro de los límites de velocidad. La ley prohíbe que se excedan los límites de velocidad mientras rebasa.

Rebasar por la derecha

Salirse de la carretera para rebasar por la derecha está prohibido por la ley. Rebasar por la derecha es legal únicamente cuando hay dos o más carriles de tránsito moviéndose en la misma dirección o cuando el vehículo que rebasa va a hacer un viraje a la izquierda.

No debe rebasar...

- en los lugares en donde hay una sola línea continua o una doble línea continua que divide los carriles;
- cuando la doble línea amarilla es continua del lado de su carril;
- en las zonas de No rebasar y No pasar;

- en pendientes o en curvas en donde no pueda ver hacia adelante a más de 500 pies;
- a una distancia de 100 pies de un puente, un viaducto, un túnel, un cruce de ferrocarril o una intersección;
- cuando se detiene un autobús escolar y tiene las luces de advertencia y la señal de alto está extendida;
- en los cruces peatonales en donde un vehículo se ha detenido para permitir que los peatones crucen.

Al ser rebasado

No debe aumentar la velocidad mientras lo están rebasando. Muévase al lado derecho de su carril para darle espacio a los conductores que rebasan y para tener una mejor vista de la carretera frente a usted.

Autopistas de acceso limitado

Las autopistas de acceso limitado, llamadas también “expressways”, autopistas interestatales, “turnpikes”, autopistas de peaje, “freeways”, son carreteras de varios carriles que no tienen señales de alto, semáforos ni cruces de ferrocarril. En las autopistas de acceso limitado no se permiten peatones, bicicletas, vehículos que llevan animales ni motocicletas ni motonetas motorizadas (con un desplazamiento de 150 centímetros cúbicos o menos).

Ingreso y salida de las autopistas de acceso limitado o de las autopistas interestatales

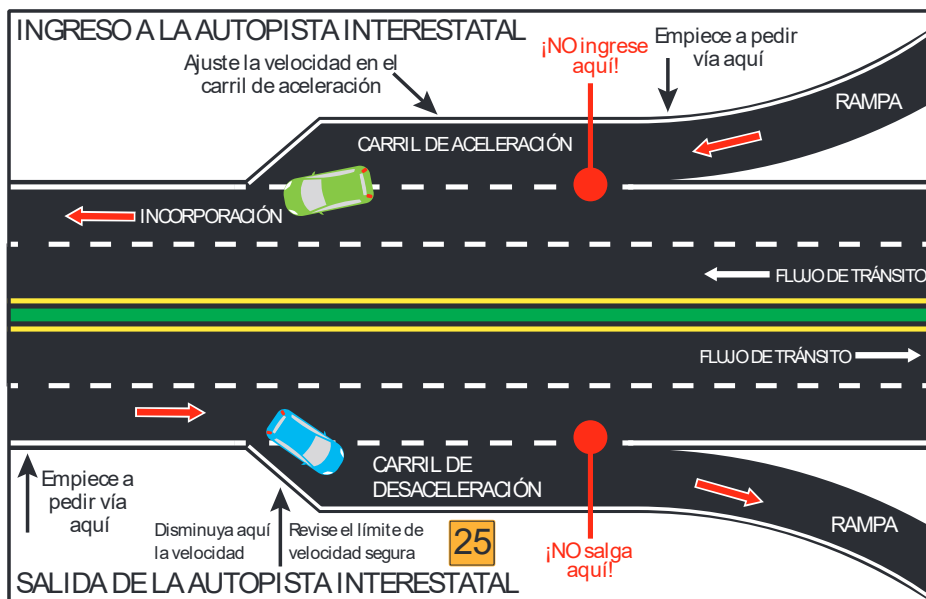
Todos los ingresos a las autopistas de acceso limitado tienen tres partes básicas: una rampa de ingreso, un carril de aceleración y un área de incorporación.

Cuando ingrese a una autopista interestatal:

1. En la rampa de ingreso, empiece a buscar un espacio en el tránsito. Ponga la señal para intentar incorporarse a la autopista.
2. Aumente su velocidad a medida que la rampa se endereza en el carril de aceleración. Ajuste la velocidad de manera que pueda incorporarse de forma segura en el tránsito cuando llegue al final del carril de aceleración.
3. Incorpórese en el tránsito cuando sea seguro hacerlo. Debe ceder el paso al tránsito en la autopista. No se detenga en el carril de aceleración a menos que haya mucho tránsito y no haya ningún espacio para que pueda incorporarse de forma segura.

Cuando salga de una autopista interestatal:

1. Salga por el carril de salida. La mayoría de las salidas están del lado derecho.
2. Active su señal de viraje para mostrar su intención de salir.
3. Disminuya la velocidad en el carril de desaceleración. Consulte la velocidad de seguridad que se indica para la rampa de salida.
4. No haga virajes de último minuto en una salida. Si pasa la salida, debe tomar la siguiente.



Recordatorios de seguridad interestatal

Planee por anticipado. Conozca cuáles son las salidas (corresponden a los marcadores de milla en las autopistas).

Conduzca en el carril derecho y rebese en el izquierdo. Mientras está en el carril derecho, esté atento a los vehículos que ingresan en la autopista. Ajuste su velocidad o hágase a un lado para poder entrar de forma segura.

Nunca conduzca a través de una mediana ni se estacione en esta.

Nunca se detenga en el pavimento ni en el arcén ni en la rampa de conexión excepto en caso de emergencia. Si su vehículo se avería, deberá moverse completamente fuera del pavimento. (No más de seis horas).

No siga muy de cerca al vehículo frente a usted. Las colisiones por detrás son el peligro más grande en las autopistas interestatales.

Nunca retroceda en una rampa de ingreso o de salida. La ÚNICA excepción a esto se da si usted ve una señal de VÍA EQUIVOCADA o NO INGRESAR o si hay reflectores rojos en las líneas de carril...en este caso debe retroceder o dar la vuelta.

Si se siente cansado, deje de conducir. No se arriesgue a quedarse dormido en el volante.

Obedezca la ley de "Muévase a un lado" (página 44).

Estacionamiento

Cuando se estaciona en una carretera pública, aléjese lo más que pueda del tránsito. No deberá estacionarse a más de un pie de la acera. Si hay un arcén, estacionese lo más a la derecha que pueda en él.

Estacionese siempre del lado derecho de la carretera, a menos que esta sea de una vía. Active el freno de estacionamiento y ponga el cambio en Estacionamiento (Park, transmisión automática) o en

Reversa (transmisión manual). Apague el motor y cierre el vehículo.

La legislación de Florida requiere que usted saque las llaves de su vehículo antes de salir.

Revise siempre el tránsito a su alrededor antes de salir del vehículo para no abrir la puerta y golpear a un ciclista o a otro vehículo.

Antes de empezar a conducir después de estar estacionado, asegúrese de que esté libre el paso. Haga las señales de viraje adecuadas antes de alejarse del bordillo y ceda el paso al demás tránsito.

Luces de estacionamiento

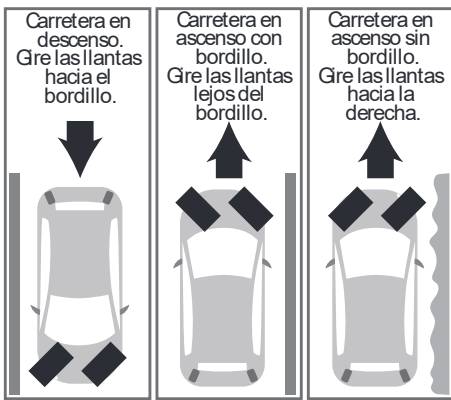
La ley prohíbe que conduzca usando solo luces de estacionamiento (en lugar de las luces frontales).

Estacionamiento de frente

Cuando está estacionado adecuadamente, el vehículo deberá estar centrado en el espacio provisto y ninguna parte del vehículo debe sobresalir al carril de tránsito.

Estacionamiento en pendientes

1. Gire los neumáticos de manera que si su vehículo empieza a moverse, se mueva lejos del tránsito o hacia el bordillo.
2. Coloque el freno de estacionamiento.
3. Transmisión automática: coloque el cambio en Estacionamiento.
Transmisión manual: cambie a Reversa (pendiente descendiente) o Primera (pendiente ascendente).
4. Apague su vehículo.



- ◆ 30 pies de cualquier señal intermitente, señal de alto o señal de tránsito.
- ◆ 50 pies de un cruce de ferrocarril.



La ley prohíbe estacionarse en:

- Cruces peatonales
- Aceras
- Carriles para bicicletas
- Intersecciones
- Puentes
- Pasos elevados
- Túneles
- Enfrente de las entradas de vehículos
- A la par de los bordillos pintados de amarillo
- Zonas de NO ESTACIONAR o SOLO PARA DISCAPACITADOS
- En la carretera a la par de un vehículo estacionado (estacionamiento en doble fila)
- En el pavimento de la autopista que no está marcado para estacionamiento
- En cualquier lugar que bloquee o genere peligro para otros vehículos
- O a menos de:
 - ◆ 15 pies del hidrante contra incendios.
 - ◆ 20 pies de la intersección.
 - ◆ 20 pies de la entrada a una estación de bomberos, de ambulancias o de rescate.
 - ◆ 30 pies de un buzón postal rural sobre una autopista estatal (8:00 A. M. a 6:00 P. M.).

Al retroceder

1. Revise detrás de su vehículo antes de subirse a este. Desde el asiento del conductor no se puede ver a los niños ni a los objetos pequeños.
2. Coloque su brazo derecho detrás del asiento y voltee de forma que pueda ver directamente a través de la ventana de atrás. No dependa del espejo retrovisor ni de los espejos laterales ya que no podrá ver directamente detrás de su vehículo. No confíe completamente en las cámaras ni en las alarmas; no siempre detectan a los niños pequeños o a los animales.
3. Retroceda lentamente; será mucho más difícil hacer girar el volante si está retrocediendo.
4. Siempre que sea posible, que una persona fuera de su vehículo le ayude a retroceder.



Compartir la carretera con los peatones

El conductor es el responsable de hacer todo lo posible para evitar colisionar con un peatón (una persona que va caminando). Cuando están en un cruce peatonal o en una entrada, los ciclistas, los patinadores y los conductores de monopatín se considerarán peatones.

Reglas para los conductores

1. Debe detenerse o cederle el paso a los peatones que cruzan una calle o una entrada en cualquier cruce peatonal, entrada o intersección.
2. Debe detenerse y permanecer así cuando pasen peatones por la acera cuando ingrese o salga de un callejón, de una entrada o de una carretera privada.
3. Nunca bloquee un cruce peatonal cuando esté detenido en un semáforo en rojo. Cuando pare, ninguna parte de su vehículo deberá estar en el cruce peatonal.
4. Está prohibido que rebase o se le adelante a un vehículo que está detenido en un cruce peatonal para permitir que los peatones crucen la carretera. La legislación de Florida establece que cuando un conductor se acerca a un vehículo por la parte de atrás y este está detenido en un cruce peatonal, se debe asumir que podría haber peatones cruzando, incluso si no se ve ninguno en ese momento.
5. Detenerse completamente, ceder el paso y tener más precaución cuando se acerca a:
 - ◆ un peatón que cruza la calle y lleva un bastón blanco con punta roja o si tiene un animal guía.
 - ◆ personas minusválidas y peatones que usan a un perro guía o a un animal de servicio.
 - ◆ un peatón que cruza una calle y usa un andador, muletas o un bastón ortopédico, o silla de ruedas.
 - ◆ niños o un peatón cuya confusión o discapacidad es obvia.

Reglas para los peatones

1. No debe caminar en la carretera si hay acera disponible.
2. Cuando camine por carreteras que no tienen aceras, camine siempre en el arcén del lado izquierdo, de frente al tránsito.
3. Cruce la carretera en las intersecciones o en los cruces peatonales designados. Los cruces peatonales en las intersecciones podrían estar o no estar marcados.

Derecho de vía

Las reglas de derecho de vía le indican quién va primero y quién debe esperar en diferentes circunstancias. Y, aunque la ley indica que solo debe ceder (dar paso) el derecho de vía, **todos los conductores, motoristas, ciclomotoristas, ciclista y peatones deben hacer lo posible para evitar un accidente.**

4. Debe ceder el derecho de vía a los vehículos si usted cruza la carretera en cualquier punto que no sea un cruce peatonal.
5. Debe ceder el derecho de vía a los vehículos en los cruces peatonales si la señal del cruce peatonal está en rojo o si muestra una señal de NO CAMINAR.

Consejos de seguridad para los peatones

- No ingrese nunca a una calle en medio de vehículos estacionados. Use siempre un cruce peatonal.
- Deténgase en el bordillo o en el borde de la carretera si no hay bordillo. Antes de salir a la calle, vea a la izquierda, luego a la derecha, luego a la izquierda nuevamente para ver si no vienen vehículos.
- Que lo vean. Lleve puesta ropa de colores reflectores, brillantes o fluorescentes. Si es de noche, lleve una linterna.
- No envíe mensajes de texto mientras camina.
- Evite usar audífonos para que pueda escuchar mejor el tránsito a su alrededor.

Para compartir la carretera con las bicicletas

En Florida, las bicicletas son definidas legalmente como vehículos y en las carreteras públicas (excepto en las autopistas) tienen los mismos privilegios, derechos y responsabilidades que tiene el conductor de un vehículo automotor.

Los ciclistas pueden conducir fuera del carril de bicicletas, en el carril de tránsito, por su propia seguridad en caso de carreteras estrechas, para evitar

obstáculos o peligros en el pavimento o para prepararse para virar a la izquierda. Un ciclista podrá usar el carril completo incluso si viaja a una velocidad sustancialmente menor que la del tránsito si el carril es muy angosto para que se pueda compartir con un vehículo.

A diferencia de los conductores, los ciclistas pueden usar las aceras, pero deberán ceder el paso a los peatones en las aceras y en los cruces peatonales.

Reglas para los conductores

1. La legislación de Florida lo obliga a darle a los ciclistas un espacio mínimo de tres pies y a tener precaución cuando conduzca a la par de ellos o cuando los rebase.
2. En carreteras de dos carriles, puede rebasar a un ciclista de la misma forma que lo haría con un vehículo que avanza lentamente, y solo cuando sea seguro hacerlo.
3. En las intersecciones, asuma siempre que los ciclistas van a ir recto, a menos que hagan una señal que indique lo contrario. Ceda el paso a las bicicletas, de la misma forma que lo haría con cualquier otro vehículo.
4. Cuando cruce un carril de bicicletas para virar, ceda el paso a cualquier ciclista que se encuentre en el carril de bicicletas y espere a que pase el ciclista para virar.
5. No siga muy de cerca a los ciclistas.
6. Por la noche, evite usar luces delanteras altas cuando vea que se acerca un ciclista.
7. Antes de abrir una puerta del vehículo, revise que no se acerquen ciclistas desde atrás.
8. Evite sonar la bocina y asustar a un ciclista.

Reglas para los ciclistas

1. Debe obedecer todas las señales y controles de tránsito.
2. Si no viaja a la misma velocidad del resto del tránsito, deberá usar el carril de bicicletas, y si no hay un carril de bicicletas disponible, deberá permanecer del lado más a la derecha de la carretera.
3. Está permitido que use el carril completo cuando vire hacia la izquierda, cuando rebase, para evitar peligros o cuando un carril es muy angosto para que usted lo comparta con un vehículo de forma segura.
4. Cuando conduzca una bicicleta en una calle de una vía con dos o más carriles de tránsito, deberá conducir del lado izquierdo del camino.
5. Debe usar las señales direccionales de mano para indicarles a los conductores que va a virar. (Consulte la página 29).
6. Nunca se sujete ni sujete su bicicleta a ningún vehículo en la carretera.
7. Si va por la acera o en un cruce peatonal, tiene todos los derechos y responsabilidades de un peatón. Sin embargo, deberá ceder el paso a los peatones y deberá darles una señal audible antes de rebasar a peatones.
8. Entre el atardecer y el amanecer, deberá tener en el frente de su bicicleta una luz blanca visible a 500 pies, y en la parte de atrás, un reflector rojo y una luz roja visible a 600 pies.
9. Su bicicleta deberá tener frenos que puedan parar la bicicleta a una distancia de 25 pies cuando viaja a 10 mph.
10. Todos los ciclistas y los pasajeros menores de 16 años de edad deben usar cascos que cumplan con las normas federales de seguridad.
11. Si transporta a un niño menor de cuatro años de edad, o que pese menos de 40 libras o menos, deberá usar una mochila portátil, un asiento para niños o un remolque diseñado para llevar niños.
12. No debe dejar a los niños en el asiento o en el portaniños si no tiene control inmediato de la bicicleta.
13. Si viaja en bicicleta con otras personas, no puede viajar más de dos a la par, a menos que esté en un camino o en una parte de una carretera que esté reservada para bicicletas. Deben viajar en una sola fila si usted y los otros ciclistas bloquean el tránsito.
14. No use audífonos ni auriculares mientras conduce una bicicleta por la carretera.
15. No conduzca una bicicleta si está bajo la influencia de alcohol o de drogas.

Consejos de seguridad para los ciclistas

- No importa cuál sea su edad, use siempre un casco.
- Mantenga ambas manos sobre el manubrio.
- En la carretera, antes de cambiar de carril o de moverse dentro del mismo carril cerciórese de que no venga nada detrás de usted.
- Que lo vean. Cuando conduzca, vista ropa de colores neón o fluorescentes y lleve algo reflector.
- No envíe mensajes de texto mientras conduce una bicicleta.

Concientización sobre la seguridad para las motocicletas

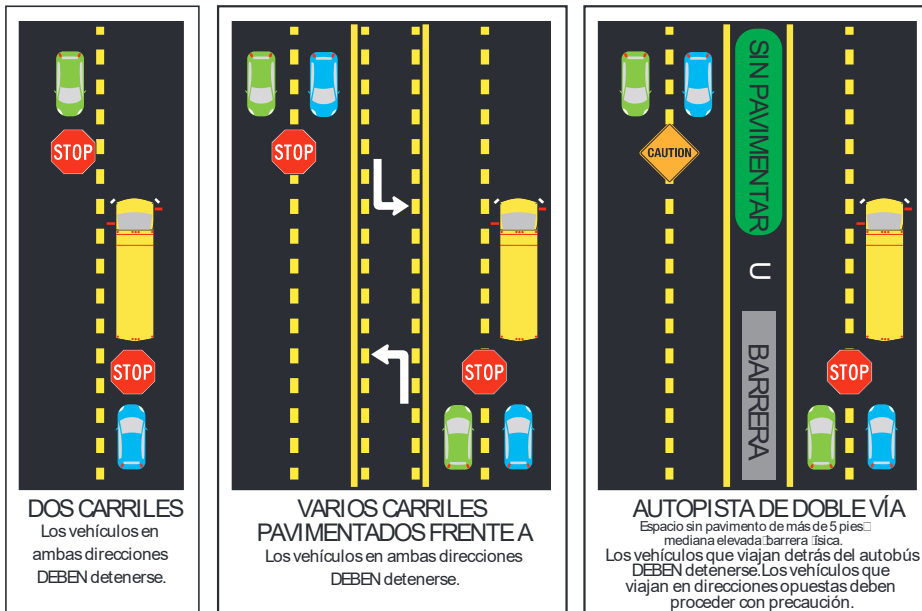
Los motociclistas y los ciclomotoristas tienen los mismos derechos y responsabilidades que los conductores de vehículos automotores. Los conductores que infrinjan las leyes de tránsito podrían recibir citaciones. El Manual de motocicletas de Florida (disponible en flhsmv.gov) también incluye información sobre las ciclomotos.

Reglas para las motos/ ciclomotos

- Debe tener 16 años de edad o más para poder conducir una motocicleta o una ciclomoto en una carretera pública.
- Si es menor de 18 años de edad, deberá tener una Licencia de Aprendizaje durante 12 meses y no haber sido condenado por infracciones de tránsito para que le emitan la licencia solo para motocicleta.
- Los motoristas deben completar el curso de seguridad para conducir una motocicleta y deben obtener un endoso para conducir una motocicleta en su licencia o bien, una licencia solo para conducir motocicleta.
- Los ciclomotoristas deberán tener por lo menos una licencia de clase E. No se necesita un endoso de motocicleta.
- Motocicletas y ciclomotos:
 - ◆ debe registrarse anualmente y tener una etiqueta;
 - ◆ no pueden conducirse en los carriles para bicicleta o para peatones;
 - ◆ los conductores no tienen que tener seguro de Protección de Lesiones Personales (Personal Injury Protection, PIP).

Consejos para los conductores

- No debe intentar nunca compartir el carril con una motocicleta. Las motocicletas tienen derecho a usar el carril completo.
- Esté atento a las motocicletas y revise con cuidado antes de salir de una intersección o de cambiar de carriles.
- Recuerde, es difícil medir la velocidad de un motorista ya que ocupan un menor campo de visión lo cual interfiere con la percepción de profundidad. Parece que estuvieran más lejos de lo que realmente están.
- No siga muy de cerca a un motorista, recuerde que las motocicletas tienen la capacidad de detenerse más rápidamente que otros vehículos.
- Los motoristas a menudo disminuyen la velocidad haciendo un cambio descendente o dejando de girar el acelerador, por lo que no se activa la luz del freno.
- No rebese nunca a un motorista si solo tiene unos pocos pies de espacio. La fuerza de las ráfagas de viento podría ocasionar que el motorista pierda el control.
- Cuando un motorista rebese su vehículo, mantenga su posición en el carril. No aumente la velocidad.
- Mantenga la zona de amortiguación de cuatro segundos entre usted y el motorista, y aumente el espacio si encuentra estas condiciones: condiciones inclementes del clima, ráfagas de viento, carreteras mojadas o con hielo, malas condiciones en la carretera, como baches, carreteras de grava y cruces de ferrocarril.



Autobuses escolares

La ley prohíbe que los conductores rebasen a los autobuses escolares cuando estos muestran una señal de alto.

En calles de dos vías o en las autopistas, todos los conductores que viajen en cualquier dirección deberán parar si un autobús escolar se detiene a recoger o a dejar niños. Deberá permanecer parado hasta que el rótulo de alto se retire y no haya niños en la carretera.

Si la carretera está dividida por una barrera elevada o por una mediana no pavimentada de por lo menos cinco pies de ancho, no debe detenerse si está viajando en la dirección opuesta al autobús. Las líneas pintadas o marcas en el pavimento no se consideran barreras. Siempre debe detenerse si viaja en la misma dirección del autobús y deberá permanecer parado hasta que la señal de alto se retire.

Cruce escolar

Las señales de áreas escolares advierten a los conductores sobre zonas escolares o cruces escolares. Las zonas escolares o los cruces escolares ofrecen a los estudiantes una zona segura cuando cruzan la carretera para ir o venir de la escuela.

Los guardias de cruces son los primeros que ingresan y los últimos que salen del cruce peatonal para indicar que los peatones, especialmente los niños, están a punto de cruzar o están cruzando. Cuando los niños o los guardias de cruces escolares estén presentes en los cruces peatonales, deberá ceder el paso y detenerse en la línea de alto y no en el cruce peatonal.

Vehículos de emergencia

Los conductores de vehículos, los ciclistas y los peatones deben ceder el derecho de vía a los vehículos de la policía, camiones de bomberos y otros vehículos de emergencia que usen sirenas o luces intermitentes. Hágase a un lado hacia el borde más cercano del camino de inmediato y deténgase hasta que haya pasado el vehículo de emergencia. No bloquee las intersecciones.

La Ley Muévase a un lado (Move Over) de Florida

La Ley Muévase a un Lado evita que los oficiales de policía, los trabajadores de emergencias, los conductores de camiones de remolque, los trabajadores de limpieza y los trabajadores de los servicios públicos se retrasen en las carreteras mientras realizan sus trabajos.

La Ley Muévase a un lado (Move Over)

Carreteras de varios carriles

Deberá desocupar el carril más cercano al vehículo de emergencia, al camión de remolque, a los vehículo de limpieza y de servicios que estén estacionados (Ponga la señal para mostrar su intención de cambiar de carril)

Si no puede moverse a un lado de forma segura, deberá disminuir la velocidad hasta 20 mph por debajo del límite de velocidad establecido en esa área.

Los conductores que no se encuentran en el carril más próximo al vehículo estacionado deberán prepararse para permitir que se incorporen los que deben moverse a su carril.

Carreteras de dos carriles

Deberá disminuir la velocidad hasta 20 mph por debajo del límite de velocidad establecido en esa área.

Si el límite de velocidad es de 20 mph o menos, deberá viajar a 5 mph.

Comitivas fúnebres

Los conductores, los peatones y los ciclistas deberán ceder el paso a los cortejos fúnebres. Cuando el vehículo que encabeza el funeral ingresa en una intersección, los demás vehículos del cortejo fúnebre deberán seguirlo en la intersección, sin importar lo que indican los dispositivos de control de tránsito. Todos los vehículos del cortejo deberán tener encendidas las luces delanteras (y también podrán usar las luces intermitentes de peligro) para indicarles a los demás conductores que no conduzcan entre el cortejo fúnebre ni que interfieran con este.

Transporte público

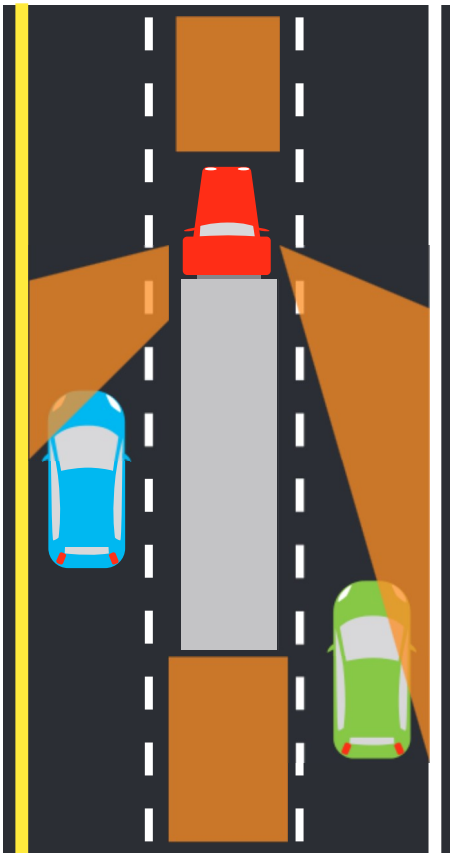
Todos los conductores deberán ceder el paso a los autobuses de transporte público que viajan en la misma dirección que han hecho señales y que vuelven a ingresar al flujo de tránsito desde una bahía de parada designada para tal fin.

Vehículos comerciales

Compartir la carretera con los vehículos comerciales, como semicamiones o autobuses para viajes significa acatar las diferentes reglas y estrategias de seguridad.

Reglas para los conductores

1. Manténgase fuera de la “Zona No”. Los vehículos comerciales tienen grandes puntos ciegos, al frente, detrás y en ambos lados del vehículo; esto se conoce como la “Zona No”. Incluso si los vehículos grandes tienen varios espejos retrovisores, hay vehículos que podrían quedar escondidos de su vista si están en la Zona No o en un punto ciego.
2. No conduzca cerca del vehículo, estará en el punto ciego y podría colisionar con el camión si este se detiene inesperadamente.



La “zona NO”

3. Si para detrás de un camión en una pendiente ascendente, deje espacio en caso de que el camión retroceda cuando empiece a avanzar. Además, mantenga la izquierda en su carril, para que el conductor pueda ver que está parado detrás del camión.
4. No use luces frontales altas cuando esté detrás de un camión durante la noche. Las luces brillantes podrían cegar al conductor cuando se reflejan en los grandes espejos laterales del camión.
5. Cuando encuentre un camión que viene de la dirección opuesta,

mantenga la derecha para evitar un choque de lado.

6. A menudo los vehículos comerciales necesitan abrirse hacia la izquierda para poder hacer un viraje hacia la derecha. No conduzca entre un vehículo comercial y el bordillo, no podrá verlo.
7. Nunca se cruce detrás de un camión que se prepara para retroceder o que está retrocediendo. Recuerde, el tamaño de la mayoría de los camiones y remolques oculta completamente la vista de los objetos detrás de ellos.

Para rebasar

- Cuando rebase un camión, revise primero el frente y detrás de su vehículo y cámbiese de carril lentamente solo si hay espacio y es seguro rebasar. Asegúrese de hacer señales indicando que va a cambiar de carril y deje saber al conductor del camión que rebasará haciendo parpadear las luces delanteras, especialmente de noche.
- Rebase a los camiones por el lado izquierdo para tener máxima visibilidad. Termine de rebasar tan pronto como sea posible para no permanecer mucho tiempo en el punto ciego del camión.
- Evite reingresar al carril muy pronto después de rebasar. Los camiones grandes no pueden parar tan rápido como otros vehículos. Asegúrese de ver la cabina en su espejo retrovisor antes de terminar de rebasar. (Los conductores de los camiones podrían hacer parpadear sus luces delanteras para hacerle saber que ya puede incorporarse de regreso en el carril).

- Evite rebasar un camión en una cuesta que desciende; el peso del camión y su impulso podrían provocar que este aumente de velocidad.
- Cuando un camión lo rebasa, manténgase en el lado derecho de su carril. No acelere mientras lo rebasa el camión.

Carritos de golf

Puede solo conducir carritos de golf en las carreteras diseñadas para los carritos de golf. Estas carreteras estarán marcadas con las señales adecuadas.

- Solo los mayores de 14 años de edad pueden conducir carritos de golf en las calles públicas.
- Los carritos de golf solo se pueden usar entre el amanecer y el anochecer, a menos que el gobierno local permita que se conduzcan fuera de ese horario (se requiere equipo adicional).*
- Todas las leyes de tránsito, locales y estatales, deberán obedecerse, incluyendo el derecho de vía.
- Usted puede cruzar carreteras interestatales si respeta el límite de velocidad de 45 mph o menos y solo en las intersecciones con dispositivos de control de tránsito.
- Los carritos de golf pueden conducirse solo en carreteras estatales que tienen rótulos de límite de velocidad de 30 mph o menos.
- Puede conducir un carrito de golf en la acera, únicamente si tiene al menos de 5 pies de ancho. Debe cederle el paso a los peatones.
- Puede conducir un carrito de golf en una carretera de condado de dos carriles en una ciudad que indica que pueden transitar carritos de golf.

| Equipo necesario para los carritos de golf |
|--|
| Frenos eficientes |
| Espejos retrovisores |
| Volante confiable |
| Reflectores rojos de advertencia al frente y atrás |
| Neumáticos seguros |
| *Obligatorios cuando se conduce de noche |
| Luces frontales |
| Luces de frenos |
| Señales para virar |
| Parabrisas |

Vehículos de baja velocidad

Los vehículos de baja velocidad (Low speed vehicles, LSV) son vehículos con velocidades tope entre 20 y 25 mph. Los carritos de golf pueden convertirse en vehículos de baja velocidad y viceversa.

- Se puede conducir un LSV en calles en donde el límite de velocidad indicado es de 35 millas por hora o menos.
- Un LSV debe estar equipado con luces frontales, luces de frenos, lámparas de señal de giro, lámparas traseras, reflectores de reflejo, frenos de estacionamiento, espejos retrovisores, parabrisas y número de identificación del vehículo.
- Cualquier persona que conduzca un LSV debe poseer una licencia de conducir vigente.
- El LSV deberá registrarse y asegurarse con PIP y PDL (consulte la página 57).

SITUACIONES ESPECIALES DE CONDUCCIÓN

7



Las luces delanteras altas pueden revelar objetos que se encuentran hasta una distancia de por lo menos 450 pies y son más eficaces para velocidades superiores a las 25 mph.



Por la noche, el resplandor de los vehículos que se aproximan puede disminuir su visión

Conducción de noche

Por la noche, deberá conducir con mucho más cuidado. No se puede ver tan lejos y el resplandor de los vehículos que se aproximan puede disminuir su visión aún más.

La legislación de Florida establece:

- Debe usar luces frontales entre el anochecer y el amanecer.
- Debe usar luces frontales bajas cuando esté a menos de 300 pies del vehículo delante de usted.
- Debe usar luces frontales bajas cuando se esté a 500 pies de distancia del vehículo que se aproxima.
- Debe encender las luces de estacionamiento por la noche si está estacionado en una carretera o en un arcén fuera de una ciudad o población.
- La ley prohíbe que conduzca usando solo luces de estacionamiento (en lugar de las luces frontales).

Siga estas directrices para conducir de noche:

- Las luces frontales bajas son eficaces solo a velocidades entre 20 y 25 mph. Evite “sobre usar” sus luces (conducir muy rápido para lo que puede ver).
- Las luces delanteras altas pueden revelar objetos que se encuentran hasta una distancia de 450 pies y son más eficaces para velocidades superiores a las 25 mph.
- Cuando salga de un área muy iluminada, conduzca lentamente hasta que sus ojos se adapten a la oscuridad.
- No vea directamente a las luces frontales que se aproximan. Utilice las líneas de carril como guías visuales y vea rápidamente cada pocos segundos para revisar la posición del vehículo.
- Conduzca lo más que pueda a su derecha si un vehículo con una luz se aproxima hacia usted; podría ser un vehículo que tiene averiada una luz.

Las luces intermitentes de emergencia deben usarse solo cuando el vehículo esté legalmente detenido o está averiado en una autopista o en un arcén.

(excepción: cortejos fúnebres)

Baja visibilidad

El humo proveniente de incendios forestales, quemas controladas, la neblina y la lluvia copiosa podrían afectar su capacidad para ver. Cuando conduzca bajo condiciones de baja visibilidad:

- Debe encender las luces frontales si hay niebla, humo o lluvia. Las luces de estacionamiento no pueden sustituirlas.
- Conduzca con luces frontales bajas. Las luces frontales altas se reflejarán en la niebla e impedirán aún más la visibilidad.
- NO conduzca usando luces intermitentes de emergencia. Solo úselas cuando su vehículo se haya averiado o esté detenido en un lado de la carretera.
- Encienda las luces frontales cuando encienda sus limpiaparabrisas.
- Use limpiadores y eliminadores de escarcha para mejorar la visibilidad. Algunas veces es difícil determinar si la mala visibilidad es debido a niebla o a humedad en el parabrisas.
- Use el lado correcto de la carretera, las líneas de borde o las líneas centrales como guías visuales.
- Elimine cualquier distracción en su vehículo. Apague la radio, el teléfono móvil, etc.
- Esté atento a vehículos de movimiento lento y a vehículos estacionados.
- Mantenga su parabrisas y las luces frontales limpios para disminuir el reflejo y aumentar la visibilidad.

Lluvia

Encienda las luces frontales cuando encienda sus limpiaparabrisas. No encienda las luces de emergencia.

¡Disminuya la velocidad! Las carreteras se ponen resbaladizas durante las tormentas de lluvia y especialmente si no ha llovido durante un tiempo (el aceite se acumula en la carretera). Las condiciones de carretera mojada aumentarán la distancia de frenado/parada, así que asegúrese de aumentar la distancia de seguimiento.

El hidroplaneo ocurre cuando su vehículo se desliza sobre la capa delgada de agua que se encuentra entre los neumáticos y la carretera. Cuando sus neumáticos no tocan la carretera, puede perder control fácilmente y derrapar. Los neumáticos con baja presión de aire o con bandas de rodamiento desgastadas tienen mayor riesgo de hidroplear, y de la misma forma ocurre con el exceso de velocidad.

Los frenos se mojan después de haber conducido bajo una lluvia copiosa. Podría jalar el vehículo a un lado o al otro, o no podrían funcionar del todo. Si esto ocurre, disminuya la velocidad y presione suavemente el pedal del freno hasta que los frenos vuelvan a funcionar.

Si llega a una carretera que está inundada, dé la vuelta y busque otra vía. ¡No intente conducir a través del agua! Es imposible determinar la profundidad o la corriente y su vehículo podría quedar sumergido o lo podría arrastrar la corriente.

Animales

Podría haber ocasiones en las que un animal pase repentinamente frente a su vehículo. No gire el volante intempestivamente hacia el tránsito que se aproxima o fuera de la carretera para evitar golpear al animal. Esto podría ocasionar accidentes más graves que si su vehículo colisionara con el animal.

Para disminuir sus probabilidades de colisionar con un animal:

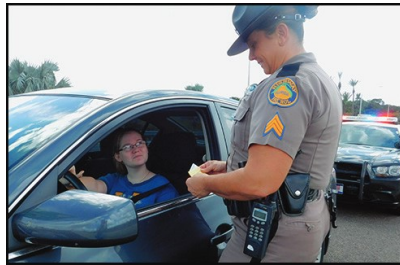
- Sea precavido cuando conduzca al atardecer o al anocheecer; este es el momento en el cual los animales están más activos.
- Ponga mucha más atención cuando conduzca por carreteras con señales de cruce de animales y cerca de bosque y cuerpos de agua.
- Revise los lados de la carretera. Ponga atención al reflejo de sus luces frontales en los ojos de los animales.
- Los accidentes de vehículos con venados ocurren más frecuentemente entre octubre y diciembre.
- Disminuya la velocidad cuando se acerque a los animales que se paran cerca de las carreteras, podrían salir corriendo o podrían cambiar de dirección.
- Parpadee sus luces frontales para advertir a los conductores cuando vea animales en la carretera o cerca de esta.
- Si tiene tiempo para evitar golpear a un animal, disminuya la velocidad, golpee el freno y toque la bocina. Los venados tienden a fijar su vista en las luces frontales, así que hacerlas parpadear podría ocasionar que el animal se quede inmóvil. Si no hay vehículos atrás de usted que estén cerca, frene duro sin bloquear los neumáticos.

- Si la colisión es inevitable, no gire el volante repentinamente para evitar al animal. Mantenga su vehículo bajo control y sobre la carretera.
- Informe a la policía sobre el accidente, si este involucra a un animal grande, como un oso, un venado o un animal de granja.

Seguir las instrucciones de los oficiales de policía

Si lo detiene un oficial de la policía:

1. Inmediatamente hágase a un lado de forma segura, hacia el extremo derecho cuando esté libre de tránsito.
2. Por la noche, sustituya las luces frontales por las luces de estacionamiento, luego encienda la luz interior.
3. Manténgase en el asiento del conductor. No salga del vehículo a menos que se lo pidan. Mantenga sus manos en donde se puedan ver. Siéntese en calma y siga las instrucciones del oficial.
4. Esté preparado para mostrar su licencia de conducir, el registro del vehículo y una constancia del seguro, cuando se lo pidan.



Si un oficial de la policía dirige el tránsito en un lugar en donde hay una señal de tránsito, obedezca al oficial, no la señal.

CHOCAR Y DARSE A LA FUGA

UNA MALA SITUACIÓN QUE EMPEORA 

Sanciones

por abandonar la escena de un accidente de tránsito que ocasionó:

- lesiones, delito de tercer grado
 - lesiones corporales graves, delito de segundo grado
 - muerte, delito de primer grado/mínimo de 4 años en prisión
- *todos los anteriores incluyen la suspensión de la licencia durante un mínimo de 3 años



Imágenes que perduran toda una vida...

¡No beba si conduce!

Conducir a la defensiva

Conducir a la defensiva es acerca de usar estrategias de conducción segura para evitar accidentes. Esto significa que usted modifica la forma en la que conduce para adaptarse a las condiciones climáticas, a la forma en que se siente y a las acciones de otros conductores, ciclistas y peatones. Siga los siguientes pasos para evitar accidentes:

1. Esté atento a los peligros potenciales. Por ejemplo, si usted ve una señal de zona escolar haga un plan sobre lo que hará si un niño corre hacia la calle o anda en bicicleta en la calle.
2. Anticípese a lo que podría hacer otro conductor y haga los ajustes adecuados. Por ejemplo, usted observa que alguien rebasa de forma agresiva y cambia de carril a medida que se acerca a usted por detrás. Debe prever que probablemente lo rebasará y lo interceptará, así que disminuya la velocidad y esté preparado para frenar.
3. Los accidentes ocurren con más frecuencia en las intersecciones que en cualquier otro lugar. Sea muy precavido cuando se aproxime a una intersección.
4. Si ha visto una situación peligrosa, actúe inmediatamente para evitar un accidente.
5. Si no se puede evitar un accidente:
 - ◆ Es mejor girar el volante repentinamente para salirse de la carretera que hacerlo enfrentándose al tránsito que se aproxima.
 - ◆ Es conducir fuera de la carretera que derrapar.
 - ◆ Es mejor colisionar con algo que no se mueve que colisionar con un vehículo que se aproxima a usted del lado opuesto.
 - ◆ Golpear a un vehículo que se mueve en la misma dirección que usted es mejor que golpear a un vehículo de frente.
 - ◆ Golpear un “objeto blando” (p.ej., el seto de un jardín) es mejor que golpear un árbol o un poste.

El año pasado en Florida, el 5 % de los conductores adolescentes (1 de cada 20) estuvieron involucrados en un accidente y más de 100 conductores adolescentes o pasajeros adolescentes murieron (Fuente: DHSMV).

Para evitar colisiones por la parte trasera

Para evitar chocar con un vehículo delante de usted, mantenga por lo menos una distancia de seguimiento de cuatro segundos y aumente el tiempo si las condiciones del clima son malas o si hay mucho tránsito. Para disminuir el riesgo de que alguien golpee su vehículo por detrás:

- Revise frecuentemente las luces de freno para asegurarse de que estén limpias y funcionando adecuadamente.
- Esté atento a lo que ocurre a su alrededor. Use los espejos retrovisores y los espejos laterales.
- Haga señales con anticipación si va a girar, a detenerse o a cambiar de carril.
- Evite parar repentinamente; disminuya la velocidad gradualmente.
- Conduzca siguiendo el flujo del tránsito (dentro de los límites de velocidad). Conducir muy despacio puede ser peligroso.

Averías

1. Debe mover su vehículo para que los cuatro neumáticos estén fuera de los carriles de tránsito. Si no puede mover el vehículo, deberá pedir ayuda para moverlo tan pronto como sea posible.
2. Si es posible, estacionese en donde el vehículo averiado pueda verse desde 200 pies en cada dirección.
3. Encienda las luces intermitentes de emergencia.
4. Saque a todos los pasajeros del vehículo del lado del vehículo que esté lejos del tránsito.
5. Llame a *FHP o a otra agencia de cumplimiento de la ley para obtener ayuda.

Vehículos que se acercan en su carril

1. Toque la bocina y parpadee las luces frontales altas.
2. Frene duro.
3. Gire el volante hacia un lado de la carretera.

Llantas derechas fuera del pavimento

1. Retire el pie del pedal de aceleración.
2. Sostenga el volante firmemente y manténgalo en línea recta.
3. Frene suavemente.
4. Espere a que la carretera esté libre. Vuelva al pavimento a baja velocidad (coloque la señal que indique su intención).

Sobrecorrección

Sobrecorregir es girar excesivamente el volante como reacción a un evento o a la pérdida de control del vehículo. Normalmente sucede cuando un conductor gira mucho el volante en

un esfuerzo por evitar una colisión o para salirse de la carretera. Pueden ocasionar un accidente de vuelco o posiblemente girar hacia el tránsito que se aproxima. ¡Evite sobrecorregir! Si se sale de la carretera involuntariamente:

1. ¡Permanezca tranquilo!
2. Sostenga el volante firmemente.
3. Retire el pie del pedal de aceleración y no frene bruscamente.
4. Oriente el vehículo hasta donde lo desee.
5. Si es necesario, oriente el vehículo hasta una posición segura y deténgase.

Derrape

1. Retire el pie del pedal de aceleración.
2. No use los frenos, si es posible.
3. Gire los neumáticos frontales del vehículo en la dirección que desee (gire en la dirección del derrape).
4. Si está a punto de chocar algo, consulte el Frenado de emergencia, a continuación.

Frenado de emergencia

Muchos conductores aprenden a detenerse en una situación de emergencia, en donde se pierde tracción, al bombear los frenos. Aunque esto es correcto en el caso de frenos convencionales, los conductores que tienen vehículos con frenos antibloqueo (ABS) deben presionar duro el pedal del freno, sostenerlo y virar para esquivar el peligro. Si el conductor retira la presión uniformemente del pedal de frenos o bombea los frenos, el ABS se desconectará o “se apagará”.

Los vehículos pueden estar equipados con dos tipos diferentes de ABS:

- Cuatro ruedas (en vehículos de pasajeros y en algunos camiones livianos). Frene duro, gire el volante y mantenga una presión constante en el pedal del freno.
- Ruedas traseras (solo en algunos camiones livianos). El ABS evita que las ruedas traseras se bloqueen para que el extremo trasero del vehículo no se derrape. Las ruedas delanteras aún se podrían bloquear y provocar que el conductor pierda control del volante. Si esto sucede, presione el pedal del freno justo lo suficiente para permitir que las ruedas frontales empiecen nuevamente a girar y volver a tener control.

Falla de los frenos

1. Si NO tiene frenos antibloqueo, bombee el freno duro y rápido; si tiene ABS, vaya al paso 2.
2. Cambie a una velocidad más baja.
3. Aplique el freno de estacionamiento lentamente y sostenga a la vez el botón o la palanca de desbloqueo. Esto evitará que las ruedas traseras se bloqueen y su vehículo derrape.
4. Roce las llantas contra el bordillo para disminuir la velocidad de su vehículo o sálgase de la carretera en un espacio abierto.

Frenos mojados

1. Pruebe los frenos levemente.
2. Los frenos podrían jalarlo a un lado o al otro, o no podrían funcionar del todo.
3. Seque los frenos conduciendo lentamente a baja velocidad y aplique los frenos.

Pedal de aceleración atascado

1. Desconecte el motor de las ruedas de accionamiento presionando el embrague (transmisión manual) o cambie a neutro (transmisión automática).
2. Si es necesario, presione, no golpee, los frenos para disminuir la velocidad del vehículo.*
3. Oriente el vehículo con cuidado hacia un lugar seguro para detenerse.

*No apague el motor a menos que los pasos 1 y 2 no hayan funcionado para disminuir la velocidad del vehículo.

Recuerde que si apaga el motor, perderá la capacidad para hacer girar el vehículo.

Reventón de un neumático

1. Retire el pie del pedal de aceleración. No use los frenos.
2. Concéntrese en el volante.
3. Disminuya la velocidad gradualmente.
4. Frene suavemente cuando el vehículo esté bajo control.
5. Salga completamente del pavimento o de la carretera.

Incendios

- Llame para obtener ayuda.
- Usted solo debe intentar extinguir un incendio si tiene un extintor portátil y si el incendio es pequeño.
- Si no puede extinguir el incendio, ¡salga inmediatamente del vehículo! Los vapores son tóxicos y es posible que haya una explosión.
- NUNCA aplique agua a un incendio de gasolina o de diésel.

Detenido sobre las vías del ferrocarril

Si su vehículo queda varado sobre las vías del ferrocarril, ¡saque a todas las personas inmediatamente fuera del vehículo! Si viene un tren, aléjese de las vías, pero en dirección hacia el tren; tendrá menos probabilidades de salir lastimado por su vehículo o por los escombros de la colisión. Llame al 911 o a *FHP.

Vehículos sumergidos

Si choca contra una laguna, un río o contra otro cuerpo de agua su vehículo solo flotará en la superficie durante 30 a 60 segundos. Salga inmediatamente del vehículo—¡NO llame al 911 sino hasta que haya salido completamente del vehículo!

1. Desabróchese su cinturón de seguridad.
2. Baje las ventanas antes de que se sumerja el vehículo. Si no puede abrir la puerta, tome en cuenta que el vehículo se llenará inmediatamente de agua.
3. Si no puede bajar la ventana, trate de romper la ventana de una patada.

Existen muchos tipos de “herramientas de escape” disponibles que rápidamente permiten romper una ventana. Si mantiene una de estas en su vehículo, asegúrese de que esté a su alcance en caso de emergencia.

Sus responsabilidades después de un accidente

Si está involucrado en un accidente de tránsito que tiene como consecuencia el daño a la propiedad, lesiones o la muerte, es su deber, según la ley, dar información y proporcionar ayuda. Siempre permanezca en calma.

1. Deténgase y llame al 911,*FHP, o a la policía local.
2. Encienda las luces intermitentes de peligro.
3. Si hay alguien herido, ¡busque ayuda inmediatamente!
4. Si el accidente es leve y su vehículo está bloqueando el flujo del tránsito, debe moverlo o hacer que lo muevan.
5. Intercambie información del vehículo, de los testigos y del conductor (nombre, dirección, número de teléfono, número de la placa de licencia, licencia de conducir).
6. Tome fotos o haga un bosquejo de la escena, en donde se muestre la ubicación de los vehículos en el accidente.

Un oficial de policía hará un informe escrito si el accidente involucra un cargo de DUI o si hubo muerte, lesiones o daño a la propiedad hasta el punto que el vehículo debe ser remolcado.

Si el accidente ocasiona daño a la propiedad o al vehículo y no hay un informe escrito de un oficial, deberá hacer un informe por escrito del accidente y presentarlo ante DHSMV en un plazo de 10 días. (Esto se puede hacer en fhsmv.gov.)

Si usted es parte de un accidente con un vehículo sin vigilancia o con otros bienes, deberá hacer todos los esfuerzos posibles para localizar al propietario y notificarle a la policía. Si no puede localizar al dueño de la propiedad, debe dejar una nota con su nombre, la información de contacto y el número de licencia de la placa.

Abandono de la escena

¡La ley prohíbe que abandone la escena de un accidente si hay daño a la propiedad, lesiones o muerte!

Sanciones por “chocar y darse a la fuga”

| | |
|--|---|
| Abandonar la escena puede tener como consecuencia: | |
| La muerte | delitos de primer grado, mínimo de 4 años en prisión. |
| Lesiones corporales graves | delito de segundo grado. |
| Lesión | delito de tercer grado. |
| Todos los anteriores incluyen la pérdida de la licencia durante un mínimo de 3 años. | |
| Daño a un vehículo o a otra propiedad conducida o atendida por cualquier persona. | Delito menor de segundo grado. |

Primeros auxilios

Si se encuentra un accidente, llame al 911 o envíe a alguien a buscar ayuda. No asuma que alguien más ya llamó; es mejor que los servicios de emergencia reciban varias llamadas y no que no reciban ninguna.

¡No se ponga en peligro! Salga de la carretera lo más que pueda y encienda las luces de peligro intermitentes para dar alerta a los demás. Tenga cuidado al salir de su vehículo y manténgase alejado del tránsito.

Si hay alguien lesionado, aplique los primeros auxilios. Sin embargo, no mueva a la persona herida ya que podría tener una lesión en el cuello o en la columna vertebral. No intente quitarle el casco a un motorista o a un ciclista lesionado.

Tratamiento del shock

Las personas lesionadas pueden entrar en shock. Cuando alguien está en shock, todas las funciones del cuerpo se desaceleran. El shock puede ser muy grave y puede ocasionar la muerte. Trate a la persona lesionada por shock, sin importar si parece o no que estén en shock:

- Mantenga en calma a la persona lesionada.
- No le ofrezca nada de beber.
- Haga que la persona se acueste en posición horizontal y eleve sus piernas.
- Cubra a la persona con cobijas para mantener el calor corporal.
- Mantenga abierta una vía respiratoria.



**MUÉVASE
A UN LADO**

HAY VIDAS QUE
DEPENDEN DE ESO

LEY ESTATAL

MUÉVASE A UN LADO REDUZCA LA VELOCIDAD
SI ENCUENTRA VEHÍCULOS DE SERVICIO O DE
EMERGENCIA DETENIDOS CON LUCES INTERMITENTES

Conducir en Florida es un privilegio que se gana. Además de las reglas de la carretera, deberá respetar las siguientes leyes para poder conservar el privilegio de poder conducir.

Leyes de seguros

La ley de Florida requiere que los conductores y los propietarios de vehículos tengan un seguro para cubrir los costos en caso de accidente. Estas leyes incluyen la Ley de No culpabilidad (No-Fault Law) y la Ley de responsabilidad financiera (Financial Responsibility Law).

Ley de No culpabilidad

Antes de registrar su vehículo en Florida, debe mostrar una constancia de cobertura de Protección de Lesiones Personales (PIP) y Responsabilidad por daños a la propiedad (Property Damage Liability, PDL). PIP cubre sus lesiones en caso de accidente, sin importar quién las ocasionó. PDL cubre el pago de daño a la propiedad de terceros que haya sido ocasionado por usted.

Todos los propietarios o las personas que conduzcan un vehículo automotor en las carreteras de Florida deben:

- proporcionar una constancia de la vigencia del seguro PIP y PDL al momento en que se registra el vehículo.
- tener una cobertura mínima de \$10,000 en PIP y una cobertura mínima de \$10,000 en PDL.
- comprar la póliza en una agencia de seguros acreditada para hacer negocios en Florida.
- mantener la continuidad del seguro durante el período de registro.
- tener siempre disponible una constancia del seguro vigente de Florida cuando se conduzca un vehículo en las carreteras de Florida.

Usted debe cumplir si posee un vehículo automotor que ha estado en el estado durante 90 días (consecutivos o no consecutivos) en los últimos 365 días. Deberá tener un seguro adecuado o de lo contrario podrían suspender su licencia de conducir o el registro de la placa.

La ley requiere que su compañía de seguros de notifique a DHSMV si renueva su póliza, si incumplió con renovarla al vencimiento o si la póliza fue cancelada por usted o por la compañía de seguros. Si no renueva su cobertura o esta fue cancelada el DHSMV le enviará un aviso solicitando una constancia de la nueva cobertura. Si no cumple con proporcionar la constancia del nuevo seguro, le podrían suspender su licencia de conducir o sus placas hasta por tres años.

Si no conserva la cobertura del seguro durante el período de registro del vehículo, deberá devolver las placas de su vehículo a cualquier oficina de DHSMV o a una oficina de recaudación de impuestos. Debe devolver las placas ANTES de cancelar su seguro para

evitar la suspensión de su licencia y para evitar cuotas de restablecimiento.

Lleve siempre consigo una constancia del seguro cuando usted o alguien más conduzca su vehículo. Su compañía de seguros le proporcionará una tarjeta de identificación del seguro de Florida. Debe tener una tarjeta (o constancia electrónica en un teléfono móvil) con usted cuando conduzca. Podría recibir una citación si fue detenido por un oficial de la policía y no tiene una constancia de seguro con usted. Tendrá que comparecer ante los tribunales para comprobar que tenía cobertura de seguro al momento en que fue detenido o su licencia de conducir fue suspendida. Si no tiene una constancia y el juez lo condena, le suspenderán la licencia de conducir y las placas. Para levantar la suspensión, deberá obtener un seguro y pagar una cuota de restablecimiento (\$150 a \$500).

Si la licencia de conducir y las placas han sido suspendidas durante 30 días o más, un oficial de la ley podría confiscar sus placas inmediatamente. El oficial también podría llevarlo a prisión si conduce con una licencia suspendida, lo que constituye un delito menor imputable hasta con un año de prisión y una multa de \$1,000.

Si su licencia de conducir o sus placas son suspendidas por no tener seguro, no podrá obtener una licencia provisional por ningún motivo, ni siquiera para ir a trabajar. Además, si le muestra a un oficial de policía una tarjeta de seguro y usted sabe que el seguro fue cancelado, o si falsifica la tarjeta, podría ser arrestado

y acusado de un delito menor de segundo grado.

El DHSMV siempre le dará la oportunidad de probar que tiene cobertura de seguro o puede tener una audiencia administrativa. Cuando reciba la notificación de la suspensión de su licencia, puede solicitar una audiencia; si no lo hace, no se le programará ninguna audiencia.

¡Es la ley!

Debe mostrar su licencia de conducir, la constancia del registro del vehículo y una constancia del seguro, cuando lo detenga un oficial de la policía.

Responsabilidad financiera

Además de la cobertura PIP y PDL obligatoria, si tiene un accidente, deberá comprobar que es financieramente responsable de todos los daños que ocasionó. Puede demostrar tal responsabilidad financiera al comprar una póliza de seguro de una compañía acreditada para hacer negocios en Florida o puede obtener un certificado de Responsabilidad financiera del DHSMV. Para obtener más información sobre los Certificados de Responsabilidad financiera, visite www.flhsmv.gov.

Dependiendo de su expediente de conducir, podría tener que obtener un seguro adicional, además de los obligatorios, PIP y PDL básicos. Por ejemplo, la legislación de Florida requiere un seguro de Responsabilidad por Lesiones Corporales (Bodily Injury Liability, BIL), y mayor cobertura PDL, si ha sido sentenciado por conducir bajo influencia (DUI). La cobertura requerida en tales casos debe ser por lo menos de \$100,000 BIL para lesiones a una persona, \$300,000 BIL para lesiones a dos o más personas, y \$50,000 para responsabilidad por daños a la propiedad (PDL). Esta alta cobertura estará vigente durante tres años después de su sentencia DUI. Estos altos límites no aplicarán si no ha sido sentenciado por otro DUI o por algún delito de tránsito en ese período de tres años.

La ley requiere otros límites altos de cobertura si: se suspende su licencia de conducir por acumulación excesiva de puntos por infracciones; ocasionó un accidente y hubo personas lesionadas; su licencia de conducir fue revocada por estatus de Ofensor de Tránsito Habitual (Habitual Traffic Offender); o su licencia de conducir se revocó por alguna ofensa grave. La cobertura requerida en tales casos debe ser de \$10,000 BIL para lesiones a una persona, \$20,000 BIL para lesiones a dos o más personas, y \$10,000 PDL; o \$30,000 para límites individuales combinados.

Si no cumple con proporcionar la constancia de los límites más altos de cobertura, le podrían suspender su licencia de conducir o sus placas hasta por tres años.

Además, si usted es conductor o propietario de un vehículo que estuvo

involucrado en un accidente que fue su culpa, el DHSMV podría pedirle que pague los daños antes de restablecerle su privilegio de conducir.

Licencia de vehículos

El vehículo que posee debe tener un certificado de registro y placas de Florida.

Si usted no es residente y

- acepta un empleo o participa del comercio, ejerce una profesión o una ocupación en Florida; o
- inscribe a sus hijos para que estudien en la escuela pública de Florida, debe obtener un certificado de registro y placas en un plazo de 10 días después de haber empezado a trabajar o de estar inscrito. También debe tener un Certificado del Título de Florida de su vehículo a menos que un poseedor de un gravamen o un arrendador fuera del estado tenga el título y no lo libere en Florida.

Para obtener sus placas y su certificado de registro, deberá mostrar una constancia del seguro de Florida (en la mayoría de casos, necesitará una licencia de conducir de Florida para obtener un seguro). Además deberá comprobar que es el propietario del vehículo, para esto debe mostrar el certificado del título.

El número de identificación del vehículo (vehicle identification number, VIN) en los vehículos con título o registro previo de otro estado deberá ser verificado por uno de los oficiales designados antes de que el vehículo pueda obtener un título y un registro de Florida. La verificación VIN no se requiere para ningún vehículo nuevo (independientemente de si fue comprado en Florida o fuera del estado) ni para casas móviles nuevas o usadas, vehículos recreativos de tipo remolque

(remolques de viaje, camiones para acampar, y remolques recreativos de cinco ruedas) ni remolques o semiremolques con un peso menor de 2,000 libras.

Cómo presentar una solicitud para el título, las placas y el registro

Puede solicitar un título, las placas y el registro en cualquier oficina de recaudación en Florida. El costo de sus placas dependerá del tipo y del peso de su vehículo. Su vehículo debe tener siempre una placa actual y usted debe tener el registro de su vehículo cuando conduzca. Si compra un vehículo de un distribuidor en Florida, el distribuidor deberá solicitar para usted, el certificado del título, el certificado de registro y las placas. Si compra un vehículo de una persona individual, deberá obtener el título de esa persona y usted deberá solicitar el certificado del título a su nombre. Al mismo tiempo, deberá solicitar el certificado del título, el certificado de registro y las placas. No puede obtener las placas hasta que no tenga el título que pruebe que usted es el dueño del vehículo. Todas las personas que solicitan una licencia de conducir por primera vez y que tienen una licencia de otro Estado, deberán presentar una solicitud para una licencia de conducir de Florida antes de que registren su vehículo en Florida (muchas oficinas de recaudación harán ambas cosas a la vez).

Renovación

Las placas y los registros de los vehículos se deben renovar todos los años o cada dos años, el día o antes del día del cumpleaños del primer propietario que aparece en el formulario de registro.

Los registros podrán renovarse hasta 90 días antes de la fecha de vencimiento. En cada renovación, deberá comprobar que tiene el seguro requerido, a menos que esté en el expediente y esté actualizado electrónicamente. Los registros expiran a la media noche del día del cumpleaños del primer propietario que aparece en el formulario de registro, excepto:

- Las casas móviles se renuevan a más tardar el 31 de diciembre de cada año.
- Los camiones pesados (>5000 lb), los semicamiones y los semiremolques se renuevan a más tardar el 31 de diciembre de cada año.
- Los vehículos que son propiedad de compañías o corporaciones y algunos vehículos comerciales deben renovarse a más tardar el 30 de junio de cada año.

Violaciones a la Ley de Licencias

Usted podría tener una condena de prisión o podría imponérsele una multa por los siguientes delitos:

- Alterar la licencia de cualquier forma.
- Usar ilegalmente su licencia.
- Permitir que otra persona use su licencia.
- Hacer una solicitud fraudulenta para una licencia de conducir o una tarjeta de identificación.
- Tener más de una credencial (licencia de conducir o tarjeta de identificación de los Estados Unidos).
- Permitir que una persona sin licencia use su vehículo o que usted rente un vehículo automotor para una persona sin licencia.

- Dar falso testimonio a un oficial o ante un tribunal.
- Dar intencionalmente información falsa en un informe de accidente.

Restricciones de horario para los menores

- Los menores que tienen licencia de conducir deberán ir acompañados de un conductor con licencia que tenga más de 21 años de edad y debe solo conducir durante el día. Después de tener la licencia de aprendizaje durante 3 meses, podrá conducir hasta las 10:00 P. M.).
- Una persona de 16 años de edad con licencia de conducir no podrá conducir entre las 11:00 P. M. y las 6:00 A. M. a menos que conduzca hacia o desde el trabajo o que esté acompañado por un conductor con licencia que tenga 21 años de edad o más.
- Una persona de 17 años de edad con licencia de conducir no podrá conducir entre las 1:00 A. M. y las 5:00 A. M. a menos que conduzca hacia o desde el trabajo o que esté acompañado por un conductor con licencia que tenga 21 años de edad o más.

Tirar basura

Tirar basura es un delito. Si tira basura de menos de 15 libras en la carretera, podría recibir una multa de \$100. Podría ser acusado de un delito menor de primer grado y una sanción hasta de \$1,000 si tira más de 15 libras de basura. El tribunal podría también pedirle que recoja basura en la carretera.

Utilice ceniceros para los cigarrillos y bolsas de basura para la basura mientras conduce el vehículo automotor. Si se tiran cigarrillos fuera de la ventana, esto puede ocasionar incendios. Vacíe los ceniceros y las bolsas de basura solamente en los basureros.

Daño a la carretera

La ley prohíbe el daño a las carreteras por conducir con el aro de un neumático reventado o por algún otro medio.

Conducir bajo la influencia (DUI)

Usted puede ser acusado de Conducir Bajo la Influencia (DUI) si se le descubre conduciendo o en control físico real de un vehículo automotor mientras está bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias controladas. Dentro de las sustancias controladas se incluyen: los medicamentos recetados, antidepresivos, estimulantes, narcóticos, alucinógenos, pegamento u otras sustancias inhaladas.

Al momento de un arresto, su licencia será suspendida administrativamente si tiene aliento de alcohol o si los niveles de alcohol en la sangre (breath or blood alcohol level, BAL) son de 0.08 o más, o si se rehúsa a realizar la prueba de aliento o la prueba de alcohol en la sangre.

Ley de consentimiento implícito

Se le pedirá que se haga una prueba de sangre, una prueba de orina, una prueba de aliento si el oficial tiene causa justificada para pensar que usted está bajo la influencia de alcohol o de drogas mientras conduce. Según la ley, usted ha aceptado, al rmar su licencia de conducir, que realizará estas pruebas

si se lo piden. Si se rehúsa a realizar las pruebas cuando se lo pidan, automáticamente se le suspenderá la licencia durante un año. Si se rehúsa una segunda vez, la suspensión será de 18 meses y será acusado de un delito menor de primer grado.

En los casos DUI que involucren la muerte o lesiones graves, se le pedirá que se realice la prueba sin su consentimiento. La sangre deberá extraerla un médico, una enfermera o un profesional de la salud. Podrían extraerle sangre si está inconsciente.

Sanciones por DUI

Primera condena DUI

- Multa: \$500 a \$1,000 [BAL 0.15 o mayor, o hay menores en el vehículo, no menos de \$1,000 ni más de \$2,000].
- Servicio comunitario: 50 horas
- Libertad condicional: Hasta de 1 año.
- Prisión: No más de 6 meses [si BAL 0.15 o más, o hay menores en el vehículo, no más de 9 meses].
- Revocación de la licencia: 180 días, mínimo.
- Escuela DUI: 12 horas.
- Evaluación realizada para determinar la necesidad de tratamiento por adicción.
- Dispositivo de bloqueo del encendido: si el tribunal lo ordena [si BAL 0.15 o más, o si hay menores en el vehículo, por lo menos seis meses continuos].

Segundo delito o condena DUI

- Multa: \$1,000 a \$2,000 [BAL 0.15 o mayor, o hay menores en el vehículo, no menos de \$2,000 ni más de \$4,000].

- Prisión: No más de 9 meses.
- Revocación de la licencia: 180 días, mínimo.
- Escuela DUI: 21 horas.
- Evaluación realizada para determinar la necesidad de tratamiento por adicción.
- Dispositivo de bloqueo del encendido: Por lo menos un año continuo.

Tercer delito o condena DUI

- Multa: \$2,000 a \$5,000 [BAL 0.15 o mayor, o hay menores en el vehículo, no menos de \$4,000].
- Prisión: No más de 12 meses.
- Revocación de la licencia: 180 días, mínimo.
- Escuela DUI: 21 horas.
- Evaluación realizada para determinar la necesidad de tratamiento por adicción.
- Dispositivo de bloqueo del encendido: Por lo menos dos años continuos.

Cero tolerancia

- Cualquier conductor de menos de 21 años de edad que sea detenido por un oficial de la policía y tenga aliento de alcohol o un nivel de alcohol en la sangre de 0.02 o más, automáticamente se le suspenderá su privilegio de conducir por seis meses.
- Cualquier conductor menor de 21 años de edad que tenga aliento de alcohol o un nivel de alcohol en la sangre de 0.05 o más, deberá asistir a un curso de abuso de sustancias.
- Se realizará una evaluación y se les notificará a los padres o a los tutores legales de los resultados de los conductores menores de 19 años de edad.

Accidentes de tránsito

Si está acusado de un accidente, es posible que deba comparecer ante un tribunal. El oficial que estuvo en la escena del accidente presentará las acusaciones en contra del conductor que infringió la ley de tránsito. Aquellas personas acusadas tendrán la oportunidad de dar una explicación ante el tribunal. El tribunal decidirá entonces sobre la sanción. Las demás personas que estuvieron presentes en el accidente deberán presentarse en el tribunal como testigos.

Si se determina que es culpable de una colisión en donde hubo personas lesionadas que fueron transportadas a un centro de tratamiento médico o si es su segunda colisión en un período de dos años, deberá, por ley, asistir a un Curso para Evitar Colisiones de Tránsito (Traffic Collision Avoidance Course).

Ley de tres accidentes de tránsito en tres años

Si fue condenado, o alegó nolo contendere (no oposición) a su tercer delito de tránsito que provocó un accidente en un período de 36 meses, deberá completar el curso de mejoramiento de la conducción aprobado por DHSMV el cual incluye capacitación práctica al volante y evaluación de la seguridad al conducir.

Usted deberá:

- Completar 12 horas de Curso de Accidente 3-en-3 y un curso de mejoramiento para el conductor avanzado (Advanced Driver Improvement, ADI).
- Recibir 4 horas de capacitación detrás del volante de una escuela de conducción comercial acreditada en Florida (commercial driving school, CDS).
- Aprobar el examen extendido de conducción con un examinador para licencias de conducir o de un agente acreditado de recaudación de impuestos.

Si no cumple con estos requisitos en un plazo de 90 días, se le cancelará la licencia.

Sistema de puntos

Hay varias infracciones que pueden ocasionar la pérdida o la restricción de sus privilegios de conducción. Usted recibe puntos por violaciones de tránsito. Si acumula muchos puntos en un período determinado, su licencia podría suspenderse y podría revocarse.

| Infracciones (algunos ejemplos) | Puntos |
|---|--------|
| Velocidad ilegal de 15 mph o menos por encima del límite legal o el publicado | 3 |
| Velocidad ilegal de 16 mph o más por encima del límite legal o el publicado | 4 |
| Velocidad ilegal que terminó en accidente | 6 |
| Abandonar la escena de un accidente de tránsito que ocasionó daño a la propiedad de más de \$50 | 6 |
| Enviar mensajes de texto mientras conduce | 3 |

| Infracciones (algunos ejemplos) | Puntos |
|---|--------|
| Enviar mensajes de texto en una zona escolar (puntos añadidos al primer delito) | +2* |
| Enviar mensajes de texto que provocó un accidente | +6* |
| Infracción de las señales, rótulos o dispositivos de control de tránsito | 4 |
| Rebasar a un autobús escolar que está parado | 4 |
| Conducir de forma imprudente | 4 |
| Conducir durante el horario restringido | 3 |

*puntos agregados por primeros delitos

Período de suspensión:

- 12 puntos en un período de 12 meses: 30 días
 - 18 puntos en un período de 18 meses: 3 meses
 - 24 puntos en un período de 36 meses: 1 año
-
- La multa por exceder el límite de velocidad en más de 50 mph es de \$1,000, para el primer delito, y \$2,500 para el segundo.
 - Las multas se duplican cuando las infracciones ocurren dentro de una zona escolar o una zona de construcción, con posibles sanciones civiles hasta de \$1,000 y podría pedirle que complete un curso en la escuela de conducción.
 - El conductor recibe el mismo número de puntos indicados si la condena ocurre fuera del estado o en un tribunal federal.

Restricciones obligatorias para menores

A cualquier conductor menor de 18 años de edad que acumule más de 6 puntos en un período de 12 meses automáticamente se le restringe la conducción a un año de conducción “SOLO para fines de negocios” Si se acumulan puntos adicionales, la restricción se amplía 90 días por cada punto adicional que reciba.

Pérdida del privilegio de conducción

Todos los conductores que obtienen una licencia deberán conducir de forma segura para conservarla. Si viola la ley o si se convierte en un conductor peligroso, se le puede suspender, revocar o cancelar la licencia. La siguiente tabla incluye algunas, aunque no todas, las razones por las que se puede perder el privilegio de conducir.

Resuelva sus citaciones de tránsito de forma oportuna para no perder su privilegio de conducir. Durante el 2014, se emitieron más de 30,000 sanciones (multas) a los conductores adolescentes en Florida por no haber cumplido con pagar las multas de tránsito o por no cumplir con comparecer ante el tribunal. (Fuente: DHSMV).

| Su licencia se SUSPENDERÁ (retiro temporal del privilegio de conducir) si: |
|--|
| Presenta una solicitud fraudulenta para la licencia de conducir |
| Permite que usen su licencia para fines prohibidos por la ley. |
| Ha sido condenado en un tribunal de tránsito y el tribunal ordena que se suspenda su licencia. |
| Se rehúsa a tomar la prueba para mostrar que conduce mientras está bajo la influencia de alcohol o de drogas. |
| Hace un mal uso de la licencia restringida. |
| Obtiene en el sistema de puntos un determinado número de puntos por delitos de tránsito. |
| Infringe la ley de tránsito y no paga la multa ni comparece ante un tribunal, como le fue indicado. |
| No cumple con pagar el sustento de menores. |
| No cumple con que su vehículo tenga seguro. |
| No cumple con parar por un autobús escolar. |
| Usa tabaco y es menor de edad. |
| Comete un robo de mercancías. |
| No cumple con los requisitos educativos (abandona la escuela). |
| Su licencia podría REVOCARSE (terminar el privilegio de conducir) si se le encuentra culpable de (o los expedientes del departamento muestran): |
| Conducir bajo la influencia de alcohol, drogas u otras sustancias controladas. |
| Un delito en el cual se usó un vehículo automotor. |
| No se detiene para ayudar cuando el vehículo que conduce está involucrado en un accidente que ocasiona la muerte o lesiones personales. |
| Miente acerca de quién posee o conduce un vehículo automotor. |
| Tres casos de conducción imprudente en un año. |
| Un acto inmoral en el cual se usó un vehículo automotor. |
| Tres delitos mayores o 15 delitos por los que recibió puntos en un período de 5 años. |
| Un delito por posesión de drogas. |
| Su vista no cumple con los requerimientos estándar mínimos. |
| Competencias automovilísticas en la autopista. Un tribunal también podría ordenar que se revoque su licencia por varios delitos de tránsito. |
| *Nota: No pagar la fianza y no presentarse al tribunal para evitar ser condenado por conducir de forma imprudente cuenta como solo una condena. |
| Su licencia puede CANCELARSE (anularse y cancelarse) si: |
| Se emitió su licencia por equivocación. |
| Proporcionó información falsa o una identificación falsa. |
| No completó la escolaridad requerida. |

Audiencias administrativas

Si se suspende o se revoca su privilegio de conducir, podría ser elegible para solicitar una licencia por dificultades o para que le restablezcan la licencia. Para obtener la información de elegibilidad, comuníquese con la Agencia local de la Oficina de Revisión Administrativa, la oficina de licencias de conducir, el agente acreditado de recaudación de impuestos o Centro de Servicio al Cliente (Customer Service Center).

Si tiene una suspensión administrativa por aliento o nivel de alcohol en la sangre de 0.08 o más, o si se rehúsa a someterse a una prueba de aliento, de orina o de sangre y desea apelar la suspensión, deberá presentar una solicitud para una audiencia de revisión formal o informal en la agencia de la Oficina de Revisión Administrativa en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha del arresto.

Las personas que cometen un delito por DUI por primera vez y no tienen delitos por DUI relacionados, podrían ser elegibles para solicitar una revisión de la elegibilidad para una licencia de conducir restringida. Al aceptar una licencia de conducir restringida, el conductor acepta renunciar a su derecho a una revisión de la suspensión. Para elegir esta opción, el conductor deberá comparecer ante la Agencia de la Oficina de Revisión Administrativa (Bureau of Administrative Review, BAR) no más de 10 días después del arresto por DUI y deberá solicitar la opción de renuncia a la revisión y pagar una cuota no reembolsable.

**NO SE APRESURE.
¡SEA FELIZ! ¡CONDUZCA
CON CUIDADO!**



Parte 2–Licencia de conducir de Florida

10. Para obtener su licencia de conducir o su tarjeta de identificación
 11. Proveedores de las Escuelas de Conducción
 12. Pruebas para la licencia de conducir
- PONGA A PRUEBA SUS CONOCIMIENTOS



Comparte
el
camino



Definiciones

Residente: Una persona que ha tenido su domicilio principal en este estado durante un período de más de 6 meses consecutivos, se ha registrado para votar, tiene estados de cuenta con dirección de su domicilio, de acuerdo al Artículo 222.17 de los Estatutos de Florida o ha presentado una solicitud de exención de bienes de familia en este estado.

Inmigrante: Un “Extranjero con residencia permanente” que ha sido admitido en los Estados Unidos como residente permanente legal. A los inmigrantes se les otorga legalmente el privilegio de residir permanentemente en los Estados Unidos y se les emiten visas de inmigrantes o el Servicio de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos (United States Citizenship and Immigration Service, USCIS) modifica su estatus a residente permanente.

No inmigrante: Un extranjero que busca entrar temporalmente a los Estados Unidos para un fin específico y ha declarado su intención de permanecer sólo durante un período temporal.

Ciudadano estadounidense: Una persona nacida en los Estados Unidos, en sus territorios, es naturalizado o ha obtenido un certificado de ciudadanía del Departamento de Estado.

¿Quiénes necesitan una licencia de conducir de Florida?

Si es residente de Florida, debe obtener una licencia de conducir de Florida para conducir un vehículo automotor en las calles y autopistas públicas.

Un no residente (excepto los inmigrantes o los trabajadores agrícolas estacionales) que acepte un empleo o que inscriba a sus hijos en una escuela pública de Florida debe obtener una licencia de Florida en un plazo de 30 días para poder conducir un vehículo automotor.

Excepciones de la licencia de conducir de Florida

No tiene que tener una licencia de conducir para conducir en Florida si usted no es residente, tiene por lo menos 16 años de edad y tiene:

- una licencia de conducir no comercial vigente de otro estado o territorio dentro de los Estados Unidos o
- Tiene un permiso de conducir internacional de su país de residencia y está acompañado de una licencia vigente de su país.

Estas personas también están exentas (si tienen una licencia vigente de su estado o país).

- Un empleado de los Estados Unidos que conduce un vehículo automotor no comercial del gobierno de los Estados Unidos durante el desempeño de actividades oficiales.

- Cualquier no residente que trabaje para una firma que tenga contrato con el gobierno de los Estados Unidos y que conduzca un vehículo no comercial. (Esta exención es solo para 60 días).
- Miembros de las Fuerzas Armadas estacionados en Florida, sus cónyuges y dependientes.
- Un conductor con licencia que viva en otro estado y viaje regularmente entre su hogar y el trabajo en Florida.
- Cualquier no residente que asista a la universidad de Florida.
- Trabajadores agrícolas migrantes no residentes, incluso si están empleados o si tienen hijos en las escuelas públicas, que proporcionen su licencia vigente de su estado de origen.
- Las personas que conduzcan solamente vehículos como tractores agrícolas o maquinaria vial en la carretera.

Clasificación de las licencias de conducir de Florida

La Clase E es para conductores de vehículos no comerciales. Debe tener una licencia de conducir comercial (Clase A, B o C) para conducir:

- cualquier vehículo único que tenga una clasificación de peso bruto del vehículo (gross vehicle weight rating, GVWR) de 26,001 libras o más, o
- una combinación de vehículos que tenga una clasificación de peso bruto combinado (GVWR) de 26,001 libras o más, si el remolque tiene una GVWR de 10,001 o más libras o
- un vehículo designado para transportar 16 pasajeros o más

(incluido el conductor) o

- un vehículo de cualquier tamaño que requiera llevar carteles de material peligroso o que lleve material considerado agente selecto o tóxico en el 42 CFR parte 73. El reglamento federal a través del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security) requiere la revisión de antecedentes penales y huellas dactilares para el endoso de Materiales Peligrosos.

Consulte el Manual CDL de Florida para obtener más información.

Requisitos para la Licencia de clase E

1. Tener por lo menos 16 años de edad.
2. Haber completado el Curso de Ley de Tránsito y Educación para el Abuso de Sustancias.
3. Proporcionar la identificación necesaria.
4. Aprobar los exámenes de la vista, de conocimientos y destrezas para la clase E.
5. Si tiene menos de 18 años:
 - ◆ Debe tener una licencia de aprendizaje durante 12 meses o hasta que cumpla 18 años, lo que ocurra primero.
 - ◆ NO debe tener condenas por infracciones de tránsito durante 12 meses a partir de la fecha de emisión de la licencia de aprendizaje. O bien, puede tener UNA infracción de tránsito (dentro de un período de 12 meses a partir de la emisión de la licencia) si se aplaza la sentencia.
 - ◆ Uno de los padres, un tutor legal o un adulto responsable de 21 años de edad o mayor deberá certificar

que el conductor tiene por lo menos 50 horas de experiencia, de las cuales 10 horas son de experiencia en conducir por la noche.

- ◆ Uno de los padres o un tutor firma el formulario de consentimiento de los padres.
- ◆ Debe cumplir con la asistencia a la escuela.

Licencia de aprendizaje

1. Tener por lo menos 15 años de edad.
2. Haber completado el Curso de Ley de Tránsito y Educación para el Abuso de Sustancias.
3. Aprobar el examen de la vista y el de conocimientos para la Clase E.

Homologación

Los exámenes de conocimientos y destrezas para conducir para la clase E son homologados (exonerados) si presenta una licencia de conducir de cualquiera de los siguientes lugares:

- Estados Unidos
- Territorios o posesiones de Estados Unidos
- Ejército de los Estados Unidos
- Canadá*
- Francia
- Alemania (solo el examen para conducir)
- República de China (Taiwán)
- Corea del Sur

Nota: El examen de la vista aún se requiere. *Los canadienses pueden homologar sus requisitos de examen si presentan su licencia de conducir canadiense, si no la presentan deberán realizar los exámenes requeridos para la Clase E. Las licencias de otros estados, territorios o posesiones de los estados Unidos deberán presentarse cuando se emita la licencia de Florida.

Curso de Leyes de tránsito y educación para el abuso de sustancias

Si nunca ha tenido licencia de conducir o si tiene licencia de conducir de otro estado, país o jurisdicción y solicita la licencia de conducir clase E o la licencia de aprendizaje, deberá completar el curso de Leyes de tránsito y educación para el abuso de sustancias (Traffic Law and Substance Abuse Education).

Consentimiento de los padres para menores

Si tiene menos de 18 años de edad y está soltero, uno de sus padres o el tutor legal deberán firmar su solicitud para la licencia en presencia del examinador de licencias públicas, de un agente o notario público.*

Los padres o tutores legales que firmen su solicitud aceptan la responsabilidad de que usted conduzca. Si la persona que suscribe rescinde esa responsabilidad, su licencia se cancelará. Para cancelar la licencia, el suscriptor deberá firmar una carta para DHSMV solicitando retirar el consentimiento para el conductor menor. Debe incluir el nombre completo del conductor menor, la fecha de nacimiento, el número de licencia de conducir y debe enviarlo a:

Bureau Chief of Motorist Compliance
Division of Motorist Services
2900 Apalachee Parkway
Tallahassee, FL 32399-0575

*Los menores que están casados deberán mostrar su certificado de matrimonio. Los menores que son independientes deberán mostrar una orden certificada del tribunal.

Requisitos físicos y mentales

En la solicitud de la licencia, deberá enumerar cualquier problema físico

o mental que podría afectar la forma en que conduce. Si tiene epilepsia, desmayos, mareos, pérdida del conocimiento o cualquier otra afección médica que podría perjudicar la forma en que conduce, podría pedirse que su médico complete un formulario de informe médico. Este formulario se puede solicitar a través de la oficina local de licencias de conducir o la oficina local de recaudación de impuestos. El informe deberá completarlo su médico y luego deberá enviarlo al DHSMV antes de que se emita la licencia. Si es diabético y usa insulina, podría solicitar que en su licencia se indique que es “insulino dependiente”.

Códigos de restricción

Si tiene restricciones en su licencia y no cumple con los requisitos, podría recibir una citación y la suspensión de su licencia.

| Códigos de restricción | |
|------------------------|--|
| A | Lentes correctivos. Esta persona debe usar lentes correctivos (anteojos o lentes de contacto) en todo momento, mientras conduce un vehículo. |
| B | Espejos retrovisores externos. El vehículo que conduce la persona debe tener un espejo retrovisor externo (lado izquierdo) del vehículo. |
| C | Solo para fines comerciales. El privilegio de conducir se limita a cualquier conducción necesaria para mantenerse, p.ej., para ir y venir del trabajo, para fines educativos, fines religiosos y para fines médicos. |
| D | Solo para fines de trabajo. El privilegio de conducir se limita solo a conducir para ir y venir del trabajo y para conducir en el trabajo, según lo requiera el empleador o la ocupación. |
| E | Conducir solamente durante el día. |
| F | Transmisión automática. Esta persona solo puede conducir un vehículo que tenga una transmisión automática. |
| G | Dirección hidráulica. Esta persona solo puede conducir un vehículo que tenga dirección hidráulica. |
| I | Luces direccionales. Esta persona solo puede conducir un vehículo que tenga señales mecánicas. |
| J | Agarre en el volante. Esta persona solo puede conducir un vehículo que tenga agarre en el volante. |
| K | Dispositivos de audición. Esta persona debe usar dispositivos de audición siempre que conduzca. |
| L | Cojín para el asiento. Esta persona debe usar un cojín para el asiento siempre que conduzca. |
| M | Controles manuales y extensión del pedal. Esta persona solo puede conducir un vehículo que tenga controles manuales o extensión del pedal. |
| N | Acelerador para el pie izquierdo. Esta persona solo puede conducir un vehículo que tenga acelerador para el pie izquierdo. |
| P | Dispositivo de bloqueo de encendido. Esta persona solo puede conducir un vehículo que tenga bloqueo de encendido. |
| S | Otras restricciones. |
| X | Pulsera de alerta médica. |

Requisitos de identificación

Todas las personas que solicitan una licencia de conducir o una tarjeta de identificación deben presentar:

- [Paso 1] Identificación primaria;
- [Paso 2] Constancia del número de Seguro Social (que puede ser una identificación militar);
- [Paso 3] Dos documentos que muestren su dirección de residencia.

Todos los documentos deben ser los originales o deben estar certificados; no se aceptarán fotocopias ni copias certificadas por un notario.

Si su nombre cambió desde la emisión de la identificación primaria, deberá presentar los documentos del cambio de nombre, como un certificado de matrimonio, una orden judicial, un decreto de divorcio para enlazar los nombres de la identificación principal con el nombre que usará en la licencia de conducir o en la tarjeta de identificación. (Consulte la página 80).

Visite GatherGoGet.com para obtener una lista personalizada de los requisitos.

Paso 1: Identificación primaria

Los ciudadanos estadounidenses deberán proporcionar uno de los siguientes documentos originales o certificados:

- Certificado de nacimiento de los Estados Unidos certificado, esto incluye a los territorios y al Distrito de Columbia. El certificado de nacimiento debe haber sido emitido por una agencia gubernamental. No se aceptan certificados de nacimiento de hospitales.

- Pasaporte o tarjeta de pasaporte de los Estados Unidos vigente.
- Informe consular de nacimiento en el extranjero.
- Certificado de naturalización.
- Certificado de ciudadanía.

Los inmigrantes deberán proporcionar uno de los siguientes documentos originales o certificados:

- Una tarjeta de recepción de Registro de Extranjero válida (Tarjeta verde, Formulario I-151o I-551, o tarjeta de residente permanente).
- Sello I-551 en un pasaporte vigente con una visa vigente de los Estados Unidos colocada o un I-94 aprobado.
- Orden judicial de inmigración, con el número A de cliente otorgando asilo.
- I-797, con el número A del cliente, indicando que se le ha otorgado asilo al cliente.
- I-797, I-94 indicando que el cliente ingresó como refugiado u otro formulario de Servicios de Inmigración y Ciudadanía con el número A del cliente, indicando que la solicitud del cliente para estatus de refugiado fue aprobada.

Los ciudadanos canadienses deberán proporcionar uno de los siguientes documentos originales o certificados:

- Pasaporte canadiense vigente.
- Certificado de nacimiento canadiense, original o certificado.
- Certificado de naturalización canadiense.
- Certificado de ciudadanía canadiense.

Los no inmigrantes deberán proporcionar uno de los siguientes documentos originales:

- Tarjeta de autorización de empleo vigente emitida por USCIS (Formulario I-688B o I-766).
- Constancia de clasificación de no inmigrante emitida por USCIS o por Protección fronteriza y de Aduanas de los Estados Unidos (US Customs and Border Protection) (Formulario I-94, vigente, con los adjuntos que lo respaldan). El I-94 debe estar acompañado de un pasaporte vigente con una Visa vigente de los Estados Unidos adherida. Determinadas clasificaciones necesitan documentación adicional. Algunos ejemplos son:
 - ◆ Las clasificaciones F-1 y M-1 deben estar acompañadas de un I-20.
 - ◆ Las designaciones J-1 o J-2 deben estar acompañadas de un DS-2019.
 - ◆ Las clasificaciones de refugiados, asilados y bajo libertad condicional deben estar acompañados de documentación adicional (por ejemplo, I-94 con la fotografía adherida).

Solo se aceptarán los siguientes documentos cuando respalden un documento, esto incluye, entre otros, un pasaporte, licencia de conducir o tarjeta de identificación de Florida, licencia de conducir de otro estado, tarjeta de autorización de empleo, identificación del empleador de su país de origen, identificación de una escuela o universidad, tarjeta del Seguro Social u otros documentos de servicios de inmigración y ciudadanía.

- I-571 Documentos de viaje o permiso de viaje de refugiados.
- I-512 Carta de aceptación de libertad condicional.
- IJO Asilo o cancelación de retiro de la orden judicial de inmigración que otorga asilo o cancelación del retiro.

A los inmigrantes, a los ciudadanos canadienses y a los demás no inmigrantes que soliciten una licencia de conducir en Florida se les emitirá un permiso de conducir provisional de 60 días sin fotografía. Se les emitirá un recibo a las personas que no son ciudadanos estadounidenses y que solicitan una tarjeta de identificación original.

El DHSMV revisará los documentos de identificación proporcionados y los electrónicos para verificar su validez con el Departamento de Seguridad Nacional, el Departamento de Cumplimiento de la ley de Florida (Florida Department of Law Enforcement) y el FBI. Si su identidad y presencia legal se comprueba, se le emitirá una licencia de conducir o una tarjeta de identificación en la oficina de emisión.

Si la constancia de identidad o la presencia legal no se comprueban, el trámite requerirá una segunda verificación. Si en la segunda verificación se comprueba la identidad y la presencia legal, se le enviará la licencia de conducir o la tarjeta de identificación por correo; si en la segunda verificación no se puede comprobar, se le denegará la emisión de la licencia de conducir o la tarjeta de identificación.

Los inmigrantes y los no inmigrantes pueden comunicarse con USCIS para obtener más información sobre cómo obtener los documentos de identificación y de presencia legal.

Paso 2: Número de Seguro Social o identificación secundaria

La legislación de Florida requiere que nos proporcione su número del Seguro Social. Comprobaremos electrónicamente la información que proporcione con la Administración del Seguro Social (Social Security Administration). Todas las personas que solicitan una licencia de conducir o una tarjeta de identificación deben presentar uno de los siguientes documentos, originales o certificados:

- Tarjeta del Seguro Social.
- Formulario W-2.
- Cheque de pago que contenga su número completo del Seguro Social.
- Formulario 1099 (preimpreso por el emisor).
- Identificación militar.

El nombre en su documento del Seguro Social deberá corresponder con el nombre que desea tener en su licencia de conducir o en su tarjeta de identificación. Si cambió su nombre recientemente, primero deberá actualizar los registros en la Administración del Seguro Social.

Si nunca le fue emitido un número del Seguro Social y usted es un ciudadano estadounidense o un inmigrante, deberá proporcionar uno de los documentos secundarios que se indican más adelante. Los no inmigrantes deberán proporcionar uno de los siguientes documentos secundarios:

| |
|---|
| Una licencia de conducir del Distrito de Columbia, territorios estadounidenses o uno de nuestros 50 Estados. |
| Una tarjeta de identificación del Distrito de Columbia, territorios estadounidenses o uno de nuestros 50 Estados. |
| La tarjeta de identificación de militares estadounidenses o de dependientes de militares. |
| Los expedientes escolares que indiquen la fecha de nacimiento deben tener la firma del registrador. |
| Certificación de los expedientes de nacimiento archivados a cargo de un funcionario público que tenga el deber de registrar los certificados. |
| Una póliza de seguros de vida del cliente que ha estado vigente durante por lo menos dos años y contiene el mes, el día y el año de nacimiento. |
| Registro de la licencia de conducir o de la tarjeta de identificación. |
| Registro de servicio selectivo (tarjeta). |
| Copia de recibido de la última emisión de licencia de conducir de Florida. |
| Formulario de inmigración I-571. |
| Formulario Federal DD-214 (expediente militar). |
| Certificados de matrimonio. |
| Orden judicial, que incluya el nombre legal. |
| Una tarjeta de registro de votante de Florida, que fue emitida por lo menos 3 meses antes. |
| Certificado de Registro de Vehículos de Florida obtenido en la oficina de recaudación de impuestos en donde se registró el vehículo del cliente, certificado de registro de Florida o fuera del estado, si se muestra el nombre y la fecha de nacimiento. |

| |
|--|
| El formulario de consentimiento de los padres de un menor, firmado por uno de los padres o por un tutor legal. |
| Pasaporte, licencia de conducir o tarjeta de identificación emitidos por el gobierno fuera del país. |
| Certificado de bautismo que muestre la fecha de nacimiento y el lugar de bautismo. |
| Registro de la biblia familiar o anuncio del nacimiento en un libro de bebé. |
| Permisos de portación oculta de armas. |

Paso 3: Comprobante de la dirección de la residencia

Todas las personas que solicitan una licencia de conducir o una tarjeta de identificación deben presentar dos documentos con su dirección de residencia:

1. Escritura, hipoteca, estado de cuenta mensual de la hipoteca, libreta de pagos de la hipoteca o contrato de arrendamiento o alquiler de la residencia.
2. Tarjeta de registro de votante de Florida.
3. Registro o título de un vehículo de Florida.
4. Registro o título de embarcación de Florida (si vive en un bote o en una casa flotante).
5. Estados de cuenta (comuníquese con la oficina local de licencias de conducir o con la oficina de recaudación de impuestos para obtener información sobre el uso de estos estados de cuenta).
6. Conexión de servicios públicos.
7. Libreta de pagos de un automóvil.
8. Tarjeta de servicio selectivo.
9. Tarjeta médica o de salud con la dirección incluida.
10. Póliza o factura de seguro actual de propietario de la casa.
11. Póliza o factura de seguro actual de automóvil.
12. Formulario de certificación de notas de una institución educativa para el año escolar actual.
13. Licencia profesional vigente emitida por una agencia gubernamental en los Estados Unidos.
14. Formulario W-2 o formulario 1099.
15. Formulario DS2019, certificado de elegibilidad para estatus de visitante de intercambio (J-1).
16. Una carta de un refugio para personas sin vivienda, proveedor de servicios de transición o un hogar de transición que compruebe que el cliente reside en la dirección del refugio.
17. Facturas de servicios públicos, correspondencia de instituciones financieras; incluye estados de cuenta de cheques, ahorros o de inversión.
18. Correspondencia de agencias del gobierno federal, estatal, del condado o de la ciudad (incluye agencias de la ciudad y del condado).
19. Nómadas – Agresores sexuales, predadores, agresores reincidentes: Formulario de registro FDLE completado por el departamento local del alguacil.

Tarjetas de identificación

Si necesita una tarjeta de identificación, puede presentar una solicitud en cualquier oficina de licencias de conducir o en una oficina de un agente acreditado de recaudación de impuestos. Las personas que tengan una licencia de conducir y deseen obtener una tarjeta de identificación de Florida deberán presentar su licencia de conducir. Se prohíbe que tenga una licencia de conducir y una tarjeta de identificación al mismo tiempo. Para obtener una tarjeta de identificación, debe:

1. Tener 5 años de edad o más.
(No se le podrá emitir una tarjeta de identificación a ninguna persona, independientemente de la edad, que presente una solicitud de obtener un permiso para estacionamiento para discapacitados).
2. Presentar la identificación requerida, constancia del número de Seguro Social y constancia de la dirección de residencia.

Las tarjetas de identificación emitidas a las personas entre 5 y 14 años de edad tendrán una vigencia de cuatro años; todas las demás tendrán una vigencia de ocho años.

Tarjetas de identificación para las personas que no tienen hogar

Si usted es una persona que no tiene hogar, puede obtener una tarjeta de identificación sin costo alguno. Deberá proporcionar una carta actual de un refugio local para personas sin hogar en la que se compruebe que usted no tiene un hogar y que cumple con los requisitos para los documentos de identificación.

Tarjetas de identificación para personas en el nivel de pobreza o por debajo de este

Puede obtener una tarjeta de identificación sin costo alguno si cumple con los requisitos para los documentos de identificación y proporciona uno de los siguientes documentos:

- Declaración de impuestos del año pasado con un ingreso bruto que cumpla con el 100% del nivel federal de pobreza.
- Constancia de inscripción en el Programa de Acceso de Florida (Access Florida Benefits Program) del Departamento de Niños y de Familias (Department of Children and Families).

Renovación de la licencia

Las licencias de conducir de la Clase E tienen una vigencia de ocho años. Las fechas de vencimiento podrían variar en las renovaciones de las licencias emitidas a los no inmigrantes.

Su licencia no se podrá renovar si:

- No es elegible para obtener una licencia.
- No respondió a la citación que involucraba una infracción de tránsito.
- Su licencia de conducir fue suspendida, revocada o cancelada.
- No presentó la documentación necesaria.

Requisitos para la emisión de la renovación

1. Presentar su antigua licencia de conducir.
2. Aprobar el examen de la vista.
3. Si cambió su dirección, deberá proporcionar dos constancias de dirección autorizadas de documentos con su nueva dirección.

4. Si cambió su nombre, deberá proporcionar los documentos autorizados que establecen cuál es su nuevo nombre.

Si desde el 1 de enero de 2010 no se le ha emitido nunca una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de Florida en una oficina de cambio deberá presentar una identificación primaria, una constancia del número de Seguro Social y dos constancias de la dirección de la residencia (páginas 73 a 76).

Los no inmigrantes que tengan una licencia de conducir o una tarjeta de identificación y necesiten renovar o reemplazar la licencia de conducir o la tarjeta de identificación deberán presentar la solicitud en persona.

Opciones de renovación

Si es ciudadano estadounidense o inmigrante, puede renovar su licencia de Clase E por correo o en línea. No es elegible para hacer su renovación en línea o por correo si:

- Hizo la renovación anterior por correo, por teléfono o en línea.
- Tiene una licencia de conducir comercial.
- No es un ciudadano estadounidense ni es residente permanente.
- Se le suspendió, revocó o canceló su privilegio de conducir y desea una tarjeta de identificación.
- Va a reemplazar su licencia de conducir con una tarjeta de identificación.

Correo postal: Podría recibir el paquete de renovación por correo aproximadamente 30 días antes del vencimiento de su licencia. No hay cobros adicionales por hacer la renovación por correo. En línea: GoRenew.com.

Después de dar trámite a su solicitud, recibirá una licencia por seis u ocho años. La legislación de Florida requiere que destruya la antigua licencia de conducir después de que reciba su nueva licencia. Si la solicitud se recibe después de la fecha de vencimiento de la licencia (a la media noche del día de su cumpleaños) se cobrarán \$15 de tarifa tardía.

Todos los conductores que tengan 80 años de edad o más y que estén en el proceso de renovación de su licencia de conducir deberán aprobar el examen de la vista. Se puede hacer el examen en la oficina de licencias de conducir o de recaudación fiscal, sin costo alguno, o con un profesional de atención médica acreditado en Florida, como un médico, un osteópata o un optometrista. El informe del examen de la vista deberá ser completado y enviado al DHSMV, si su examen de la vista lo hace su médico. Cuando haya sido recibido podrá hacer su renovación en línea o por correo.

Si elige hacerse el examen en la oficina de licencias de conducir local o en la oficina del agente acreditado de recaudación de impuestos, debe programar una cita para que se le pueda atender de forma eficiente. Después de aprobar el examen de la vista usted podrá continuar con el proceso de renovación. Sin embargo, si se detecta un problema, se remitirá a un oftalmólogo para que le dé seguimiento, antes de que pueda hacer el trámite de su renovación.

Renovación militar por correo o en línea

Los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo fuera de Florida pueden solicitar la renovación de su licencia por correo o en línea. Los cónyuges y los

hijos que vivan con ellos podrán hacer lo mismo. Si su nombre cambia mientras está destacado o fuera del estado, llame al 850-617-2000. Proporcione su nombre tal como aparece en su licencia, el número de la licencia de conducir, su fecha de nacimiento y la dirección fuera del estado y su código postal. El DHSMV le enviará el paquete de renovación apropiado por correo o por correo electrónico.

Reposición de la licencia o de la tarjeta de identificación

Si su licencia de conducir o su tarjeta de identificación ha sido robada o perdida solicite inmediatamente su reposición. Puede obtener la reposición en una oficina de licencias de conducir o de recaudación de impuestos o en línea en GoRenew.com.

Si la tarjeta fue robada y proporcionó una copia de esta en el informe policíaco (en persona), la cuota de reposición será exonerada siempre que no haya ningún cambio en la tarjeta, de lo contrario tendrá que pagar el costo de la reposición.

Requisitos para la reposición

Si desde el 1 de enero de 2010 no se le ha emitido nunca una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de Florida en una oficina de cambio deberá presentar una identificación primaria, una constancia del número de Seguro Social y dos constancias de la dirección de la residencia.

- Si cambió su dirección, deberá proporcionar dos documentos autorizados de constancia de dirección.

- Si cambió su nombre, deberá proporcionar los documentos autorizados que establecen cuál es su nuevo nombre.

Cambio de dirección

Debe obtener una nueva licencia a más tardar 10 días calendario después de que haya cambiado su dirección de correspondencia o su dirección residencial. Puede cambiar la dirección en su licencia de conducir o de su tarjeta de identificación:

1. En GoRenew.com.
2. Si visita la oficina local de Servicios a los Conductores (Motorist Services) o la oficina local del agente acreditado de recaudación de impuestos.
3. Si envía un correo: asegúrese de incluir su nombre completo, la nueva dirección, el número de licencia de conducir y la fecha de nacimiento. Envíe un correo a: Division of Motorist Services, Post Office Box 5775, Tallahassee, Florida 32314-5775. Incluya un cheque o giro bancario de \$25 pagadero a DHSMV. Recibirá las correcciones correspondientes por correo. Espere 30 días para el trámite.
4. Destruya la antigua licencia de conducir, de conformidad con lo que establece la ley de Florida, después de que reciba su nueva licencia.

Si no cumple con informar acerca del cambio de dirección, podría no recibir la renovación del registro automotor ni la renovación de su licencia de conducir.

Si lo detiene la policía y la dirección en su licencia de conducir es incorrecta, podría recibir una citación.

Cambio de nombre

Si su nombre cambió y le gustaría que su nombre apareciera en la licencia de conducir o en la tarjeta de identificación de Florida de una forma diferente a la que aparece en su identificación primaria, deberá:

- Presentar el certificado original o certificado de matrimonio o de divorcio emitido por el gobierno, o una orden judicial como documento para cambio de nombre.
- Cambiar su nombre en su tarjeta de su Seguro Social.
- Los inmigrantes y los no inmigrantes deben cambiar su nombre en los documentos de Servicios de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos antes de cambiar su nombre en su licencia de conducir o tarjeta de identificación de Florida.
- Los ciudadanos canadienses deben cambiar su nombre en el pasaporte canadiense antes de presentar la solicitud para el cambio de nombre en su licencia de conducir o en la tarjeta de identificación.

Veteranos

Designación de Veterano en la licencia o en la tarjeta de identificación

Cualquier veterano estadounidense retirado honorablemente podrá tener una placa de designación de “V” colocado en la licencia de conducir. El veterano deberá proporcionar una copia de su DD214 u otro documento de retiro autorizado al momento de la emisión. La designación de veterano podrá añadirse por \$2.00, siempre que se entregue la licencia de conducir o la tarjeta de identificación

actual y no haya ningún otro trámite o cobro en la licencia. Se exonerará el cobro de reposición de la licencia de conducir o de la tarjeta de identificación. Cuando se realicen otros trámites para la licencia, se puede agregar al mismo tiempo la designación de veterano y se cobrará una tarifa de \$1.00 para la designación de veterano junto con las otras tarifas de trámite. Sin embargo, si el trámite se hace en una oficina de recaudación de impuestos, aplicará el cobro de los servicios de recaudación de impuestos.

Exoneración de tarifas para Veteranos de EE. UU. 100% discapacitados

Cualquier veterano que haya sido retirado honorablemente de las Fuerzas Armadas y que tenga una tarjeta de identificación vigente del Departamento de Asuntos de Veteranos (Department of Veterans Affairs) o una carta de determinación de discapacidad de la Administración de Veteranos (Veterans Administration) y para quien la Administración de Veteranos haya determinado que tiene discapacidad relacionada 100 % con el servicio estará exonerado del pago de ciertas tarifas de licencias de conducir, como la tarifa inicial para la licencia de conducir y las renovaciones. Está exonerado de todos los cobros relacionados con la tarjeta de identificación.

Permiso para el Estacionamiento de discapacitados

Si está minusválido, no tendrá que pagar tarifas de estacionamiento en ninguna calle o autopista pública ni en espacios de estacionamiento público y podrá estacionarse en los

espacios reservados para las personas con discapacidades. Sin embargo, deberá mostrar el permiso o la placa de estacionamiento para discapacitados para poder estacionarse en estos espacios designados y el vehículo deberá realmente transportar a una persona discapacitada que posea un permiso o un registro. Cualquier persona que obtenga o use un permiso que no le corresponda podrá ser acusada de un delito menor de segundo grado, imputable con una multa de \$500 o hasta 6 meses de cárcel y el vehículo estacionado ilegalmente podría ser remolcado y el permiso, confiscado.

Servicio selectivo

La ley estatal requiere que cualquier hombre que sea ciudadano estadounidense o inmigrante y que tenga por lo menos 18 años de edad, pero menos de 26 años de edad, deberá cumplir con los requisitos del Sistema de Servicio Federal Selectivo (Federal Selective Service System) cuando presente una solicitud para recibir una licencia de conducir, una licencia de aprendizaje, una licencia de conducir comercial, una tarjeta de identificación, o la renovación o reposición de una tarjeta o de una licencia.

Delincuentes y depredadores sexuales

En un plazo de 48 horas después de completar los registros iniciales requeridos como delincuente sexual o predador sexual en Florida, todos los delincuentes y predadores sexuales que no estén encarcelados, incluidos aquellos que están bajo supervisión del Departamento Correccional de Florida (Florida Department of Corrections), deberán registrarse en persona en el DHSMV o con el agente acreditado para la recaudación de impuestos.

Los depredadores o los delincuentes sexuales deberán identificarse como tales y deberán proporcionar su lugar de residencia permanente o temporal. No se podrán usar números de la oficina postal en las direcciones de residencia física.

Los delincuentes sexuales tendrán impresos los números “943.0435 F.S.” en la carátula de su licencia o de su tarjeta de identificación. Los depredadores sexuales tendrán impreso “DEPREDADOR SEXUAL” (SEXUAL PREDATOR) en la carátula de su licencia o de su tarjeta de identificación.

Los delincuentes y los depredadores deberán informar en persona, ante el DHSMV o el agente acreditado de recaudación de impuestos, cada vez que su licencia o su tarjeta de identificación deba ser renovada y cuarenta y ocho (48) horas después de cualquier cambio en el nombre o en la dirección.

Delincuentes reincidentes

Los delincuentes reincidentes son ciertas personas que se designan como delincuentes habituales de delitos violentos, criminales reincidentes o delincuentes con tres reincidencias de delitos violentos.

En un plazo de dos días hábiles después de completar los registros requeridos como delincuente reincidente en Florida, todos los delincuentes reincidentes que no están encarcelados, incluidos aquellos que están bajo supervisión del Departamento Correccional de Florida, deberán registrarse en persona en el DHSMV o con el agente acreditado para la recaudación de impuestos.

Los delincuentes reincidentes deberán presentarse en persona, ante el DHSMV o el agente acreditado de recaudación de impuestos, cada vez que su licencia o su tarjeta de identificación deba ser renovada y dos días hábiles después de cualquier cambio en el nombre o en la dirección.

Programa de Donación de órganos y tejidos de Florida (Florida Organ & Tissue Donor Program)

Donate Life Florida es una organización no lucrativa que supervisa el registro de donación de órganos, de ojos y de tejidos del estado.

El Registro de donación de órganos y tejidos de Joshua Abbott (Joshua Abbott Organ & Tissue Donor Registry) permite que los residentes de Florida se unan al registro de donación de órganos y tejidos del estado cuando obtengan o renueven su licencia en la oficina de licencias de conducir local o en la oficina local de recaudación de impuestos.

DonateLifeFlorida.org
1-877-FL-SHARE

Contribuciones voluntarias

Cuando presente su solicitud para obtener una licencia de conducir o una tarjeta de identificación, podría contribuir voluntariamente a alguno de los siguientes fondos de fideicomiso especiales:

ACG Traffic Safety Foundation
Autism Services and Supports
Children's Hearing Help Fund
Disabled American Veterans
End Breast Cancer
Family First
Florida Council of the Blind

Health Care Trust Fund
Hearing Research Institute Inc.
Juvenile Diabetes Foundation Intl
League Against Cancer/
La Liga Contra el Cancer
Prevent Blindness Florida
Prevent Child Sexual Abuse
Ronald McDonald House
Senior Vision Services
State Homes for Veterans Trust Fund
Stop Heart Disease
Support Our Troops
The ARC of Florida

Información de contacto en caso de emergencias

Si tiene una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de florida, registre su información de contacto en caso de emergencias en el sitio web de DHSMV, en flhsmv.gov. Esto les proporciona a los agentes del cumplimiento de la ley un contacto inmediato en caso de que esté involucrado en una emergencia.



TARIFAS

Tarifas de licencia y tarjeta de identificación

| | |
|---|------|
| Tarifa inicial para la primera licencia de Florida..... | \$48 |
| Licencia de aprendizaje (original) | \$48 |
| Renovación de licencia clase E | \$48 |
| Renovación de la licencia de aprendizaje..... | \$48 |
| Reposición de la licencia | \$25 |
| Tarjeta de identificación (original) | \$25 |
| Tarjeta de identificación (reposición o renovación)..... | \$25 |
| Tarifa de atraso para las renovaciones después de la fecha de vencimiento | \$15 |

Otras tarifas:

| | |
|---|--------|
| Nuevos exámenes escritos | \$10 |
| Nuevos exámenes de conducir..... | \$20 |
| Designación de veteranos (con la tarifa de licencia) | \$1 |
| Designación de veteranos (sin la tarifa de licencia) | \$2 |
| Endoso para motocicletas | \$7 |
| Tarifa de servicio de recaudación de impuestos (para los servicios prestados en la oficina de recaudación de impuestos) | \$6.25 |

Tarifas de restablecimiento

| | |
|--|-------|
| Tarifas administrativas por fraude de seguro | \$180 |
| Tarifa administrativa por delitos relacionados con el alcohol y las drogas | \$130 |
| Después de que se ha revocado una licencia | \$75 |
| Después de que se ha suspendido una licencia | \$45 |
| Suspensión por no pagar o por no comparecer a una citación de tránsito | \$60 |
| Suspensión por incumplimiento del pago de sustento de menores..... | \$60 |
| Suspensión por incumplimiento del pago de obligaciones financieras judiciales..... | \$60 |
| Cheques sin fondos..... | \$55 |

Tarifas de restablecimiento de seguro

| | |
|---|-------|
| Incumplir con tener un seguro de responsabilidad | \$15 |
| Incumplir con tener un seguro PIP: | |
| (1era. suspensión) | \$150 |
| (2da. suspensión) | \$250 |
| (3era. suspensión) | \$500 |
| (1era suspensión – ocasionada por una condena DUI) | \$150 |
| (2da. suspensión – ocasionada por una condena DUI) | \$250 |
| (3era. suspensión – ocasionada por una condena DUI) | \$500 |



¡ES LA LEY!

Proveedores del curso de Leyes de tránsito y educación para el abuso de sustancias

Si nunca ha tenido, o no tiene en su posesión, una licencia de conducir de otro estado, país o jurisdicción, deberá completar el curso de Leyes de tránsito y educación para el abuso de sustancias antes de presentar una solicitud para una licencia en el estado de Florida. Los cursos de educación para el conductor que ofrecen algunas juntas escolares de condado podría sustituir este requisito. Comuníquese con la junta escolar del condado para obtener información adicional. Si tiene menos de 21 años de edad y recibe un aviso de suspensión para conducir un BAL de 0.02 a 0.05 deberá completar el curso de Leyes de Tránsito y Educación de abuso de sustancias para que se le pueda restablecer su licencia de conducir en base a dificultades.

Exámenes para la licencia de conducir proporcionados por un agente externo

Los exámenes para la licencia de conducir (exámenes de conocimientos para la Clase E) ahora los ofrecen proveedores autorizados por DHSMV. Los exámenes en línea están disponibles para los estudiantes menores de 18 años de edad (con certificación de un padre o un tutor). Los estudiantes de cualquier edad pueden tomar los exámenes en persona de un proveedor.

Cursos avanzados para mejorar la forma de conducir

Si por puntos se suspendió una licencia de conducir de Florida, como delincente de tránsito habitual (no DUI) o por orden judicial, deberá completar el curso avanzado para mejorar la forma de conducir.*

Si tiene una licencia de conducir y recibió una remisión de tránsito por una infracción de tránsito en otro estado, el Estado podría aplazar la sentencia si completa el curso avanzado para mejorar la forma de conducir de DHSMV.

Curso básico para mejorar la forma de conducir

Deberá completar un curso para evitar colisiones de tránsito* si desea conservar su licencia de conducir en las siguientes circunstancias:

- Usted fue un conductor involucrado en un accidente, se encontró culpable y alguien a quien transportaba fue transportado al hospital.
- Tuvo dos accidentes en un período de dos años y estos tuvieron como consecuencia daños a la propiedad que excedieron \$500.
- Se le condenó por:
 - ◆ pasarse una luz roja.
 - ◆ rebasar a un autobús escolar mientras mostraba el rótulo de alto.
 - ◆ hacer competencias de aceleración en la autopista.
 - ◆ conducir de forma imprudente.

***En nuestro sitio web puede encontrar una lista actualizada de los proveedores AUTORIZADOS: www.flhsmv.gov**

Si recibe una multa de tránsito por un delito no criminal y no tiene un CDL, podría elegir asistir a un curso básico para mejorar la forma de conducir (Basic Driver Improvement), también llamado “escuela de tránsito” (traffic school), en lugar de que se le adjudiquen puntos en su expediente de conducir. (Podría no elegir asistir a la escuela de tránsito si fue acusado de exceder el límite de velocidad en más de 30 mph).

En algunos casos, podría elegir asistir a la escuela de tránsito para recibir descuentos en los seguros. El descuento se da solo a discreción de su compañía de seguros.

Si como resultado de una infracción de tránsito usted elige asistir y terminar el curso básico para mejorar la forma de conducir, recibirá los siguientes beneficios:

1. Sus tarifas de seguro no podrán incrementarse y su póliza no se podrá cancelar por esta infracción, a menos que este accidente haya sido su culpa.
2. No se le podrán agregar puntos a su expediente de la licencia de conducir; se aplazará la sentencia de culpa. No podrá hacer una elección en esta subsección si ya hizo una elección en algún momento de los 12 meses anteriores. Una persona no podrá hacer más de cinco elecciones en su vida. Para determinar si es elegible para elegir la opción de asistir a la escuela de tránsito, visite nuestro sitio web en flhsmv.gov.

En los 30 días siguientes a la fecha en que recibió la citación de tránsito y antes de asistir a la clase, debe:

1. Informar al Secretario del Tribunal del condado en donde recibió la citación que desea ir a la escuela de tránsito y
2. pagar una tarifa de selección al Secretario del Tribunal del condado en donde recibió la citación.

En el reverso de la citación encontrará una lista completa de sus opciones para cumplir con la citación de tránsito. Usted está obligado a elegir una de las tres opciones en un plazo de 30 días contados a partir de la recepción de la citación.

Programas DUI de licencia

Podría pedírsele que complete el programa de DUI de licencia si su licencia está suspendida administrativamente por: niveles ilegales de alcohol en la sangre y aliento; rehusarse a dar una prueba de aliento de sangre o de orina, o por haber sido condenado por conducir bajo la influencia o en posesión de sustancias controladas.

Cursos del seguro para el conductor mayor

Es un curso de conducción enfocado en adultos de la tercera edad que actualiza a los conductores en cuanto a las leyes de tránsito y formas útiles sugeridas para adaptar sus hábitos de conducción a su edad. Algunos cursos incluso califican a los conductores de la tercera edad para que obtengan una reducción en los costos de los seguros de vehículos.

El fin del examen para obtener la licencia es determinar si usted:

1. Puede leer y comprender las señales de tránsito, los rótulos de tránsito y las marcas en la autopista.
2. Conoce las leyes para conducir en Florida.
3. Cumple con las normas mínimas de visión.
4. Tiene los conocimientos, las destrezas y la experiencia necesarias para conducir de forma segura.
5. No tiene ningún problema físico o mental que pueda afectar su capacidad de conducir de forma segura.

Métodos de prueba

Las pruebas para la licencia de conducir las administran las oficinas estatales de licencias de conducir, los agentes acreditados de recaudación de impuestos, los Programas de Asistencia para la Educación del Conductor (Driver Education Licensing Assistance Programs, DELAP) y examinadores externos autorizados.

En el sitio web de DHSMV encontrará una lista de las oficinas que emiten licencias de conducir y de los agentes acreditados de recaudación de impuestos.

Educación del conductor (DELAP)
Muchos instructores de educación vial ayudan a DHSMV a acreditar a los nuevos conductores. A los estudiantes que completan los exámenes para la licencia de conducir mediante cursos DELAP autorizados en escuelas públicas y privadas, su instructor de educación vial les ingresará los resultados en los expedientes de pruebas de DHSMV.

Los resultados de los exámenes se usarán para emitir la licencia de aprendizaje o la licencia de clase E. Sin embargo, el DHSMV o el agente acreditado de recaudación de impuestos podrán examinar a cualquier estudiante al azar antes de emitir la licencia de conducir.

Exámenes para la licencia de conducir proporcionados por un agente externo
El examen de conocimientos para obtener la licencia de conducir de la clase E también está disponible a través de agentes externos autorizados por DHSMV. Los estudiantes de cualquier edad podrán tomar los exámenes de un proveedor que les ofrece un ambiente personal. (Los estudiantes menores de 18 años de edad podrán tomar el examen de conocimientos en línea). En el sitio web de DHSMV encontrará una lista de los examinadores externos autorizados.

Exámenes para la licencia

Las personas que solicitan una licencia original de Florida deben tomar los siguientes exámenes:

- Exámenes de la vista y de audición
- Examen de conocimiento para la Clase E
- Examen de destrezas para conducir

Consulte la página 71 (Homologación) para ver las excepciones, cuando se exonera de los exámenes.

Vista

Debe usar lentes correctivos cuando conduce si necesita usar lentes de contacto o anteojos para aprobar el examen de la vista. (En Florida no está reconocido el uso de lentes telescópicos para cumplir con las normas de la visión).

Su privilegio para conducir se revocará si no cumple con las normas de visión mínimas.

- visión 20/40 o mejor para cada ojo con o sin lentes correctivos de acuerdo a los requisitos estatales sin que se refieran a un oftalmólogo.
- visión 20/50 o peor en cualquier ojo con o sin lentes correctivos, se referirán a un oftalmólogo para una posible mejora.
- visión 20/70 en cualquier ojo o en ambos ojos juntos podría aprobarse después de referirlo a un especialista, siempre que la visión en el peor ojo sea mejor que 20/200.
- Si un ojo está ciego o tiene visión 20/200 o peor, el otro ojo deberá tener visión 20/40 o mejor, con o sin lentes correctivos.

Examen de conocimiento para la Clase E

El examen de conocimientos consiste de 50 preguntas de opción múltiple sobre:

1. Las leyes de tránsito de Florida,
2. prácticas seguras para conducir, y
3. la identificación de los controles de tránsito.

Se espera que usted sepa:

| | |
|---|----------------------------|
| Leyes de cinturón de seguridad | Controles de tránsito |
| Control del vehículo | Control de carriles |
| Límites de velocidad. | Virajes |
| Ceder el derecho de vía | Restricciones del vehículo |
| Restricciones de estacionamiento | Mantener la atención |
| Uso de luces frontales | Señalización |
| Acreditación | Seguro |
| y más! ¡Lo encuentra todo en este Manual! | |

Inspección del vehículo

Usted debe traer un vehículo (con una etiqueta de licencia válida) para el examen de conducción.

Se inspeccionará el vehículo para determinar si es seguro para el examen de conducir. El examen de conducir no se hará si el examinador encuentra que:

- la bocina, el espejo retrovisor, las señales direccionales, el volante, los frenos, los neumáticos, las luces de freno o la luces traseras no funcionan o están defectuosas.
- No hay limpiaparabrisas del lado del conductor.
- No funcionan las luces frontales cuando hay poca visibilidad.
- El vidrio está roto o rajado y perjudica la visibilidad.
- Etiqueta vencida.
- El vehículo no tiene puertas.
- Las puertas frontales no abren por dentro ni por fuera.
- El vehículo no tiene asientos fijos.
- El vehículo no le permite al conductor hacer señales de mano cuando se necesite.
- Vehículo tipo jeep sin lienzo enmarcado ni puertas de metal sostenidas por bisagras y cierre.
- No cumple con los requisitos de altura de la defensa.
- Es un vehículo de baja velocidad.

Examen de destrezas para conducir

No se permiten pasajeros durante el examen (a menos que se necesite un intérprete a otro idioma) Realizará las siguientes maniobras en el examen de conducción:

- **Viraje de tres puntos.** Dar la vuelta al vehículo en un espacio entre 20 y 40 pies.
- **Aproximarse a un cruce.** Ponerse en el carril adecuado y mirar hacia cada dirección.
- **Respetar el derecho de vía.** Permitir que los peatones crucen, hacerse a un lado y parar por los vehículos de emergencia, no entrar en una intersección en donde interfiera con el resto del tránsito.
- **Estacionamiento de frente.** Cuando está estacionado adecuadamente, el vehículo deberá estar centrado en el espacio provisto y ninguna parte del vehículo debe sobresalir al carril de tránsito.
- **Estacionamiento en una pendiente.** Estacionamiento adecuado en una carretera ascendente o descendiente, con o sin bordillo.
- **Detenerse rápidamente.** Hacer una parada rápida y segura cuando el examinador o el agente se lo indiquen.
- **Retroceder.** Retroceder una distancia de 50 pies a baja velocidad mientras mira hacia atrás. No use el espejo retrovisor ni el monitor de la cámara retrovisora.
- **Obedecer las señales de alto.** Aproximarse en el carril correcto, detenerse completamente antes de llegar a la línea de alto o al cruce peatonal y permanecer parado hasta que pueda proseguir de forma segura.

- **Obedecer las señales de tránsito.** Ponerse en el carril adecuado y aproximarse al semáforo a una velocidad que le permita detenerse si la luz cambia. Cuando el semáforo está en verde, no avanzar sino hasta que la intersección esté libre del otro tránsito.
- **Hacer señales y virar.** Colocarse en el carril adecuado y hacer las señales para virar, 100 pies antes. Puede usar señales de mano o mecánicas.
- **Rebasar.** Siempre mirar hacia adelante y hacia atrás para asegurarse de que puede rebasar de forma segura.
- **Mantenerse en el carril adecuado.** Conducir en el carril derecho, excepto en una calle de una sola vía. No cambiarse de carril sino hasta que sea seguro hacerlo.
- **Seguir a una distancia segura.** No seguir muy de cerca a los vehículos frente a usted. Mantener una distancia de seguimiento mínima de tres a cuatro segundos.
- **Uso de la postura adecuada.** Mantener ambas manos en el volante y no descansar su codo en la ventana.

Después de que termine el examen, el examinador o el agente le explicarán cualquier error que haya cometido. Si reprueba el examen de conducir, se le pedirá que estudie o que practique antes de que se vuelva a examinar.

Si aprueba el examen, el examinador o el agente le cobrarán la tarifa y emitirán su licencia.



¡Comparta este libro!

Este Manual Oficial para la Licencia de Conducir de Florida ha sido diseñado para que sea un recurso para los nuevos conductores de Florida; le recomendamos que lo consulte mientras continua aprendiendo todas las reglas de la carretera. Ahora este manual también está disponible como eBook en FLHSMV.gov, así que puede descargarlo y consultarlo en cualquier momento en su dispositivo inteligente.

Cuando termine de usar la versión impresa del Manual, devuélvala a la oficina de licencias de conducir o a la oficina de recaudación de impuestos en donde obtuvo su licencia de conducir. Nos aseguraremos de darle nueva vida a este manual en manos de otro nuevo conductor.

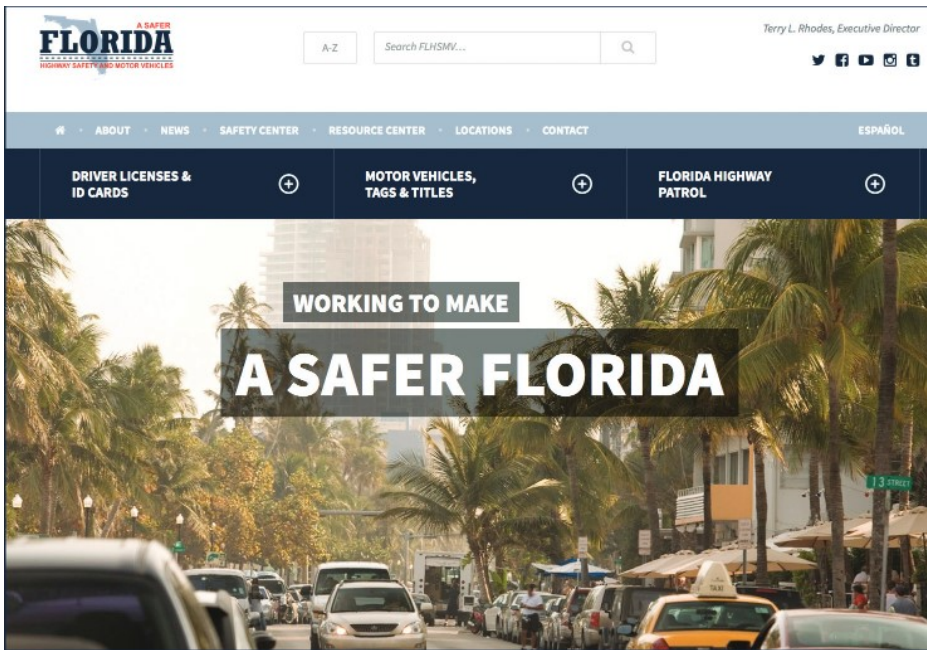
PONGA A PRUEBA SUS CONOCIMIENTOS

- 1a. En su vehículo, ¿qué debe ajustar antes de arrancar el motor?
- 1b. ¿Cuáles son los requisitos de equipo para las ventanas laterales y el parabrisas?
- 1c. ¿Cuáles son los requisitos de altura para la defensa? ¿Son iguales para todos los vehículos?
- 1d. ¿Qué debe hacer si jala una carga de material que podría caerse o salir volando por la carretera?
- 1e. Cuando una carga sobresale 4 pies del vehículo, ¿qué debe usar para marcarla claramente durante el día? ¿y por la noche?
- 2a. ¿Por qué es tan peligroso conducir con sueño?
- 2b. ¿Qué debe hacer si otro conductor lo amenaza o intencionalmente conduce de forma peligrosa alrededor suyo?
- 2c. ¿Cuáles son las tres categorías de conducción distraída?
- 2d. ¿Por qué enviar mensajes de texto es una de las conductas de conducción distraída más peligrosas?
- 2e. ¿Puede alguien beber y conducir de forma segura?
- 2f. Tanto su juicio como su visión podrían verse afectadas después de beber alcohol. ¿Qué resulta afectado primero?
- 3a. ¿Qué sucede si se accidenta y no lleva cinturón de seguridad?
- 3b. ¿A qué edad deben los niños llevar cinturón de seguridad? ¿para ir en un asiento para niños o en un asiento elevado?
- 3c. Si un oficial de policía detiene un vehículo y el pasajero del frente (menor de 18 años de edad) no lleva cinturón de seguridad, ¿a quién se le acusará de infringir la ley de cinturón de seguridad?
- 4a. ¿Qué significa una línea blanca no continua sobre la carretera?
- 4b. ¿Qué significa una doble línea amarilla continua en el centro de la autopista? ¿Una doble línea blanca continua?
- 4c. ¿Qué significa una línea amarilla continua a la derecha de la línea central de la autopista?
- 4d. ¿Qué indican los colores en las señales de tránsito (rojo, naranja, amarillo, etc.)?
- 4e. Cuando más de un vehículo se aproxima a una señal de alto de cuatro vías, ¿quién sale primero?
- 4f. ¿Qué significa una luz de tránsito roja? ¿Qué significa una luz de tránsito roja intermitente?

- 4g. Después de detenerse por completo en una luz de tránsito roja, ¿cuándo puede un conductor virar a la derecha?
- 4h. ¿Qué significa que usted puede hacer si ve una flecha verde que muestra al mismo tiempo que la luz de tránsito roja?
- 4i. ¿Qué significa una luz amarilla intermitente?
- 4j. Si usted se acerca a un cruce de ferrocarril que no tiene puertas ni luces y ve que se aproxima un tren, ¿qué debe hacer?
- 5a. ¿Qué sucede con la fuerza del impacto cuando duplica su velocidad? ¿y cuando la triplica?
- 5b. A menos que esté colocado lo contrario, ¿cuál es el límite de velocidad para los vehículos en un área residencial?
- 5c. ¿Cuál es el límite máximo de velocidad para una autopista interestatal?
- 5d. ¿Lo pueden multar por ir muy despacio?
- 5e. ¿Cuáles son los pasos para frenar suavemente?
- 5f. ¿Cuál es la señal de brazos para hacer un viraje a la izquierda? ¿y un giro a la derecha? ¿para disminuir la velocidad o detenerse?
- 5g. ¿A qué distancia debe hacer o poner la señal antes de virar a la izquierda o a la derecha?
- 5h. ¿Cuándo puede usted usar un viraje de tres puntos? ¿En dónde no debe hacer nunca un viraje de tres puntos?
- 5i. ¿Qué es una intersección abierta? ¿Cuándo debe ceder el derecho de vía?
- 5j. ¿Cuándo puede usted conducir en el carril izquierdo de una carretera de dos carriles? ¿de cuatro carriles?
- 5k. ¿Qué significa si ve dos reflectores rojos frente a usted en las líneas de carril? ¿Qué debe hacer?
- 5l. ¿Cuál es la distancia de seguimiento recomendada?
- 5m. ¿Cuándo se debe aumentar la distancia de seguimiento?
- 5n. ¿Qué son los puntos ciegos?
- 5o. ¿Cómo revisa sus puntos ciegos cuando se prepara para cambiar de carril o para hacer un viraje?
- 5p. ¿En dónde es ilegal adelantarse y rebasar?
- 5q. ¿Bajo qué circunstancias puede detenerse en el carril de aceleración de una autopista?
- 5r. ¿Qué debe hacer si no toma su salida en una autopista interestatal?
- 5s. ¿A dónde debe mover su vehículo si se avería mientras conduce en la autopista?
- 5t. ¿Cuál es la distancia más lejos del bordillo a la que puede estacionarse?

- 5u. Si tiene transmisión manual, ¿qué marcha debe colocar cuando estaciona en una pendiente en descenso? ¿en una pendiente en ascenso? ¿Qué sucede si tiene una transmisión automática?
- 5v. ¿En dónde está prohibido estacionarse?
- 5w. ¿Para qué lado debe girar las ruedas cuando se estaciona en una pendiente ascendiente a la par de un bordillo? ¿Hacia dónde deberá girarlas cuando no esté a la par de un bordillo? ¿Hacia dónde deberá girarlas si se estaciona en una pendiente descendiente?
- 6a. ¿Están obligados los conductores a detenerse o a ceder el paso a los peatones que cruzan la calle?
- 6b. ¿Qué debe hacer cuando ve a un peatón con un bastón blanco en la calle frente a usted?
- 6c. ¿Cuál es la distancia mínima a la que puede viajar un conductor a la par de un ciclista?
- 6d. Como conductor, ¿qué debo hacer cuando me preparo para virar a la derecha en una carretera que tiene carril para bicicletas?
- 6e. Al estar en la carretera, ¿tienen los ciclistas y los conductores de ciclomotos los mismos derechos y responsabilidades que los conductores de vehículos automotores?
- 6f. Si conduce un vehículo automotor, ¿puede compartir el carril con una motocicleta?
- 6g. Cuando un autobús se detiene para dejar niños en una autopista dividida por una barrera elevada, ¿están obligados a parar los vehículos que viajan en dirección opuesta?
- 6h. Cuando un autobús escolar se detiene para dejar niños, ¿deben parar los vehículos que viajan en la misma dirección que el autobús?
- 6i. ¿Qué debe hacer cuando hay niños o guardias de cruces escolares presentes en un cruce peatonal?
- 6j. ¿Qué debe hacer si un vehículo de emergencia con las luces o las sirenas activadas se acerca detrás de usted?
- 6k. ¿Qué le requiere que haga la ley Muévase a un lado?
- 6l. ¿Qué es una “Zona No”?
- 7a. ¿En qué momento debe usar las luces frontales?
- 7b. Por la noche, ¿a cuántos pies del vehículo delantero deberá usted atenuar las luces frontales brillantes?
- 7c. ¿A cuántos pies del vehículo que se aproxima por delante deberá atenuar las luces frontales brillantes?
- 7d. Cuando conduzca durante el día, bajo la lluvia, con niebla o humo, ¿qué luces debe usar?

- 7e. ¿Qué debe hacer si conduce en carreteras mojadas cuando llueve? ¿Por qué?
- 8a. ¿Qué debe hacer si las ruedas derechas se salen del pavimento mientras conduce?
- 8b. ¿Qué debe hacer si sus neumáticos empiezan a derrapar cuando conduce?
- 8c. Cuando frena de emergencia, ¿cuál es la diferencia entre los frenos convencionales y los frenos antibloqueo (ABS)?
- 8d. ¿Qué debe hacer cuando se revienta un neumático?
- 8e. ¿Qué debe hacer si está involucrado en un accidente menor y su vehículo está bloqueando el flujo del tránsito?
- 8f. Si choca a un vehículo estacionado y no puede encontrar al propietario, ¿qué debe hacer?
- 8g. ¿Cuáles son las sanciones por abandonar la escena de un accidente en donde hay lesiones y muerte?
- 9a. ¿Cuáles son los requisitos de la ley de No culpabilidad?
- 9b. Si le suspenden su licencia y su registro por infringir la ley de No culpabilidad, ¿qué debe hacer para que lo restablezcan?
- 9c. ¿Cuáles son las sanciones si es culpable en un accidente y no estaba asegurado de acuerdo a la Ley de Responsabilidad financiera?
- 9d. ¿Cuáles son las restricciones de horario para una licencia de aprendizaje?
- 9e. ¿Cuáles son las restricciones de horario para una licencia de conducir de una persona de menos de 17 años? ¿de menos de 18 años?
- 9f. ¿Cuándo podrían acusarlo de conducir bajo la influencia (DUI)?
- 9g. ¿Cuáles son las sanciones por rehusarse a someterse a la prueba de sangre, la prueba de orina o la prueba de aliento cuando se sospecha que iba conduciendo bajo influencia?
- 9h. ¿Qué sucede si lo encuentran culpable de hacer carreras de velocidad en la autopista?
- 10a. Si tiene una licencia de aprendizaje, ¿cuántas horas de experiencia se requieren para obtener una licencia de clase E?
- 10b. ¿Qué cursos educativos debe tomar si presenta una solicitud para obtener una licencia de aprendizaje (o si nunca ha tenido licencia de conducir)?
- 10c. ¿Está obligado a dar aviso a DHSMV sobre cualquier problema de salud que podría afectar la forma en que conduce?
11. ¿Por qué podría una persona optar por tomar el Curso básico para mejorar la forma de conducir?
12. ¿Qué maniobras se requieren en el examen de conducción?



Entérese de todo lo que puede hacer en flhsmv.gov!

| | |
|--|---|
| Renovar el registro de su vehículo | Actualizar la información de su seguro |
| Registrar información de contacto en caso de emergencias | Buscar proveedores de examen externos |
| Buscar las ubicaciones de las oficinas de vehículos motorizados/recaudación de impuestos | Enviar una pregunta (se responderá en 2 días hábiles) |
| Tener acceso al historial de conducción de un adolescente | Descargar los manuales para obtener la licencia de conducir |
| Revisar su licencia de conducir | Revisar la elegibilidad para la escuela de conducir |
| Dar seguimiento al estado de su licencia de conducir o su tarjeta de identificación | Cambiar la dirección en su licencia de conducir |
| Verificar el estado de la escuela de conducir | Actualizar su número del Seguro Social |
| Revisar la disponibilidad de placas personalizadas | Título electrónico |
| ¡Y, mucho, mucho más! | |

El Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados de Florida también ofrece a su conveniencia una diversidad de servicios de tránsito que van desde cambios de dirección hasta renovación de licencias de conducir las 24 horas al día, los 7 días a la semana. Visite: GoRenew.com.



**PASS
WITH
CARE**

**ESTUDIE. APRUEBE.
CONDUZCA CON
CUIDADO.**

